Yopal – Casanare 02 de Mayo de 2025

Doctora
LEIDY KACTHERINE GUALTEROS MONTILLA
Alcalde Municipal de San Luis de Palenque
Calle 2 N° 5 - 58
desarrollosocial@sanluisdepalenque-casanare.gov.co
San Luis de Palenque - Casanare

REF: Entrega Propuesta Técnica - Económica para **"REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA GESTION DEL RIESGO COLECTIVO Y LA PROMOCION DE LA SALUD A TRAVES DE LAS ACCIONES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS MEDIANTE EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE"**

Cordial saludo, Dra Leidy,

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS, mayor de edad, domiciliada en la calle 9 N° 24 – 74 Barrio Centro del municipio de Yopal - Casanare, identificada como aparece al pie de mi firma, en atención a la convocatoria para participar en el proceso de selección de contratación directa para realizar el objeto de la referencia.

Obrando en nombre propio, someto a su consideración la presente oferta. Para tal efecto declaro que:
1. Conozco la invitación, incluidas sus adendas, y la acepto en su integridad.
2. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegare sólo compromete al firmante de esta carta y ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la contratante deba hacer a la invitación o al contrato mismo, hacia el futuro para ajustarlos a ordenamientos legales nuevos.
4. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me obligo a su cumplimiento hasta que se perfeccione el contrato y se cumplan los requisitos de ejecución.
5. La propuesta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre de la convocatoria.
6. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad ni tiene antecedentes judiciales, disciplinarios ni penales.
7.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Ejecución.
8.- Que, si faltaren los documentos subsanables, los presentaré dentro de los plazos establecidos por la Entidad, para tal fin.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente Convocatoria pública es la siguiente: en la Calle 9 N° 24 – 74, Barrio Centro - Yopal Casanare, número de contacto 6344018 Ext 119

Agradezco su atención

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente
C.C. No. 52.897.176 de Bogotá D.C
Email: pic@redsaludcasanare.onmicrosoft.com
Sede Administrativa Calle 9 N° 24 - 74
No. Teléfono: 6344018 Ext 119

Proyectó: Elizabeth Barrera Rodriguez
P.A Coordinación PIC

120.29.01/007P/2024

PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA

Yopal Casanare, 02 de Mayo de 2025

Doctora
LEIDY KACTHERINE GUALTEROS MONTILLA
Alcalde Municipal de San Luis de Palenque
Calle 2 N° 5 - 58
desarrollosocial@sanluisdepalenque-casanare.gov.co
San Luis de Palenque - Casanare

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.897.176 expedida en Bogotá D.C. con la presente me permito presentar propuesta para "**REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA GESTION DEL RIESGO COLECTIVO Y LA PROMOCION DE LA SALUD A TRAVES DE LAS ACCIONES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS MEDIANTE EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE**" de conformidad con la invitación del municipio de fecha 29 de Abril de 2025.

Para el desarrollo y ejecución del objeto, el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades.

EJE ESTRATÉGICO3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD					
N°	ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A EJECUTAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Como complementariedad de la estrategia de atención primaria en salud se realizará una jornada de educación en salud dirigida a 50 vendedores informales en el municipio de san Luis de Palenque con enfasis en manipulación de alimentos; para lo cual el contratista deberia realizar convocatoria, revisión de registro en base de datos existentes con el apoyo de los técnicos auxiliares de enfermeria, asi lograr el desarrollo de la actividad. El desarrollo de esta actividad el contratista debera garantizar la contratacion de un profesional ingeniero de alimentos que pueda generar certificado a los asistentes, para el desarrollo de la actividad se debera garantizar un auditorio con la capacidad para realizar la actividad por un termino de 8 horas. Para el desarrollo de esta actividad se deberá	JORNADA	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00

	garantizar la permanencia en el lugar. esta actividad se deberá certificar y como material de apoyo para el desarrollo de la actividad se deberá brindar a los participantes una agenda tamaño media carta marcada y un esfero a una tinta. Dentro de las temáticas se deberá realizar de acuerdo a la normatividad vigente con los siguientes temas: 1. Introducion al curso 2. Higiene alimentaria 3. Contaminación de los alimentos 4. Enfermedades de transmisión alimentaria 5. Conservación y almacenamiento de los alimentos 6. Limpieza e higiene 7. El sistema de autocontrol APPCC y normativa 8. Ley de Información Alimentaria (Alérgenos) Para el desarrollo de las actividades operativas se requiere un coordinador profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o a fines con experiencia general mínima de (06) meses la cual velara por el cumplimiento de la programación, desarrollo de las actividades y proyección de informes técnicos para el trámite de actas parciales e informes de liquidación. Se debera contar con Ingeniero de alimentos que tenga la capacidad de certificar a los asistentes. Se contará con tres auxiliares de enfermeria quien apoyaran la convocatoria. Se debe garantizar la logistica necesaria para la realización de la actividad y la permanencia de los asistentes.				
2	Realizar una (1) Jornada de capacitacion atención al usuario en articulando con la IPS del municipio y las EPS activas en prestación de servicios en el municipio. Para el desarrollo de esta actividad el contratista deberá garantizar talento humano como una profesional en enfermeria y tres auxiliares de enfermeria quienes realizaran convocatoria a profesionales y técnicos de las instituciones prestadoras de servicios de salud del municipio, asi como personas que atienden a la comunidad en las entidades administradoras de planes de beneficio y personas quienes atienden a la comunidad en que laboran en la administración municipal a fin de realizar una capacitación por un termino de 4 horas enfocado en la atención al	JORNADA	1	$ 8.000.000.00	$ 8.000.000.00

	ciudadano y prestadores del servicio. Para el desarrollo de esa actividad se deberá garantizar un auditorio con el espacio suficiente para el desarrollo de la misma con mesas, sillas y equipos tecnológicos que se requieran para el desarrollo de la misma, se deberá garantizar la permanencia en el lugar y entregar certificación a 30 participantes quienes serán convocados para la misma, se realizara la entrega de un incentivo para el desarrollo de su trabajo. Las actividades deben ser lideradas por un profesional en enfermería, con mínimo un año de experiencia general quien elaborara la metodología de la actividad y la presentación del respectivo cronograma, entre otras. Para el desarrollo de las actividades operativas se requiere un coordinador profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o a fines con experiencia general mínima de (06) meses la cual velara por el cumplimiento de la programación, desarrollo de las actividades y proyección de informes técnicos para el trámite de actas parciales e informes de liquidación. Se debe garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad y la permanencia de los asistentes.				
EJE ESTRATÉGICO 4. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD					
N°	**ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3	Realizar acciones de sensibilización e información en salud en prevención de la enfermedad diarreica aguda - EDA, en 1.500 niños y niñas entre los 5 y 14 años de edad y menores de 5 años de edad en el entorno educativo, CDI. A través de la estrategia "desparasitación antihelmíntica" se busca sensibilizar sobre la importancia de la desparasitación, los beneficios para la prevención de enfermedades gastrointestinales, entre otras; información dirigida a los docentes, padres y/o cuidadores y la población objetivo para una vez informados realizar la entrega del desparasitante a las NNA entre los 5 y 14 años y menores de 5 años de edad y los extramurales del municipio de San Luis de Palenque. Las dosis de Mebendazol o albendazol (400 mg) según aplique. (El antiparasitario es suministrado por la Secretaría Departamental de Salud) esta	Niños	1500	$ 6.000,00	$ 9.000.000,00

	actividad se realiza en el entorno educativo y entorno hogar del área urbana y rural del municipio para lo cual se debe: - Realizar la concertación, socialización, con los directivos de las instituciones educativas para definir la programación y cronograma de actividades - Realizar micro charlas a los niños y niñas explicando la importancia de la adopción de buenas prácticas de higiene e importancia de la desparasitación para luego realizar la administración del antihelmíntico, la cual debe ser realizada por personal técnico del área de la salud, debidamente capacitados en el tema y con los elementos de bioseguridad que se requieran. - Garantizar la logística que se requiera para lograr el producto, siguiendo los lineamientos y se garantizara la logística necesaria para el desarrollo de la actividad Las actividades deben ser lideradas por un profesional en enfermería, con experiencia general mínimo un año, quien será el responsable de elaborar la metodología de la actividad y presentar el cronograma de trabajo de la estrategia en acompañamiento del coordinador entre otras. Las actividades deben ser realizadas por tres auxiliares de enfermería quienes deberán entregar 1.500 desparasitantes a NNA entre 5 y 14 años y menores de cinco años y menores extramurales. Para el desarrollo de las actividades operativas se requiere un coordinador profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o a fines, con experiencia general mínima de (06) meses la cual velara por el cumplimiento de la programación, desarrollo de las actividades y proyección de informes técnicos para el trámite de actas parciales e informes de liquidación.				
4	Se desarrollara una estrategia de información en salud dirigido a 300 familias del área urbana y rural del municipio de San Luis de Palenque con el propósito de Promover el uso racional del agua y métodos de potabilización a través de acciones de información en salud, liderada por una jefe de enfermería quien dirigirá y capacitara a un equipo de tres técnicos auxiliares en enfermería quienes realizaran 300 visitas, los sectores a intervenir serán concertados con salud pública, se deberá realizar charla con énfasis en los	ESTRATEGIA	1	$ 9.434.585,00	$ 9.434.585,00

	riesgos para la salud por el consumo de agua no potable y enseñando por lo menos dos métodos prácticos, económicos y confiables para potabilizar el agua para el consumo. Para el desarrollo de las charlas se deben contemplar los materiales que refuercen la información en salud brindada, realizar entrega de pastillas potabilizadoras de agua (500 unidades) como metodo de purificación de agua en caso de urgencias en los lugares con problematicas de calidad de agua e inundaciones, asi mismo garantizar los elementos e insumos necesarios para la demostracion de los métodos de potabilización. Como mecanismo de control se deberá crear un proyecto de georeferenciación geográfica para ubicar los lugares que fueron intervenidos. Las actividades deben ser lideradas por un profesional en enfermeria, con experiencia general minimo un año, quien será el responsable de elaborar la metodologia de la actividad y presentar el cronograma de la actividad con revisión del coordinador para su respectiva presentación al apoyo a la supervisión de la administración. Las actividades deben ser realizadas por tres auxiliares de enfermería. Para el desarrollo de las actividades operativas se requiere un coordinador profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o a fines, con experiencia general minima de (06) meses la cual velara por el cumplimiento de la programación, desarrollo de las actividades y proyección de informes tecnicos para el trámite de actas parciales e informes de liquidación. Se debe garantizar la logistica necesaria para la realización de la actividad y la permanencia de los asistentes.				
	EJE ESTRATÉGICO 4. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD				
N°	**ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5	Para el desarrollo de esta actividad se deberán contar con la implementación de la linea amiga de San Luis de Palenque con el fin de realizar recepcionar y brindar primeros auxilios psicológicos como parte de la estrategia de prevención en trastornos mentales, para el desarrollo de esta actividad se deberá contar con un psicólogo quien realizara recepción de llamadas, mensajes de	ESTRATEGIA	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00

textos a través de los cuales brindará primeros auxilios psicológicos. Realizara activación de rutas de atención integral en salud mental como parte de esta estrategia también se deberá realizar compra de equipo telefónico tecnología Android con ALMACENAMIENTO DE 256 gb de RAM DE 4 A 8 GB, procesador de buenas calidad Sistema operativo Android 14 conectividad LTE Wi-Fi Bluetooth 5.3 USB-C Se debera garantizar la recarga de paquete de mensajes de WhatsApp llamadas telefónicas y lintadas de manera mensual por un periodo de 7 meses Como complementariedad de esta actividad se debera generar el diseño y creación de 10 poster tamaño pliego full color los cuales deberán ubicar en 10 lugares como instituciones educativas terminal de transporte centro de salud comisaria de familia, entre otros lugares al fin de dar a conocer y promover la linea amiga numero telefónico y su finalidad Cómo complementariedad de esta actividad se desarrollarán dos talleres para jóvenes dirigidos en dos nscio territorios del área urbana del municipio San Luis de Palenque, enfocado en temas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas dirigido a 20 jóvenes los cuales deberán ser convocados a través de diferentes estrategias, se verá garantizar la logística necesaria para el desarrollo de cada taller que tendrá una duración de dos horas Será garantizar la logística como lo es un espacio adecuado mesas sillas videobeam equipo de cómputo sonido y garantizar la permanencia de los asistentes durante la ejecución de la actividad Las actividades deben ser realizadas por un Profesional en psicología con diploma y acta de grado certificado y/o entrenado y /o con experiencia en realización de tamizajes y /o treatnet profesional quien elaborara la metodología de la actividad y presentara cronograma su actividad. Para el desarrollo de las actividades operativas se requiere un coordinador profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o a fines con experiencia general mínima de (06) meses la cual velara por el cumplimiento de la programación, desarrollo de las actividades y proyección de

	informes técnicos para el trámite de actas parciales e informes de liquidación				
EJE ESTRATÉGICO 2. PUEBLOS Y COMUNIDADES SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS SITUACIÓN.					
N°	**ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6	Se realizara conformaciones de redes comunitarias para el apoyo identificacion de eventos de interés en salud pública en el área urbana y rural del municipio de San Luis de Palenque, para lo cual se deberá contar con talento humano como profesional de enfermería y auxiliares de enfermería con apoyo y organización del coordinador quiénes serán los encargadas de realizar la convocatoria y dirigir las actividades con el fin de conformar y fortalecer esta red de apoyo comunitario a través de dos jornadas de 8 horas diarias con el fin de implementar talleres con los siguientes temas: Que es una red de apoyo comunitario, como funciona, cuáles son los eventos de interés en salud pública que se deben reportar, información básica para reconocimiento de signos y síntomas, diagnostico y tratamiento de las enfermedades como la tuberculosis, la enfermedad de Hansen, la infección respiratoria aguda, la enfermedad diarreica aguda, desnutrición, reporte de situaciones de hechos vitales y también capacitar actores de la red comunitaria del municipio en vigilancia basada en la comunidad – VBC. Para cual el contratista deberá garantizar material de apoyo para el desarrollo de la actividad como lo son marcadores, papel kraft, rollos de lana y cinta metrica para cada uno de los asistentes, para el desarrollo de esta actividad se debera convocar a 30 lideres del área urbana y rural del municipio y se deberá garantizar un auditorio con la capacidad para estas personas, mesas, sillas, equipo de computo, videobeam, sonido y garantizar la permanencia de los asistentes en las dos jornadas. Se le debera garantizar certificado a cada uno de los participantes. Las actividades deben ser lideradas por un profesional en enfermería con mínimo un año de experiencia general, donde debe elaborar la metodología de los temas a capacitar y la creación de la red de la actividad, y presentar cronograma entre otras.	ENCUENTRO	2	5 10.000.000,00	5 20.000.000,00

	Se debera realizar acercamiento con la referente de salud publica para llevar cabo la actividad como apoyo a los temas a manejar durante la actividad. Para el desarrollo de esta actividad las tres auxiliares de enfermeria deberán apoyar en la organización y convocatoria de la actividad. Para el desarrollo de las actividades operativas se requiere un coordinador profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o a fines, con experiencia general minima de (06) meses la cual velara por el cumplimiento de la programación, desarrollo de las actividades y proyección de informes técnicos para el trámite de actas parciales e informes de liquidación. Se debe garantizar la logistica necesaria para la realización de la actividad y la permanencia de los asistentes				
EJE ESTRATÉGICO 4. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD					
N°	**ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
7	Implementar en el municipio de San Luis de Palenque una Zona de Orientación Escolar (ZOE), como alternativa para el manejo de las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas (SPA), problemas de violencia intrafamiliar, ideación suicida y salud mental al interior de la institución educativa del área urbana del municipio de San Luis de palenque. Donde sea un dispositivo de trabajo comunitario que se enfoca basicamente en la escucha, la formacion, la mitigacion, el reconocimiento de la persona y las redes, entre otros. La ZOE tiene un propósito mayor, que es transformar pensamiento y sobre todo aquel que genera exclusión, discriminación, estigma y sufrimiento. Donde se cree una estrategia, centrada en las redes, que contribuyan a resignificar, transformar posiciones y prácticas que sirvan el consumo de SPA, conflictos familiares y demás problemas que afecta la salud mental de la comunidad estudiantil. Ademas de fomentar la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad social en torno a la salud mental. Como actividad de enganche se realizaran las siguientes actividades: TALLER PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS MATERIALES DE APOYO	ESTRATEGIA	1	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00

DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO LUCEA VEINTE 20 DOCENTES TALLER PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS MATERIALES DA 20 LIDERES PRESIDENTES DE JUNTA VEEDORES

como complementariedad se deberá Realizar una actividad de información en salud dirigida a padres madres y cuidadores con el lema NADA JUSTIFICA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER en la sede del CDI área urbana del municipio

Para el desarrollo de esta actividad la profesional en psicología deberá asistir tres días a la institución educativa y durante dos días deberá realizar complementariedad como búsqueda activa comunitaria de consumidores de sustancias psicoactivas en el área urbana (barrios del municipio). Para lo cual deberá realizar acercamiento con los presidentes de los barrios seleccionados, se deberá diligenciar fichas de notificación según sea el caso a remitir, en el marco de esta actividad la profesional en psicología deberá realizar búsqueda activa en las 32 sedes de la institución educativa francisco lucea para la respectiva canalización de niñas niños y adolescentes que tengan alguna discapacidad realizando un concepto previo para realizar la remisión de estos casos a la secretaria de educación departamental.

Para el desarrollo de la actividad se debe realizar la contratación de un Profesional en psicología con diploma y acta de grado certificado y/o entrenado y /o con experiencia en realización de tamizajes y /o treatnet responsable de la implementación de ZONA DE ORIENCTACION ESCOLAR en la institución educativa de nuestro municipio.

Para el desarrollo de las actividades operativas se requiere un coordinador profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o a fines con experiencia general mínima de (06) meses la cual velara por el cumplimiento de la programación, desarrollo de las actividades y proyección de informes técnicos para el trámite de actas parciales e informes de liquidación.

Se debe garantizar la operatividad por un periodo de siete meses con los insumos requeridos para el desarrollo de la misma.

N°	ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A EJECUTAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Realizar complementariedad a la estrategia de atención primaria en salud, a través de dos (2) jornadas de salud, una jornada por micro territorio seleccionado, de acuerdo a la necesidad del territorio, garantizado la participación interinstitucional e intersectorial para la promoción de hábitos, estilos y entornos saludables y la prevención de riesgos para la salud, en coordinación con las EAPB, IPS, entre otros, para lo cual se debe: • Realizar concertación y cronograma, con las EAPBs, IPS, ESE, entre otros. • La convocatoria a las jornadas debe estar dirigida a la población caracterizada con la estrategia APS en los micro territorios priorizados. • Durante las jornadas con los recursos del plan de intervenciones colectivas se realizarán actividades información en salud, para la promoción, prevención de las enfermedades, con intervenciones lúdicas y recreativas, a través de las EAPB e IPS, se realizarán las atenciones individuales, y con el instituto de deporte indersan se apoya el desarrollo de acciones de actividad física en cada una de las jornadas. En el marco de las jornadas el equipo de plan de intervenciones colectivas debe realizar las siguientes actividades: Promover el uso racional del agua y métodos de potabilización a través de acciones información en salud, quienes realizara charla con énfasis en los riesgos para la salud por el consumo de agua no potable y enseñando por lo menos dos métodos prácticos, económicos y confiables para potabilizar el agua para el consumo en el hogar, para el desarrollo de las charlas se deben contemplar los materiales que refuercen la información en salud brindada. Realización de entrega de planillas de asistencia de la población capacitada. Realizar micro charlas sobre derechos y deberes en salud sexual y reproductiva, desarrollando temas como métodos de planificación, promocionando la cita preconcepcional, el embarazo deseado, los servicios amigables, derechos y deberes sexuales, prevención y gestión del riesgo en	JORNADAS	2	$ 20.000.000,00	$ 40.000.000,00

infecciones de transmision sexual dirigida a población en edad fértil y población altamente vulnerable realizando entrega de material educativo en derechos sexuales y reproductivos planificación familiar. Realización de entrega de planillas de asistencia de la poblacion capacitada. Realizar información en salud para prevención de enfermedades cronicas no transmisibles, en coordinación con las EAPB, IPS, entre otros, para lo cual se debe: • Desarrollar micro charlas sobre a las enfermedades crónicas más prevalentes de nuestra población (hipertensión, cáncer, diabetes, cardiopatías), reconocimiento de signos y síntomas que probablemente sean compatibles con algún tipo de enfermedad crónica. • promocionar la práctica de pruebas periódicas, según edad y genero para detección a tiempo de la enfermedad reduciendo la exposición a los factores de riesgo. • Promoción de la detección de alteraciones visuales, bucales y auditivas, así como la identificación y clasificación de los riesgo cardiovasculares y metabólicos en población mayor de 18 años Se debe contar con el profesional de enfermería con mínimo un año de experiencia general como responsable debe elaborar las metodologías de las microchralas de la actividad y velar por el desarrollo de las mismas. Las actividades deben ser realizadas por tres auxiliares de enfermería Para el desarrollo de las actividades operativas se requiere un coordinador profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o a fines con experiencia general mínima de (06) meses la cual velara por el cumplimiento de la programación, desarrollo de las actividades y proyección de informes técnicos para el trámite de actas parciales e informes de liquidación. El cual velara por el cumplimiento de la programación de cada una de las jornadas realizando reuniones de compromiso para el desarrollo de estas como la realización de las metodologías desarrollo y así mismo consolidación de informes por jornada. Se deberá garantizar los siguientes insumos 20 cuñas radiales, 50 pruebas para el				

	diagnóstico de VIH. 50 pruebas para el diagnostico SIFILIS las cuales con apoyo de la IPS y las EAPB se realizara su aplicacion y acompañamiento psicológico y enfermeria para su diagnostico en el momento también realizar la entrega de: Banner tamaño pliego full color. 500 preservativos. transporte para dos jornadas rurales, y la logistica necesaria, carpas. papeleria. almuerzo. refrigerios hidratación para dos jornadas y la logistica necesaria para la adecuación del lugar para el desarrollo de las jornadas. • Garantizar, la logistica (carpas, sillas, mesas, sonido, y demás elementos que se requiera) el talento humano para las acciones de información en salud, para 6 puntos de atención de los diferentes servicios que se prestaran a la población de nuestro municipio. se deberá realizar revisión de la ficha técnica y especificaciones de los materiales a aplicar al apoyo a la supervisión para su aprobación (pruebas rápidas de VIH SIFILIS Y PRESERVATIVOS) donde contaremos con el coordinador a cargo del acompañamiento de entrega de los mismo				
EJE ESTRATÉGICO 3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD					
N°	**ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
9	Realizar cuatro jornadas de información en salud en enfermedades zoonóticas accidente ofidico. leptospirosis. agresiones por animales. • Dos jornadas en dos barrios diferentes del municipio segun acta de concertación y socialización con la referente de salud pública y apoyo a la supervisión y demás actores necesarios para el desarrollo de la actividad. • Dos jornadas en el área rural (el morey – palmar de guanapalo) cada una con una duración de tres horas y un número de participantes de 25 por cada jornada. se enfocará en tratar temas de interés en salud pública. manejo. prevención y que hacer en caso de presentar sintomatología de algunas de estas enfermedades y a su vez aprender a clasificar las serpientes verdaderas de las falsas. aclarando mitos y verdades sobre estos temas. Como material de apoyo se diseñara Material educativo tipo calendario donde tendremos las especificaciones mediante acta de reunión con la supervisión del contrato	JORNADAS	4	$ 5 000 000.00	$ 20 000 000.00

	interadministrativo Las actividades deben ser lideradas por un profesional en enfermería con un año de experiencia general la cual debe elaborar la metodología de la actividad presentar cronograma entre otras Las actividades deberán ser apoyadas por tres auxiliares de enfermería Para el desarrollo de las actividades operativas se requiere un coordinador profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o a fines con experiencia general mínima de (06) meses la cual velara por el cumplimiento de la programación, desarrollo de las actividades y proyección de informes técnicos para el trámite de actas parciales e informes de liquidación Se debe garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad y la permanencia de los asistentes.				
EJE ESTRATÉGICO 4. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD					
N°	**ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
10	Desarrollar una estrategia de información en salud para generar el empoderamiento para la promoción de estilos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas mediante (1) un ciclo lúdico recreativo y una charla sobre alimentación y hábitos de vida saludable. La actividad se debe coordinar con indersan en la parte deportiva complementariedad de teórica práctica , con temas alusivos a alimentación saludable importancia de incluir ejercicio diario en la vida cotidiana a traves de la estrategia del ministerio de salud y la protección social 4x 4 , para la prevención y control de los cuatro grupos de enfermedades crónicas no transmisibles – ECNT más prevalentes: como son el cáncer de mama y cuello uterino, la enfermedad cardiovascular como la hipertensión arterial, la diabetes y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica; reconociendo el consumo nocivo de alcohol, el consumo y exposición al humo de cigarrillo, la inactividad física y la alimentación no saludable, como los cuatro factores de riesgo comportamentales que más contribuyen a la aparición de estas enfermedades. CONVOCATORIA: Con el fin de garantizar esta actividad se realizan 10 horas de perifoneo las cuales se realizaran dos días	JORNADA	4	$ 3.000.000,00	$ 12.000.000,00

	antes de la actividad tres horas cada día y el día de la actividad cuatro horas, con el fin de garantizar la convocatoria. La actividad se debe desarrollar en un lugar amplio con sonido, música, hidratación y demás recursos necesarios para el cumplimiento de la actividad. Las actividades deben ser lideradas por un profesional en enfermería, con mínimo un año de experiencia general donde se elabore la metodología de la actividad, y presentar cronograma y se brinde el acompañamiento durante toda la jornada. Las actividades deberán ser apoyadas por tres auxiliares de enfermería. Para el desarrollo de las actividades operativas se requiere un coordinador profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o a fines, con experiencia general mínima de (06) meses la cual velara por el cumplimiento de la programación, desarrollo de las actividades y proyección de informes técnicos para el trámite de actas parciales e informes de liquidación. Se debe garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad y la permanencia de los asistentes.				
11	Acciones de información, comunicación, promoción y movilización social en salud en el marco de la estrategia "Vacunación sin Barreras", en el entorno comunitario del área urbana. Esta actividad se realiza en complementariedad y concurrencia de las jornadas nacionales de vacunación y/o de intensificación para el desarrollo de esta actividad se Para ello se requiere la implementación de un plan de medios de perifoneo local orientado a la promoción de las jornadas nacionales y/o de intensificación de vacunación. Cada jornada con seis (6) horas con un total de 24 horas de emisión. Garantizar el Talento humano idóneo para el desarrollo de la actividad: auxiliar de enfermería por punto quién interactua con los niños y niñas, padres, cuidadores, sobre las ventajas de la vacunación, aclarando mitos, falsas creencias, cuidados adecuados pos-vacunación y el esquema de vacunación actividad que deberán ser apoyadas por tres auxiliares de enfermería. Las actividades deben ser lideradas por un profesional en enfermería con experiencia general mínima de un año, el profesional	JORNADA	4	$ 1.100.000,00	$ 4.400.000,00

	debe elaborar la metodología de la actividad y presentar cronograma acompañamiento de los auxiliares de enfermería en cada una de las jornadas que se realicen. Para el desarrollo de las actividades operativas se requiere un coordinador profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o a fines, con experiencia general mínima de (06) meses la cual velara por el cumplimiento de la programación, desarrollo de las actividades y proyección de informes técnicos para el trámite de actas parciales e informes de liquidación.				
12	Para el desarrollo de esta actividad, la auxiliar de enfermería debera garantizar la identificación de las gestantes que residen en el municipio tanto área urbana como rural cada auxiliar de enfermería cuyo objeto será PROMOVER Y ACTIVAR LA RUTA DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL para lograr la meta el contratista deberá realizar revisión de las bases de datos de gestantes de las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud que prestan servicios de salud en el municipio y de todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del municipio una vez identificadas las mujeres deben ser registradas en un instrumento creado para tal fin y aplicados por los auxiliares de enfermería, el cual debera ser construido y aprobado por la supervisión. Las variables de instrumento deben tener el enfoque de identificación de riesgos con posibilidad de realizar seguimiento si se requiere que pueda quedar documentado en el formato. De otro lado construir una base de datos con las variables del formato, pero además con una columna de seguimiento para los registros necesarios. Los técnicos auxiliares de enfermería deberan realizar la identificación de 40 gestantes de primera vez y 30 visitas de seguimiento y 10 posparto durante las canalización de las misma durante el tiempo de contratación. Las actividades deben ser lideradas por un profesional en enfermería, con mínimo un año de experiencia general el profesional debe elaborar la metodología de la actividad, y presentar cronograma. Dicha actividad sera desarrollada por los tres auxiliares de enfermería responsables de la	Gestantes	40	$ 258.432,15	$ 10.337.286,00

	busqueda activa en el área urbana y rural del municipio Para el desarrollo de las actividades operativas se requiere un coordinador profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o a fines, con experiencia general mínima de (06) meses la cual velara por el cumplimiento de la programación, desarrollo de las actividades y proyección de informes técnicos para el trámite de actas parciales e informes de liquidación. Se debe garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad papelería, material de apoyo entre otros					
EJE ESTRATÉGICO 3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD						
Nº	**ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
13	identificación y canalización en los barrios del municipio por parte de los auxiliares de enfermería. Realizar en el entorno hogar la identificación del riesgo para Dengue, Chagas y demás enfermedades de ETV, realizando concertación previa con la referente de salud pública de acuerdo al comportamiento epidemiológico presentado en el municipio. Por parte de los auxiliares de enfermería se realizarán 300 visita en el entorno hogar del municipio área urbana donde realizaran información en salud y verificación o identificación de criaderos con la destrucción de estos en compañía de los habitantes de la casa. • Herramienta de epicolet • Stiker de identificación de la visita de la casa Como estrategia de movilización social se implementará entrega de KIT DE LAVADO DE TANQUES para la promoción de lavado de tanques con el que se enseñará la forma correcta y uso de estos elementos durante el lavado de tanques donde contaremos con la entrega de un kit que contiene las siguientes especificaciones: hipoclorito de sodio de 200 ml, cepillo de cerda dura, jabón en polvo de 200 gramos en bolsa rotulada Entrega: 300 kit según comportamiento epidemiológico del evento en el municipio Adicionalmente se realizara una Jornada de movilización social para Dengue. Para el desarrollo de esta actividad se debe realizar identificación del sector prioritario de acuerdo a la estratificación de riesgo de dengue y se va a realizar una actividad conjunta con la	CAMPAÑA	1	$ 7.396.863,00	$ 7.396.863,00	
		STICKER	300	$ 8.000,00	$ 2.400.000,00	
		Método de Barrera Angeo	120	$ 60.000,00	$ 7.200.000,00	
		Actividad de movilización social recolección de inservibles	1	$ 5.503.238,00	$ 5.503.238,00	
		KIT DE LAVADO DE TANQUES	300	$ 25.000,00	$ 7.500.000,00	

	empresa de servicios publicos de San Luis de palenque para la organizacion de una jornada de recolección de inservibles en el área urbana del municipio de San Luis de palenque, junto con esta se realizara entrega de 120 angeos para lavaderos del área urbana como método de Barrera, para el desarrollo de la actividad de recolección de inservibles se deberá garantizar la logistica necesaria para el desarrollo en una jornada. Las actividades deben ser lideradas por un profesional en enfermeria con minimo un año de experiencia general el profesional debe elaborar la metodologia de la actividad, y presentar cronograma de los barrios a intervenir entre otras. Las actividades de canalizacion y busqueda activa deberán ser ejecutadas por tres auxiliares de enfermeria. Para el desarrollo de las actividades operativas se requiere un coordinador profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o a fines, con experiencia general minima de (06) meses la cual velara por el cumplimiento de la programacion desarrollo de las actividades y proyección de informes técnicos para el trámite de actas parciales e informes de liquidación.				
EJE ESTRATÉGICO 3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD					
N°	**ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
14	Para el desarrollo de acciones de información en salud para prevención de Enfermedades en menores de cinco años se realizara un taller en restaurantes y cooperativas escolares, cafeterias, cuidadoras, restaurante de los menores del CDI del municipio sobre inocuidad de alimentos, valor nutricional, alimentos saludables. Esta actividad se desarrollara en el marco de la estrategia de información en salud orientada a la nutrición saludable con enfasis en el valor nutricional y promoviendo las Guias Alimentarias Basadas en Alimentos Saludables establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se requiere promover la reducción del consumo de sal /sodio y alimentos con alto contenido de azucares, promoviendo el consumo de frutas, asi como se realizara hincapie en las buenas	Taller	1	$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00

	practicas de manipulacion de alimentos y conservación de alimentos, igualmente se enfatizara sobre sensibilización para la preparación de loncheras saludables dirigidos a padres de familia cooperativas escolares y cuidadores del CDI. En el taller se les brindara información a los padres de familia sobre alimentación saludable, ofertas de alimentos acordes a las necesidades nutricionales de los niños, niñas. El taller tendra una duración de tres (3) horas teóricos - practica y con participación mínimo de 20 personas. Para el Taller el contratista debe garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad, convocatoria personalizada, escrita, ayudas audiovisuales, recursos físicos, elementos materiales e insumos para la realización del taller y debe garantizar la permanencia de los asistentes. Esta actividad incluirá un Poster sobre la inocuidad de alimentos y se deberán entregar 20 incentivos para el aprovechamiento diario de su actividad. Las actividades deben ser lideradas por un profesional en nutrición con diploma y acta de grado inscrita an el rethus experiencia general Mínima de un (06) meses debe elaborar la metodología de la actividad y presentar cronograma velar por el desarrollo de la actividad, informes entre otros. Para el desarrollo de las actividades operativas se requiere un coordinador profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o a fines con experiencia general mínima de (06) meses en cual velara por el cumplimiento de la programación, desarrollo de las actividades formulación de pagos parciales e informes de liquidación. Se debe garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad y la permanencia de los asistentes.				
15	Que viva la Teta a traves de la Conmemoración de la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA Realizar un ciclo de tres sesiones de información en salud para promover la salud materna, durante una semana de lactancia materna en el municipio, segun lineamientos 2025 Realizar un ciclo de información en salud para promover la salud materna durante una semana de lactancia materna en el municipio.	ENCUENTRO	4	$ 3.675.000,00	$ 14.700.000,00

seguir lineamientos 2025. En el marco de la Semana de la Lactancia Materna se realizará durante toda la semana actividades de información en salud para promover la lactancia materna para ello el primer día se publicara en la página la alcaldía una entrevista e invitación por parte de la Jefe de enfermería y la nutricionista a participar de los (4) encuentros de información en salud de acuerdo al lema de la vigencia 2025 donde tendremos un primer encuentro donde se llevara cabo actividades de información lúdico recreativas con el fin de promover la importancia de la lactancia materna la vinculación de la familia al proceso de la lactancia que permita fortalecer los lazos afectivos durante la lactancia exclusiva hasta los 6 meses y lactancia materna con alimentación complementarias a partir de los 6 meses de edad hasta los 2 años o más, el encuentro es dirigido a la población entre gestantes y lactantes del municipio un segundo encuentro donde contaremos con la nutricionista en acompañamiento con la enfermera profesional sobre alimentación saludable durante el embarazo y los cuidados pos parto y apoyo de los cursos de preparación para su parto apoyado por la jefe del centro de salud en cual tendremos un tercer encuentro donde se realizará una actividad lúdico deportivas con apoyo de indersan y la oficina de salud publica del municipio, tendremos un cierre con un cuarto encuentro con una actividad en el parque de administración donde contaremos con entrega de incentivos y logística necesaria para el desarrollo de esta actividad. Realizar promoción de la semana mundial de la lactancia materna durante el mes de agosto 2025 con el respectivo lema establecido por la Ministerio de Salud y Proteccion Social y la WABA, además se realizara difusion de cinco (5) infografías en las IPS del Municipio, diseño y publicación de un flayer alusivo a la lactancia materna a traves de las redes sociales de la administración (Facebook y página web oficial de la alcaldía se deberá garantizar la logística necesaria para el desarrollo de la actividad Entrega de insumos durante la semana y entrega de material educativo Se garantizara material de apoyo previamente concertado con la coordinacion				

	para las gestantes de nuestro municipio y demás participantes de la actividad. Las actividades deben ser lideradas por un profesional en nutrición con diploma y acta de grado inscrita en el rethus experiencia general Mínima de un (06) meses con acompañamiento de la enfermera profesional con experiencia general de un año se debe velar por la presentacion de la metodología de la actividad y presentar cronograma y otras. Las actividades deberán ser apoyadas por ties auxiliares de enfermería Para el desarrollo de las actividades operativas se requiere un coordinador profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o a fines con experiencia general mínima de (06) meses la cual velara por el cumplimiento de la programación desarrollo de las actividades y proyección de informes técnicos para el trámite de actas parciales e informes de liquidación Se debe garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad y la permanencia de los asistentes.				
EJE ESTRATÉGICO 3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD					
N°	**ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
16	En marco de la Semana andina para la prevención de embarazos en adolescentes Realizar (5) encuentros de INFORMACION EN SALUD de la Institución educativa del área urbana con los temas a tratar son: Derechos sexuales y reproductivos. Proyecto de vida. habilidades para la vida y planificacion familia. En la actividad debe haber participación por enfermeria. psicologia. auxiliaros de enfermeria. Se debe contar con la logistica necesaria para el cumplimiento de la actividad Esta actividad estará a cargo de un profesional de enfermeria y psicologia. apoyo del personal auxiliar por parte del PIC 2025. en marco de esta semana se concreta con la institucion educativa del área urbana del municipio de San Luis de palenque la intervención de esa semana interviniendo los grados séptimos. octavos y novenos. donde se realizará así: 1. el primer dia un stand alusivo a la prevención de embarazos en adolescentes y derechos sexuales y reproductivos con apoyo del profesional en psicologia. 2. Durante segundo dia se realizara la	ENCUENTRO	5	$ 4.000.000,00	$ 20.000.000,00

	publicación de un video educativo en prevención de embarazos en adolescentes y enfermedades de transmisión sexual) Diseñado por participación de jóvenes 3. En el tercer día, se realizará el campeonato de futbol con la finalidad que los adolescentes intercambien experiencias y dudas sobre los derechos sexuales y la sexualidad, actividad liderada por el profesional de enfermería quien deberá concertar con el instituto de recreación y deportes un técnico de apoyo para ser arbitro 4. En el cuarto día se realizara la final del campeonato, donde se realizara sensibilización sobre los derechos sexuales y reproductivos que tienen los jóvenes, la prevención de embarazo tempranos en adolescentes donde se realizara la premiación al campeonato realizado 5. Realizar el último día (día 5) en un lugar amplio y ventilado, un taller teórico practico donde consolidara el aprendizaje de los jóvenes y adolescentes, realizando entrega estímulos a los que participen de estos talleres como cierre a la semana realizada. Realizar entrega de registro fotográfico por días realizados y planillas de asistencia de los participantes de acuerdo a las actividades a realizar Las actividades deben ser lideradas por un profesional en enfermería con mínimo un año de experiencia general debe elaborar la metodología de la actividad y presentar cronograma Las actividades deberán ser apoyadas por tres auxiliares de enfermería Para el desarrollo de las actividades operativas se requiere un coordinador profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o a fines con experiencia general mínima de (06) meses la cual velara por el cumplimiento de la programación, desarrollo de las actividades y proyección de informes técnicos para el trámite de actas parciales e informes de liquidación Se debe garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad y la permanencia de los asistentes.				
TOTAL PROPUESTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2025					**$270.171.972,00**

VALOR DE LA PROPUESTA: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y dos PESOS M/CTE ($

270.171.972). Este valor contempla los costos directos e indirectos descritos en la solicitud realizada por el municipio, para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

NOTA 1: Conforme al análisis de costos realizado por parte de la Empresa Social del Estado Red Salud Casanare E.SE. se estima un costo de administración del 13% lo anterior con el fin de garantizar los costos indirectos que hacen parte de la gestión administrativa de acuerdo al numeral 15 del ABC de preguntas y respuestas de la Resolución N° 518 de 2015.

PLAZO DE CONTRATO: Conforme las actividades a ejecutar acepto el plazo que fijo el Municipio de Mani de Casanare, es decir de SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de San Luis palenque pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

a). - Un primer pago por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la presentación de los soportes de la etapa preparatoria a cargo de RED SALUD CASANARE ESE, etapa
que deberá soportarse con los contratos del recurso humano requerido para la ejecución, cronograma de actividades con responsables.

b). - Pagos parciales hasta por el equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total de contrato, mediante actas parciales previo cumplimiento de las actividades por fases determinadas y acordadas en el cronograma constituido y presentar el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente.

c). - El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato, será cancelado previa presentación del informe final y suscripción del acta de terminación y acta de liquidación la que debe contar con la aprobación del supervisor designado, y el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente.

NOTA 1: Respecto a la acreditación de encontrase al dia con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, el Municipio de San Luis de Palenque para el pago de actas parciales solicita la relación de las planillas pagadas de seguridad social del personal relacionado al momento de presentar cuenta, quienes desarrollan las actividades contratadas.

NOTA 2. Se debe certificar el pago de honorarios de las cuentas presentadas de quienes desarrollan las actividades contratadas con corte previo al pago de la liquidación o se podrá solicitar por el supervisor en cualquier momento si el mismo recibe requerimiento alguno por concepto de no pago.

5. **TIPO DE CONTRATO:** Conforme la invitación realizada por el municipio de San Luis de Palenque, se trata de un Contrato Interadministrativo por lo que se ejecutaran las actividades descritas en la presente propuesta de manera independiente y sin ninguna subordinación o dependencia.

6. **ACTIVIDADES A REALIZAR:** Para dar cumplimiento al objeto contractual me comprometo para con el municipio de San Luis de Palenque - Casanare a ejecutar las actividades descritas en su invitación, conforme mi disponibilidad de tiempo.

7. **EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:**
Para el desarrollo de las actividades descritas en la presente oferta Red salud Casanare E.S.E contratara un equipo de profesionales y/o técnicos que cumplan los requisitos y perfiles definidos en la solicitud de oferta.

De antemano agradezco por confiar en nuestra idoneidad y experiencia para realizar las actividades de Salud Pública y darnos prioridad de acuerdo con la normatividad que preside esta clase de acciones.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente Red Salud Casanare E.S.E

Proyectó: Elizabeth Barrera Rodriguez
P. Contratado Oficina PIC

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE

DECRETO No. 0091

Por medio del cual se transforma la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de la Red de Prestadores de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención en Empresa Social del Estado del Orden Departamental

El Gobernador de Casanare en uso de las facultades otorgadas por la Ordenanza No. 005 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los articulos 1, 2 y 366 de la Constitución Politica, Colombia es un Estado Social de Derecho cuya finalidad esencial es la de servir a la comunidad, promover el bienestar y la prosperidad general, asi como el mejoramiento de la calidad de vida de la población, teniendo como objetivo fundamental de su actividad la solución de necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que los articulos 48 y 49 de la Constitución Politica en concordancia con el articulo 365 de la misma carta señalan que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio a cargo del Estado, que se organiza en forma descentralizada y por niveles de atención.

Que conforme al articulo 194 de la Ley 100 de 1993, los servicios de salud se prestarán preferencialmente a través de Empresas Sociales del Estado, categoria especial de entidad descentralizada, con regulaciones juridicas, administrativas y financieras que le son propias.

Que la Ordenanza No. 05 de 2004 otorgó facultades para transformar la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de la Red de Prestadores de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención del Departamento de Casanare, UAE, en una Empresa Social del Estado.

Que la Secretaria Departamental de Salud de Casanare, elaboró el estudio Financiero y Propuesta de Transformación Unidad Administrativa Especial en Empresa Social del Estado del Orden Departamental, como soporte técnico de

transformación de la UAE en Empresa Social del Estado de Primer Nivel del Orden Departamental.

DECRETA:

ARTICULO 1°. TRANSFORMACION. Transfórmese la UAE en una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del Primer Nivel de Atención, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento y sometida al régimen jurídico previsto en la ley.

ARTICULO 2°. DENOMINACION. La Empresa Social del Estado Transformada mediante este Decreto se denominará RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, RED SALUD CASANARE E.S.E.

ARTICULO 3°. CONFORMACION Y JURISDICCION. La Empresa Social del Estado estará conformada por las unidades de prestación de servicios de salud de la Red Pública del Departamento de Casanare con jurisdicción, en los siguientes municipios:

1. Hospital Local de Paz de Ariporo
2. Centro de Salud Mani
3. Centro de Salud Trinidad
4. Centro de Salud Támara
5. Centro de Salud Nunchia
6. Centro de Salud Monterrey
7. Centro de Salud Pore
8. Centro de Salud Orocué
9. Centro de Salud Hatocorozal
10. Centro de Salud San Luis de Palenque
11. Centro de Salud Sabanalarga
12. Centro de Salud Chámeza
13. Centro de Salud Sácama
14. Centro de Salud Recetor
15. Centro de Salud La Salina

16. Hospital Local de Villanueva

PARAGRAFO: La Junta Directiva de la Empresa de conformidad a estudios de mercado y ampliación de redes, podrá extender la jurisdicción a otros municipios del departamento.

ARTICULO 4º. OBJETO GENERAL DE RED SALUD CASANARE E.S.E.. El objeto de RED SALUD CASANARE E.S.E. transformada mediante este Decreto es la prestación de servicios de salud, como un servicio público de seguridad social en salud a cargo del Departamento, que contribuya al mantenimiento del estado de salud de la población en sus áreas de influencia; con capacidad para ofrecer servicios de: Plan de Atención Básico (PAB), promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acorde con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al Plan Sectorial de Salud, al Plan de Desarrollo Departamental, al Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa y a los criterios operacionales y de Habilitación, señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del Casanare, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación.

En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto, la Empresa Social del Estado podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral. Así mismo podrá desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.

ARTICULO 5º. FINES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. En cumplimiento de su función RED SALUD CASANARE E.S.E. deberá:

1. Contribuir a mejorar el estado de salud de la población del Departamento de Casanare, fortaleciendo los hábitos de vida saludable, los factores protectores de la salud y la prevención de la enfermedad, mediante la prestación de servicios del Plan de Atención Básica, promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, protección específica y detección precoz, de conformidad con las Políticas de Salud Pública del Departamento de Casanare.
2. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del Departamento de Casanare, procurando reducir la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad el dolor y la angustia evitables.

3. Producir y prestar servicios de salud de calidad, de conformidad con las normas establecidas en la ley y acorde con las necesidades de salud identificadas en el perfil epidemiológico de la población del Departamento de Casanare.

4. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y sostenibilidad financiera de la Empresa Social.

5. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

6. Desarrollar un sistema de costos que le permita determinar tarifas razonables para el usuario y competitivas en el mercado.

ARTICULO 6°. DOMICILIO. El domicilio de RED SALUD CASANARE E.S.E. transformada mediante este Decreto será definido por la Junta Directiva de la Empresa en sus estatutos internos.

ARTICULO 7°. DURACIÓN. RED SALUD CASANARE E.S.E. del Departamento de Casanare tiene una duración indefinida.

ARTICULO 8°. PATRIMONIO. El patrimonio de RED SALUD CASANARE E.S.E. transformada mediante este Decreto, estará constituido de la siguiente manera:

1. Todos los bienes inmuebles, muebles y activos que tienen actualmente a su disposición las unidades de prestación de los servicios que conforman la Red de prestadores de servicios de Salud de Primer Nivel de Atención propiedad del Departamento de Casanare, los cuales le serán cedidos a RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, dentro de los 6 meses siguientes a la publicación del presente Decreto.

2. Los bienes que la Nación, el Departamento, los municipios o cualquier otra entidad pública le transfieran.

3. Los bienes que adquiera para el desarrollo de su objeto.

4. Las donaciones que reciba.

5. Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera o que por expresa disposición le correspondan.

6. Los recursos que el Departamento le transfiera como constitución inicial de su patrimonio.

ARTICULO 9°. INGRESOS. Los ingresos de RED SALUD CASANARE E.S.E. transformada en este Decreto son los siguientes:

a) Los recaudos por venta de servicios de salud.

b) Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios médicos hospitalarios.

c) Transferencias y aportes que reciba de la Nación, el Departamento y los municipios, para proyectos de inversión social y desarrollo institucional.

d) Los recursos provenientes de cooperación internacional, de conformidad a la normatividad vigente.

e) Aportes y donaciones de entidades públicas y privadas u organizaciones comunitarias, para la formación de proyectos de inversión social, desarrollo institucional, programas de seguridad social y de cofinanciación.

f) Rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.

g) Los recursos provenientes de arrendamientos.

h) Ingresos por concepto de asesorías, consultorías, convenios con entidades docente - asistenciales u otros tipos de servicios especializados.

i) Todo ingreso con destinación a la financiación de los programas de la Empresa Social del Estado.

ARTICULO 10. ESTRUCTURA BÁSICA. RED SALUD CASANARE E.S.E. se organiza a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

a) AREA DE DIRECCIÓN: La conforman la Junta Directiva y el Gerente, cuya responsabilidad es la de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales; identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa Social del Estado.

b) AREA RED PRESTADORES DE SERVICIOS: Estará conformada por cada una de las unidades prestadoras de servicios de salud (Hospitales, Centros y Puestos de Salud), son responsables del proceso de producción y prestación de servicios de salud preventivos y asistenciales, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario interno y externo.. El Area de Prestación de Servicios se organizará en tres zonas: Zona Norte, integrada por las unidades de prestación de servicios de los municipios de Paz de Ariporo, Hatocorozal, Pore, San Luis de Palenque, Trinidad, Támara, Sácama y La Salina; Zona Centro, integrada por las unidades de prestación de servicios de los municipios de Chámeza, Recetor, Maní, Nunchía y Orocué; Zona Sur, integrada por las unidades de prestación de servicios de los municipios de Villanueva, Sabanalarga y Monterrey. La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado al determinar la estructura del área deberá organizar cada una de las zonas geográficas, apoyada por el estudio técnico realizado por la Secretaría Departamental de Salud de Casanare.

c) AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa Social del Estado.

PARAGRAFO. La determinación de la estructura orgánico – funcional de la Empresa Social del Estado se hará por parte de la Junta Directiva, así como la planta de cargos y sus correspondientes manuales de funciones y requisitos, deberán tener como fundamento los principios y objetivos señalados en este Decreto, en las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en especial las de carrera administrativa.

ARTICULO 11. ORGANOS DE DIRECCIÓN. La Dirección de RED SALUD CASANARE E.S.E. está a cargo de una Junta Directiva y un Gerente, quien será su Representante Legal.

ARTICULO 12. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de RED SALUD CASANARE E.S.E. del Departamento de Casanare, estará integrada por seis (6) miembros, así:

1. El Delegado del Gobernador, quien la presidirá.
2. El Secretario de Salud del Departamento o su delegado.
3. Un (1) representante del estamento científico de la Empresa elegido mediante voto secreto por y entre los funcionarios del nivel profesional de las áreas de salud de la Empresa Social del Estado, cualquiera que sea su disciplina.
4. Un (1) representante del estamento científico designado por el Secretario de Salud Departamental, entre las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que operen dentro del Departamento de Casanare. Para la designación de este representante el Secretario de Salud, deberá tener en cuenta sus calidades científicas y administrativas.
5. Dos representantes de la comunidad elegidos así:

   Un representante elegido por Alianza o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas en el Departamento de Casanare de la Empresa, mediante convocatoria realizada por la Secretaría de Salud Departamental.

   Un representante elegido por los gremios de la producción del Departamento de Casanare, en elección coordinada por la Cámara de Comercio, seleccionado por el Secretario Departamental de Salud, de terna presentada por ésta.

ARTICULO 13. ELECCION Y PERIODO DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. Los miembros de la Junta Directiva de RED SALUD CASANARE E.S.E. del

Departamento de Casanare, serán elegidos para un periodo de tres años y podrán ser reelegidos por periodos iguales en los términos y condiciones señaladas en la Ley y en el presente Decreto. Los empleados públicos que sean designados miembros de la Junta lo harán en razón de su cargo y solamente durante el tiempo que lo ejerzan.

Así mismo, los organismos o asociaciones que hayan elegido sus representantes a la junta directiva podrá removerlos por incumplimiento de sus obligaciones, debidamente probadas. La remoción de un miembro de la junta directiva debe hacerse en un acto de igual naturaleza al de su elección.

ARTICULO 14. ACEPTACIÓN Y POSESIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva elegidos en la forma y términos establecidos en la ley y en este Decreto, deberán manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación que le haga el Secretario Departamental de Salud y tomarán posesión ante éste dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, la cual quedará consignada en el Libro de Actas respectivo y cuya copia se enviará al Gerente de la Empresa Social del Estado.

ARTICULO 15. HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva que no sean empleados públicos recibirán como Honorarios una suma equivalente al 35% de un salario mínimo legal vigente por cada sesión a la que asiste, debidamente certificada por el Secretario Técnico de la Junta. Los honorarios serán cancelados por la Empresa de su presupuesto.

ARTICULO 16. DE LOS REQUISITOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS E.S.E. Los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva de RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, sus inhabilidades e incompatibilidades, son las establecidas en la Leyes 100 de 1993, 489 de 1998, 617 de 2000; en sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1876 de 1994, la ley 734 de 2002 y en las demás normas de orden legal que las modifiquen o adicionen.

ARTICULO 17. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, tiene las siguientes funciones:

1. Expedir, adicionar y reformar los Estatutos de la Empresa.

2. Determinar la estructura orgánico - funcional de la Empresa, para su posterior adopción por parte del Gerente de la misma.

3. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa.

4. Analizar y aprobar el Proyecto de presupuesto anual de la Empresa, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia fiscal.

5. Aprobar el Proyecto de planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

6. Aprobar los Manuales de Funciones y Requisitos, Procesos y Procedimientos y de Contratación, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

7. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa.

8. Determinar el monto máximo de recursos financieros que el Gerente podrá comprometer mediante la celebración o suscripción de contratos a través de los cuales la Empresa adquiera bienes y/o servicios.

9. Autorizar al Gerente de la Empresa la celebración de aquellos contratos que deba celebrar para adquirir bienes y/o servicios, cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el numeral anterior.

10. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir conceptos y sugerencias sobre los mismos para mejorar el desempeño institucional.

11. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa.

12. Servir de voceros de la Empresa ante las instancias político administrativas correspondientes, ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Seguridad Social en salud y la Comunidad, apoyando la labor del Gerente en este sentido.

13. Asesorar a la Gerencia en los aspectos que esta lo considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.

14. Designar el revisor fiscal y fijar sus honorarios, cuando el presupuesto de la institución lo exija, de conformidad con el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994.

15. Elaborar terna de candidatos y presentarla al Gobernador de Casanare para la designación de Gerente de la Empresa, de acuerdo al Decreto Nacional 3344 de 2003.

PARAGRAFO. En un término de 30 días calendario, a la conformación de la Junta Directiva, ésta deberá establecer su propio reglamento de funcionamiento.

ARTICULO 18. DE LA REPRESENTACION LEGAL. La Empresa Social del Estado estará a cargo de un Gerente, quien es su Representante Legal y Ordenador del Gasto, como tal queda facultado para celebrar, ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la misma, de conformidad con la Ley, el Estatuto de Contratación de la entidad, los Estatutos Internos y este Decreto.

Es obligación y responsabilidad del Gerente, al administrar la Empresa, dar plena aplicación a su finalidad como prestadora del servicio público de salud dentro de una concepción de libre competencia, calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad que garantice su autofinanciación y rentabilidad social.

ARTICULO 19. NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. El gerente de la Empresa Social del Estado será nombrado por el gobernador, de terna que le presentará la Junta Directiva de la Empresa, para un periodo de tres (3) años prorrogables, de acuerdo al mecanismo establecido por el Decreto Nacional 3344 de 2003 y la Resolución 793 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada vez que se produzca cambio de Gerente de la Empresa, deberá llevarse a cabo un empalme administrativo entre el Gerente saliente y el Gerente entrante, durante un período de un (1) mes, tiempo en el cual la Empresa deberá reconocer, con cargo a su presupuesto, honorarios al segundo por el valor de la asignación salarial básica mensual del primero, para lo cual se harán, con la debida anticipación, las provisiones correspondientes.

En consecuencia, la Junta Directiva de la Empresa deberá presentar, al Gobernador, la terna para la designación de nuevo Gerente, en el lapso

comprendido entre los 60 y los 45 días anteriores a la fecha de finalización del periodo legal del Gerente a cargo. Así mismo, el Gobernador deberá designar al nuevo Gerente, a más tardar, en el lapso comprendido entre los 45 y los 35 días anteriores a la fecha de finalización de periodo legal del Gerente a cargo.

Durante el proceso de empalme, el Gerente saliente deberá entregar al entrante los balances e informes sobre la situación financiera y contable de la Empresa debidamente firmados y refrendados por el Revisor Fiscal.

Igualmente, el Gerente saliente deberá suministrar la información relacionada con el funcionamiento de la Empresa que sea requerida por el Gerente entrante o por los colaboradores que él designe. Igualmente deberá entregar la calificación del personal bajo su responsabilidad.

En todo caso, se prestará la mayor diligencia para la entrega de la Empresa al Gerente entrante.

De cada una de las actuaciones, deberá suscribirse acta firmada por el Gerente entrante y saliente.

ARTICULO 20. REQUISITOS DEL CARGO DE GERENTE. El Gerente de la Empresa Social del Estado deberá reunir los siguientes requisitos y calidades:

1. Profesional universitario en áreas de la salud, con tarjeta profesional, con postgrado en administración o gerencia hospitalaria, en economía de la salud o en disciplinas administrativas de la salud.

2. Demostrar experiencia especifica no inferior a tres (3) años de ejercicio en cargos directivos, ejecutivo o Asesor en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

3. No hallarse incurso en las incompatibilidades e inhabilidades señaladas en la ley.

4. En cumplimiento del articulo Tercero de la Ordenanza 005 de 2004, no podrá ser gerente quien dentro de los 3 años anteriores a su nombramiento haya sido socio o propietario de una IPS privada, dentro de la jurisdicción de RED SALUD CASANARE E.S.E. Esta restricción cobija a su cónyuge, compañera o

compañero permanente y a sus parientes dentro del tercer grado de consaguinidad, segundo de afinidad y único civil.

ARTICULO 21. Règimen salarial del Gerente. El Gerente estará sometido, en materia salarial, al règimen especial establecido por el Gobierno Nacional, a través del Decreto No. 1892 de 1994 y sus normas complementarias, modificatorias o aclaratorias.

ARTICULO 22. Funciones del Gerente. Son funciones del Gerente, además de las definidas en la ley, ordenanzas o acuerdos pertinentes, las siguientes:

1. Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.
2. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa.
3. Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.
4. Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
5. Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente.
6. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rige la Empresa.
7. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.
8. Desarrollar iniciativas de salud que respondan a la realidad cultural de la región.
9. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del Plan Departamental de salud, de los programas de prevención de las enfermedades y de promoción y

y fomento de la salud y ,adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.

10. Liderar la planeación, organización y evaluación de las actividades desarrolladas por la Empresa.

11. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros de la Empresa y por el cumplimiento de metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

12. Promover la adaptación y adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procesos y procedimientos utilizados en los mismos.

13. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el plan trienal de desarrollo de la Empresa, los programas anuales de desarrollo y el presupuesto prospectivo de acuerdo con la normatividad aplicable.

14. Adaptar la Empresa a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco de la ley de seguridad social en salud, garantizando su eficiencia social y económica, al igual que su competitividad.

15. Liderar la organización del sistema contable y de los centros de costos de los servicios y propender por la eficiente utilización del recurso financiero.

16. Participar en el establecimiento de sistemas de acreditación hospitalaria, de Auditoria en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación de los servicios.

17. Liderar la organización de sistemas de referencia y contrarreferencia de usuarios, de conformidad con las disposiciones de la Direcciones departamental de salud y contribuir a la organización de redes de servicios en la región.

18. Liderar el diseño y puesta en marcha de un sistema de información que soporte la gestión de la Empresa en sus procesos técnicos y administrativos.

19. Fomentar el trabajo en equipo, con un enfoque interdisciplinario y promover la coordinación intra e intersectorial.

20. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional, el nivel de capacitación y entrenamiento y, en general, ejecutar un plan de educación continua para todos los funcionarios de la Empresa.

21. Presentar a la Junta Directiva el Proyecto de planta de personal de la Empresa.

22. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana.

23. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad que permita evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar, en consecuencia, políticas y correctivos orientadas al mejoramiento continuo del servicio.

24. Propiciar y desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas con el fin de establecer las causas y soluciones a los problemas de salud en el área de su influencia.

25. Adelantar actividades de transferencia de tecnología y promover la realización de programas académicos, técnicos y de promoción personal, con el fin de contribuir al desarrollo del recurso humano de la Empresa.

26. Participar y contribuir en el desarrollo del sistema de red de urgencias en el área de influencia de la Empresa.

27. Promocionar el concepto de gestión de calidad que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional.

28. Presentar los proyectos de Acuerdos a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptados o aprobados por la Junta.

29. Celebrar o suscribir los contratos en representación de la Empresa, acorde y con la ley los reglamentos.

30. Las demás que establezcan la Ley y los reglamentos.

ARTICULO 23. REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS DE RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. RED SALUD CASANARE E.S.E. está sujeta al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado se rigen por las normas del derecho privado. Sin embargo, el gerente discrecionalmente puede utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto Contractual de la Administración Pública, de conformidad con las normas, especialmente el Decreto Nacional 1876 de 1994.

ARTICULO 24. REGIMEN DE PERSONAL. Los servidores públicos de RED SALUD CASANARE E.S.E. son empleados públicos con excepción de los que presten sus servicios en actividades de construcción y mantenimiento de obra pública y de servicios generales que tienen el carácter de trabajadores oficiales.

ARTICULO 25. REGIMEN PRESUPUESTAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. El presupuesto de la Empresa Social del Estado se regulá por los principios y disposiciones contenidas en el decreto 115 de 1995 y 111 de 1995 y por el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Casanare, el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa.

ARTICULO 26. CONTROL ADMINISTRATIVO. El Gobernador del Departamento de Casanare y el Secretario de Salud, ejercerán el control administrativo de RED SALUD CASANARE E.S.E. orientado a constatar y asegurar que el ejercicio de sus responsabilidades y competencias se cumpla en armonia con las politicas gubernamentales, con sujeción al Plan de Desarrollo, al Plan Seccional de Salud y al Plan de Desarrollo Institucional, dentro de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de conformidad con la Ley 489 de 1998.

PARAGRAFO. El control administrativo a RED SALUD CASANARE E.S.E. no comprende la autorización y aprobación de actos especificos de competencia de sus órganos internos, con excepción del Presupuesto que debe someterse a aprobación del CONFIS.

ARTICULO 27. INFORME ANUAL DE GESTION DE RED SALUD CASANARE E.S.E. Y CONVENIOS DE DESEMPEÑO. Cada año en el mes de octubre y cuando lo estime pertinente, el Secretario de Salud, conformará un equipo interdisciplinario de trabajo, con el objeto de realizar un examen de la gestión de la Empresa Social del Estado a partir de indicadores de medición de metas y resultados desde el punto de vista de su impacto social, desarrollo institucional, así como de sus resultados financieros.

Si de los resultados del informe o de los informes de Control Interno que posea la Empresa, se prevé la necesidad de someter a la Empresa a parámetros precisos de gestión y de utilización de recursos financieros, se deberán celebrar convenios de desempeño entre la Empresa Social del Estado y el Departamento, con sus correspondientes evaluaciones periódicas, tendientes a garantizar la viabilidad social y financiera de la Empresa.

PARAGRAFO UNO. La Junta Directiva, en un plazo no mayor de seis meses, a partir de su conformación y entrada en sesión, diseñará y adoptará indicadores de gestión empresarial y gerencial, que le permitan evaluar la gestión de la Empresa y especificamente la gestión del Gerente.

PARAGRA DOS. El resultado de la evaluación de la gestión del Gerente será factor para dar aplicación al articulo 27 del decreto 1892 de 1994.

ARTICULO 28. DE LAS CAUSALES DE REMOCION. El Gerente sólo podrá ser removido cuando se demuestre, ante las autoridades competentes, la comisión de faltas graves conforme al régimen disciplinario del sector oficial, faltas a la ética según las disposiciones vigentes y por ineficiencia administrativa, cuando se haya calificado como deficiente su desempeño, según el procedimiento previsto en las normas que se expidan y en concordancia al Parágrafo dos del artículo 27 del presente Decreto.

ARTICULO 29. CONTROL INTERNO. Compete al Gerente de la Empresa Social del Estado el diseño, aplicación y ejecución del Sistema de Control Interno, que le permita controlar la legalidad, oportunidad, eficiencia, eficacia de sus servicios y actuaciones y el uso óptimo de los recursos financieros, de conformidad con la Ley 87 de 1993, a nivel de toda la organización. Para la adopción de este sistema de control interno, el Gerente contará con un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la publicación del presente decreto.

ARTICULO 30. ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. RED SALUD CASANARE E.S.E. podrá asociarse con otras ESEs, por medio de cualquier figura comercial, dentro del departamento o fuera de él, con el objeto de fortalecer su capacidad de negociación y gestión en el mercado de los servicios de salud en el Departamento de Casanare y el país y establecer procedimientos conjuntos que les permita optimizar sus recursos.

ARTICULO 31. PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Dentro de los seis meses siguientes a la publicación de este decreto, el Gerente, elaborará y presentará a la Junta Directiva el Plan de Desarrollo Institucional. Este Plan de Desarrollo deberá presentarse por los 3 años de periodo del Gerente. Cuando haya cambio de gerente, antes de terminarse el periodo, el Gerente entrante deberá ajustar el Plan de Desarrollo, siempre acordes al Plan de Desarrollo Departamental, a sus tres años de periodo.

ARTICULO 32. ESTUDIOS DE COSTOS. Dentro de los 6 meses siguientes a la publicación de este decreto, el gerente implementará una metodología de costos, que le permita establecer en forma permanente, sus costos de producción y adoptar las medidas correspondientes.

ARTICULO 33. INCORPORACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS A RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, incorporará a los servidores públicos que ostenten derechos de carrera, siempre y cuando estos cargos estén creados en la nueva planta de personal o puedan ser asimilados de conformidad a la ley 443 de 1998 y su reglamentación.

PARAGRAFO. La planta de personal que actualmente tiene la UAE, continuará operando por un periodo máximo de dos meses contados a partir de de la sanción del presente decreto, luego de lo cual la junta directiva deberá aprobar la nueva planta de personal y realizar las incorporaciones o asimilaciones de que trata el presente decreto.

ARTICULO 34. PERIODO DE TRANSITORIEDAD. Los compromisos y contratos que vienen en ejecución continuarán su normal desarrollo, sus modificaciones y liquidación final se harán según lo dispuesto por la ley 80 de 1993.

ARTICULO 35. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DEL GERENTE. A partir de la vigencia de este Decreto, se nombrará con carácter provisional al Director

Técnico de la UAE como gerente de la Empresa Social del Estado quien con el Secretario Departamental de Salud y en un plazo no mayor a un mes procederán a la conformación de su Junta Directiva y a la expedición de los demás actos necesarios para la operación y funcionamiento inicial de la Empresa Social del Estado.

Una vez conformada la Junta Directiva y en un plazo no superior a tres meses a partir de su posesión, se deberá efectuar el nombramiento en propiedad del gerente de la Empresa Social del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, en el decreto Nacional 3344 de 2003 y a la Resolución 793 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública y en el presente Decreto.

ARTICULO 36. CESION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONSTITUCION DE PATRIMONIO. En un periodo no mayor a seis meses, a partir de la vigencia del presente Decreto, se deberán ceder con las formalidades señaladas en la ley, todos los bienes muebles e inmuebles que se encuentren al servicio de la Red de Instituciones que forman parte de la Empresa Social del Estado.

Igualmente, la Empresa Social del Estado, en un lapso no superior a 6 meses a partir de la publicación del presente decreto, deberá realizar un estudio de títulos de los bienes inmuebles donde funcionen las diferentes unidades prestadoras de servicios que la componen, cuyo propietario no sea el Departamento de Casanare, para efectos de determinar el titular del derecho de dominio sobre ellos y resolver su situación jurídica.

ARTICULO 37. DISPOSICIONES DEROGADAS. El presente Decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 38. VIGENCIA. EL presente Decreto rige a partir de su publicación.

11 E JUL. 2004

MIGUEL ANGEL PEREZ SUAREZ
GOBERNADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

52.897.176
BOHORQUEZ CUEVAS

LADY PATRICIA

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1981
PORE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-NOV-1999 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4670000-00494134-F-0052897176-20131010 0035409170G 1 40286642

PARA PRESENTACION DE PROPUESTA
DE RED SALUD CASANARE E.S.E

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141175051169

(415)7707212489984(8020) 000014117505196 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 4 4 0 0 4 1 9 7 | 6. DV 2

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

36. Nombre comercial

37. Sigla: RED SALUD CASANARE E.S.E.

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Casanare 8 5

40. Ciudad/Municipio: Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CL 9 24 75 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: gerencia@redsaludcasanare.gov.co

43. Código postal 8 5 0 0 0 0 1

44. Teléfono 1: 3 1 1 2 7 8 9 3 2 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 3 0 2 2 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 1 4 1 6 5 2

06- Ingresos y patrimonio

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de contener inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

62. Nombre: BOHORQUEZ CUEVAS LADY PATRICIA

63. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 25-04-2025 1:38:25AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

00

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14117505196

(415)7702124699841(8020) 000014117505196 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 4 1 9 7	2	Impuestos y Aduanas de Yopal: 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos de economía mixta	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	2 2 4	0 1 3 9
73. Fecha	2 0 0 3 0 2 2 6	2 0 2 0 0 5 1 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	0 4
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 2 2 6	2 0 2 0 0 5 1 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 0 2 2 6	2 0 0 4 0 7 1 6
81. Hasta	2 0 0 4 0 7 1 6	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional pública	1 0 0	0 %
84. Nacional privado	0	0 %
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0	0 %
87. Extranjero privado	0	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

00

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14117505196

(415)7707212480984(8020) 000014117505196 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8440041972 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal: 44

14. Buzón electrónico:

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 18

99. Fecha inicio ejercicio representación: 20240401

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 13

101. Número de identificación: 52897176

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: BOHORQUEZ

105. Segundo apellido: CUEVAS

106. Primer nombre: LADY

107. Otros nombres: PATRICIA

108. Número de identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

2

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

3

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

4

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

5

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14117505196

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8400419728 | 6. DV: 2 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal 44 | 14. Buzón electrónico:

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	9430821		COLOMBIA 69

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	ZORRO	CESAR	AUGUSTO

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 01 01	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	52976773		COLOMBIA 69

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHAVEZ	DUQUE	YURY	TATIANA

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 01 01	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	41664955		COLOMBIA 69

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BUITRAGO	CASTAÑEDA	ASDRUBAL	

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 09 09	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 13	23995908		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AVILA	SANABRIA	MARYURI	LIZETH

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 09 09	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 13	1006559042		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	PEREZ	YURANY	ANDREA

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2023 12 26	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1411750519E9

5. Número de Identificación Tributaria (NT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 4 1 9 7	2	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 6 0 4 0 3 7 5 2	9	4 2 8 6 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARIZA	GARCIA	CLAUDIA	

132. Número de Identificación Tributaria (NT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 9 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 4 0 2 1 5 2 3 2	1	1 1 6 4 9 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GALINDO	FERNANDEZ	SANDRA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 2 0 4

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141004599600

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 8 9 7 1 7 6	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 9 7 1 7 6	1 9 9 9 1 1 1 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BOHORQUEZ	CUEVAS	LADY	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Pore 2 6 3

41. Dirección principal: CR 19 3 37

42. Correo electrónico: ladypbohorquezc@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 0 4 8 2 6 1 4 7

45. Teléfono 2: 3 1 0 4 7 2 4 3 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 4 0 4	4 9 2 2	2 0 1 2 0 1 1 1	4 3 1 2	1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios 0

61. Fecha 2024 - 04 - 04 / 16 17 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: BOHORQUEZ CUEVAS LADY PATRICIA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento [illegible]

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Powered by CamScanner

CERTIFICACION DE PAGOS Y APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

No. COM-01-RED-25-11

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifico que, la empresa RED SALUD CASANARE E.S.E. con Nit. 844.004.197-2, a la fecha de abril 2025, ha cancelado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF); y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

La presente se expide en Yopal a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

En constancia firma:

CLAUDIA ARIZA GARCIA
Revisor Fiscal
T.P. 42869 - T
C.C. 60.403.752

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

42869-T



CLAUDIA
ARIZA GARCIA
C.C. 60403752
RES. INSCRIPCION 22 DEL 15/06/1996
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

368677 **50751**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

VALIDADO PARA RED SALUD CASANARE E.S.E

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E A 9 5 A E 8 4 B 2 2 B 6 F 6 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA ARIZA GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60403752 de VILLA DEL ROSARIO (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 42869-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *





VALIDADO PARA RED SALUD CASANARE E.S.E

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 844004197	2	RED SALUD CASANARE E.S.E.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 09 24-75	YOPAL-CASANARE	6334150	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1350512700	94833746489	E	2025/04/24	2025/03/31	BANCO DE BOGOTA	0	$100.566.800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre																		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (298 Afiliados)																						$11,811,108,700	$1,180,687,120			$11,817,108,200	$945,368,240			$11,044,232,400	$884,660,200			$11,811,108,300		$315,110,720		$11,886,216,200	$807,510,400		$4,983,800
Centro de Trabajo: 4350 (4 Afiliados)																						$11,778,611	$1,884,700			$11,778,611	$1,472,500			$11,778,611	$1,484,200			$11,778,611		$312,300		$11,148,443	$807,500		$4,983,800
Ciudad: YOPAL Depto.: CASANARE (4 Afiliados)																						$11,778,611	$1,884,700			$11,778,611	$1,472,500			$11,778,611	$1,484,200			$11,778,611		$312,300		$11,148,443	$807,500		$4,983,800
1	CC	72427917	BERMEJO FREDY																X	23000	30	$2,667,961	$256,900	0750805	30	$2,667,961	$458,500	CCF040	30	$2,760,319	$192,900	14.22	30	$2,667,961	4.350%	$348,600	30	$2,760,319	$248,200	No	$1,540,700
2	CC	1144633130	SANCHEZ LEIDY																X	23000	30	$2,220,100	$256,900	0950315	30	$2,220,100	$378,700	CCF041	30	$2,301,700	$222,900	14.22	30	$2,220,100	4.350%	$297,000	30	$2,221,700	$219,200	No	$1541,500
3	CC	9516770	SILVA WILFRAN																X	23000	30	$2,610,904	$337,800	0950819	30	$2,610,904	$490,400	CCF040	30	$2,701,382	$148,200	14.22	30	$2,610,904	4.350%	$397,100	30	$2,701,382	$265,300	No	$1,539,800
4	CC	9434158	SOTABAN PABIO																X	23000	30	$2,370,496	$265,900	0750817	30	$2,370,496	$285,900	CCF040	30	$2,362,954	$194,600	14.22	30	$2,370,496	4.350%	$308,800	30	$2,362,954	$218,200	No	$958,800

| | | |

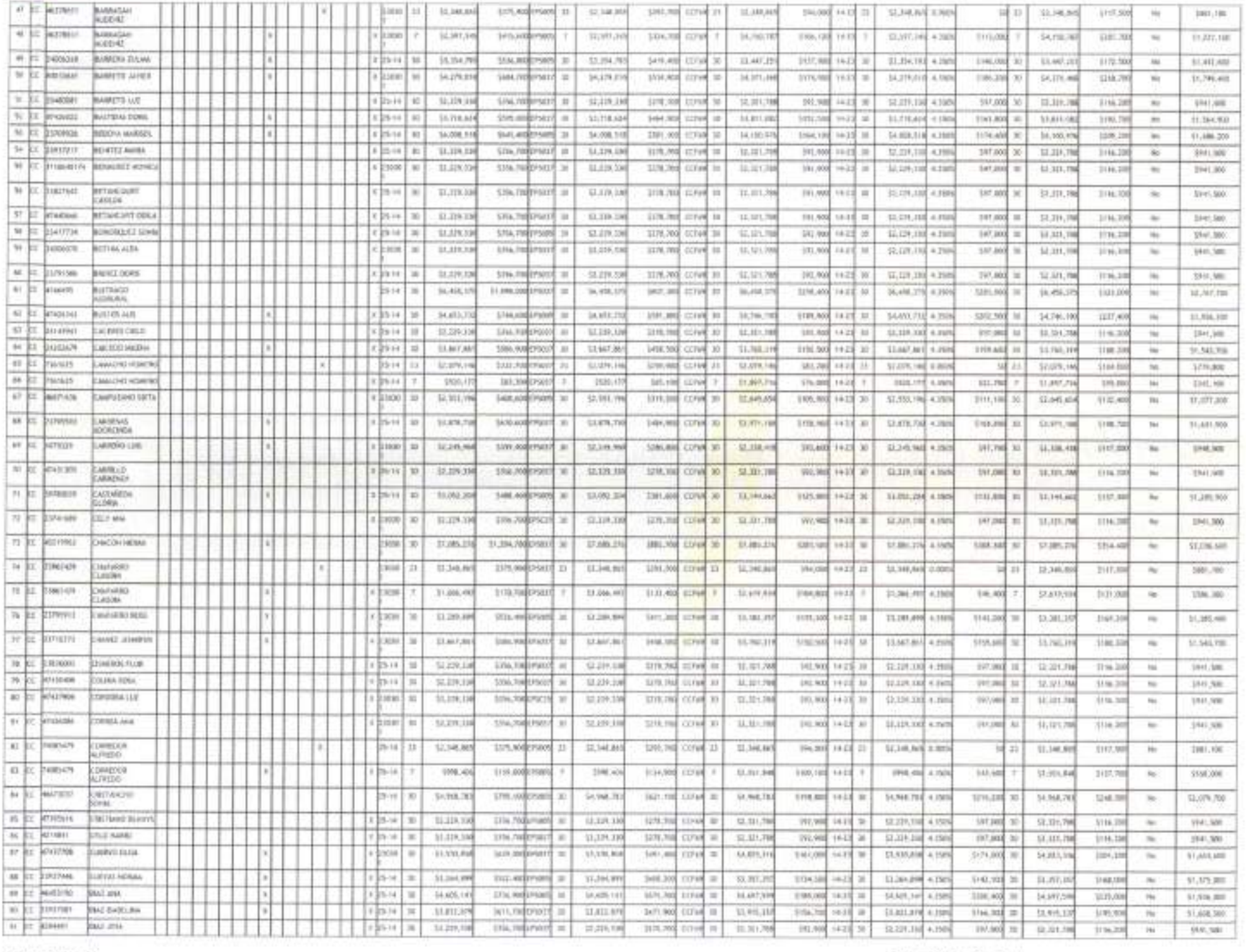

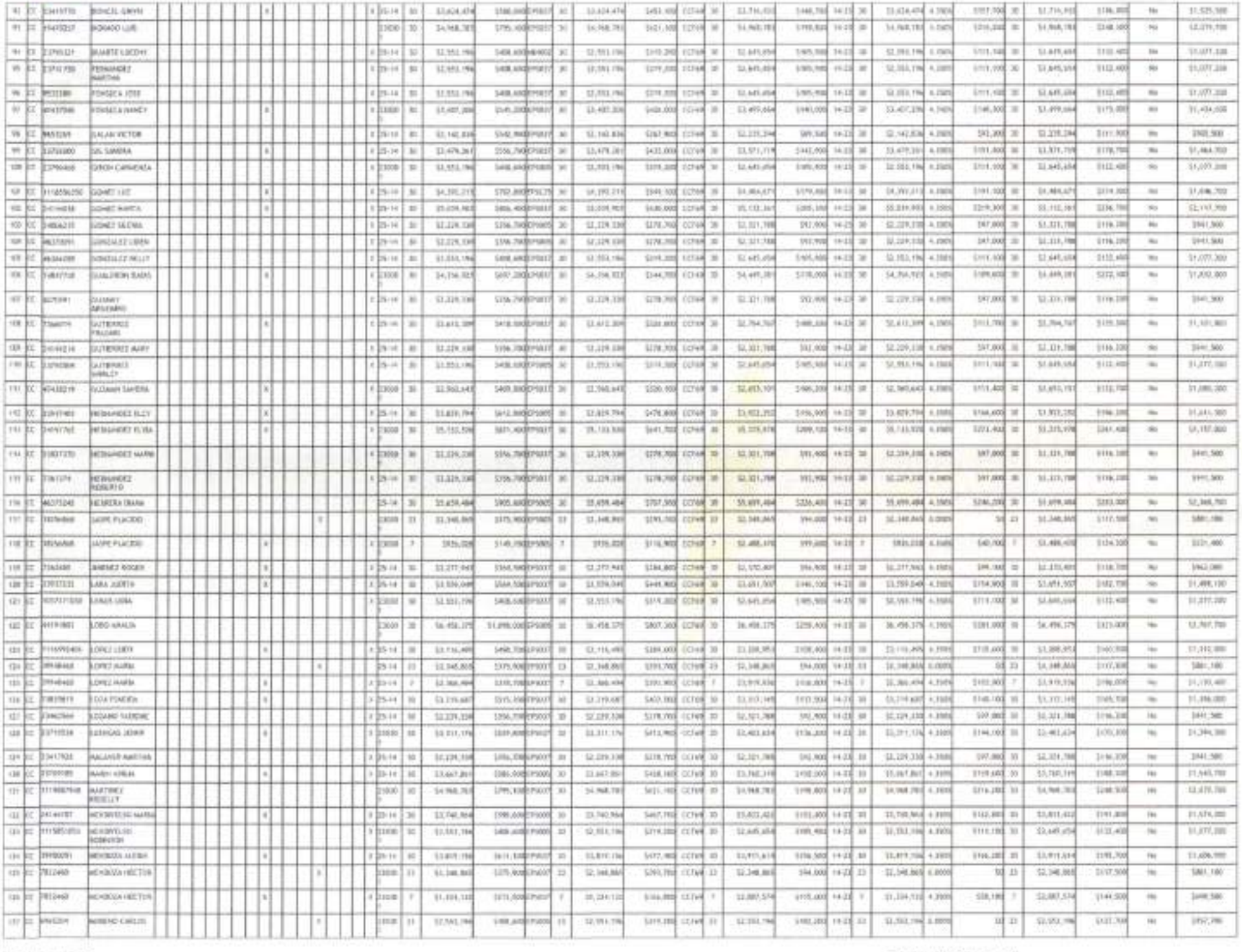

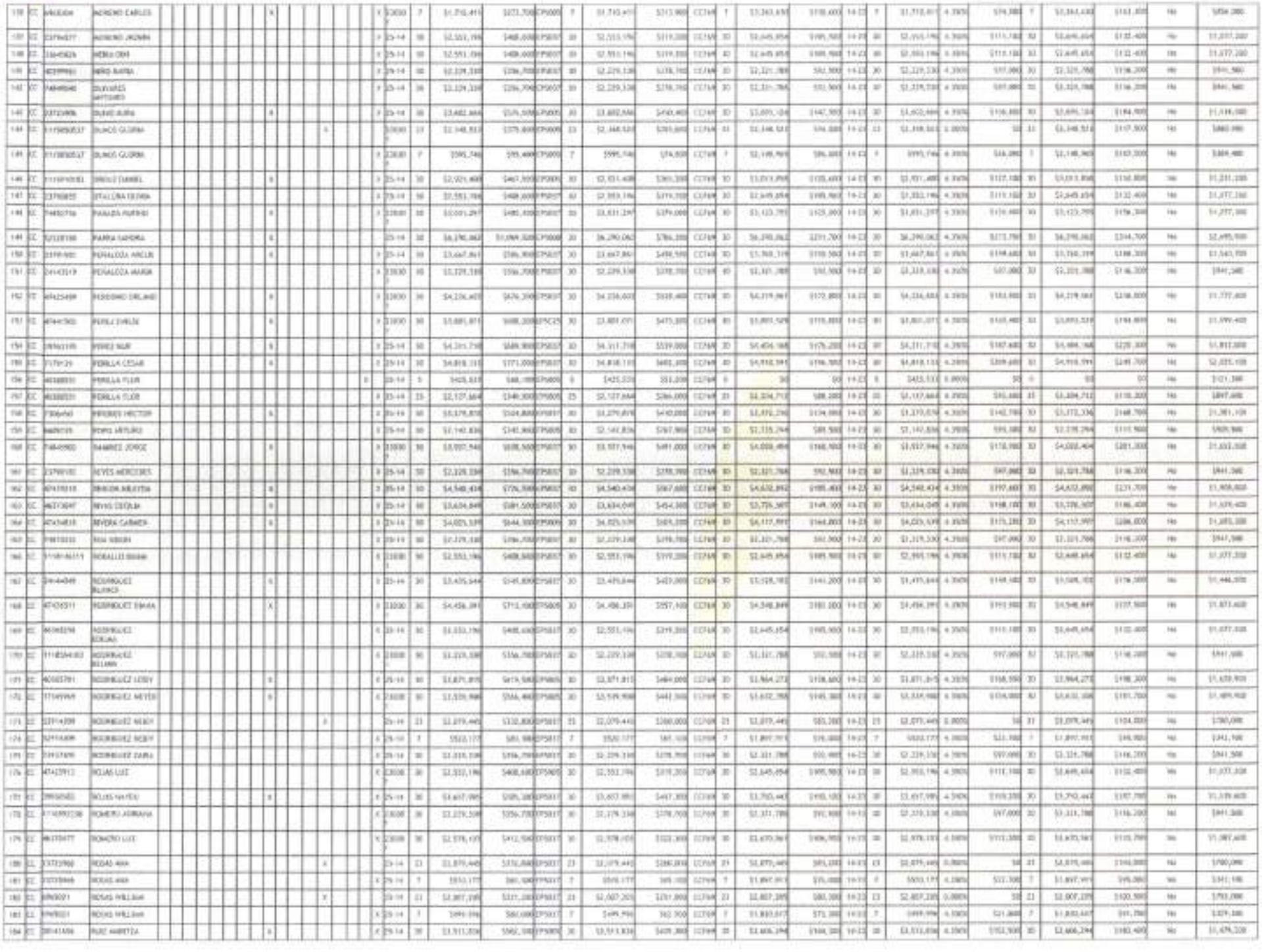

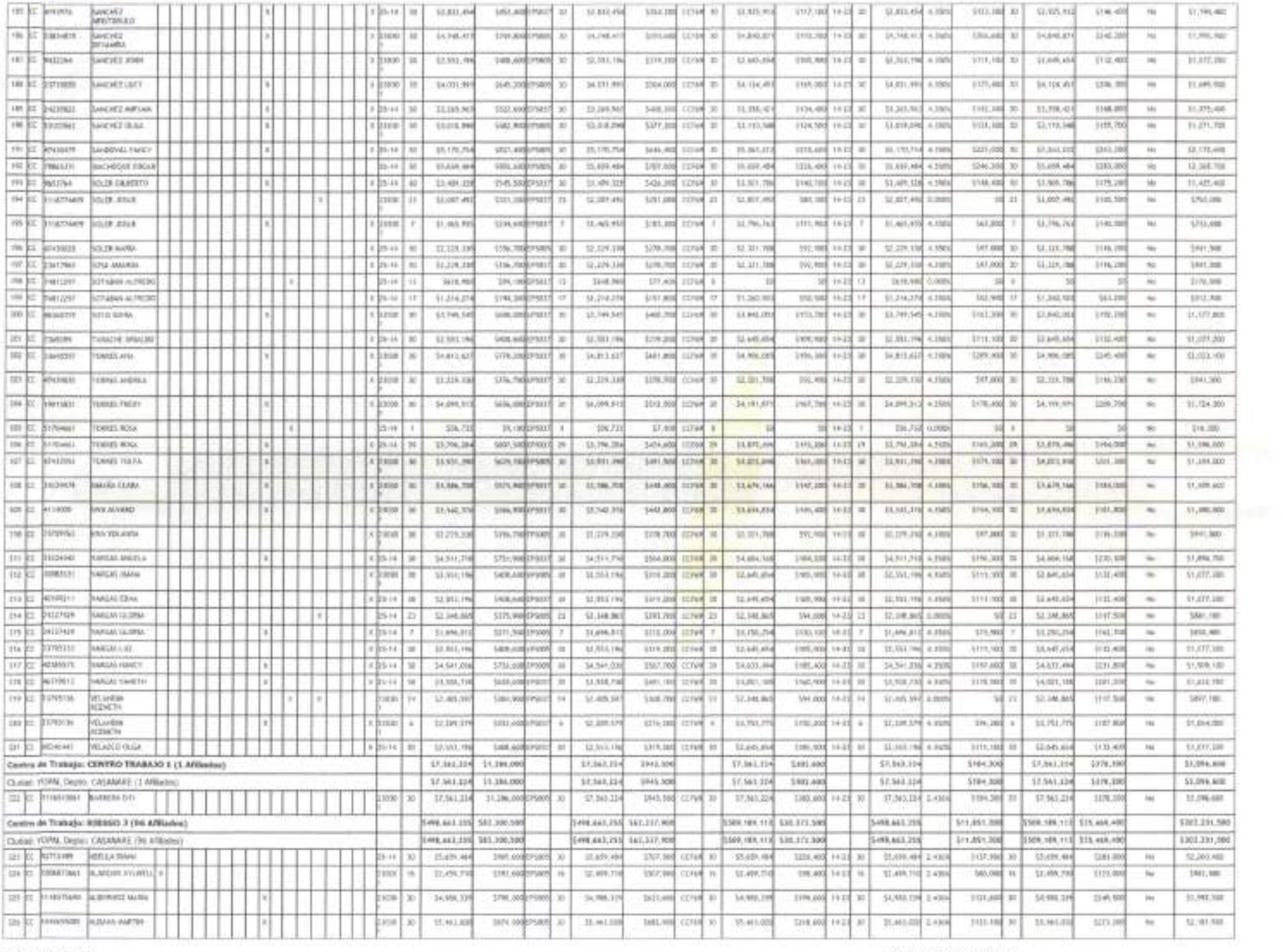

| | | |

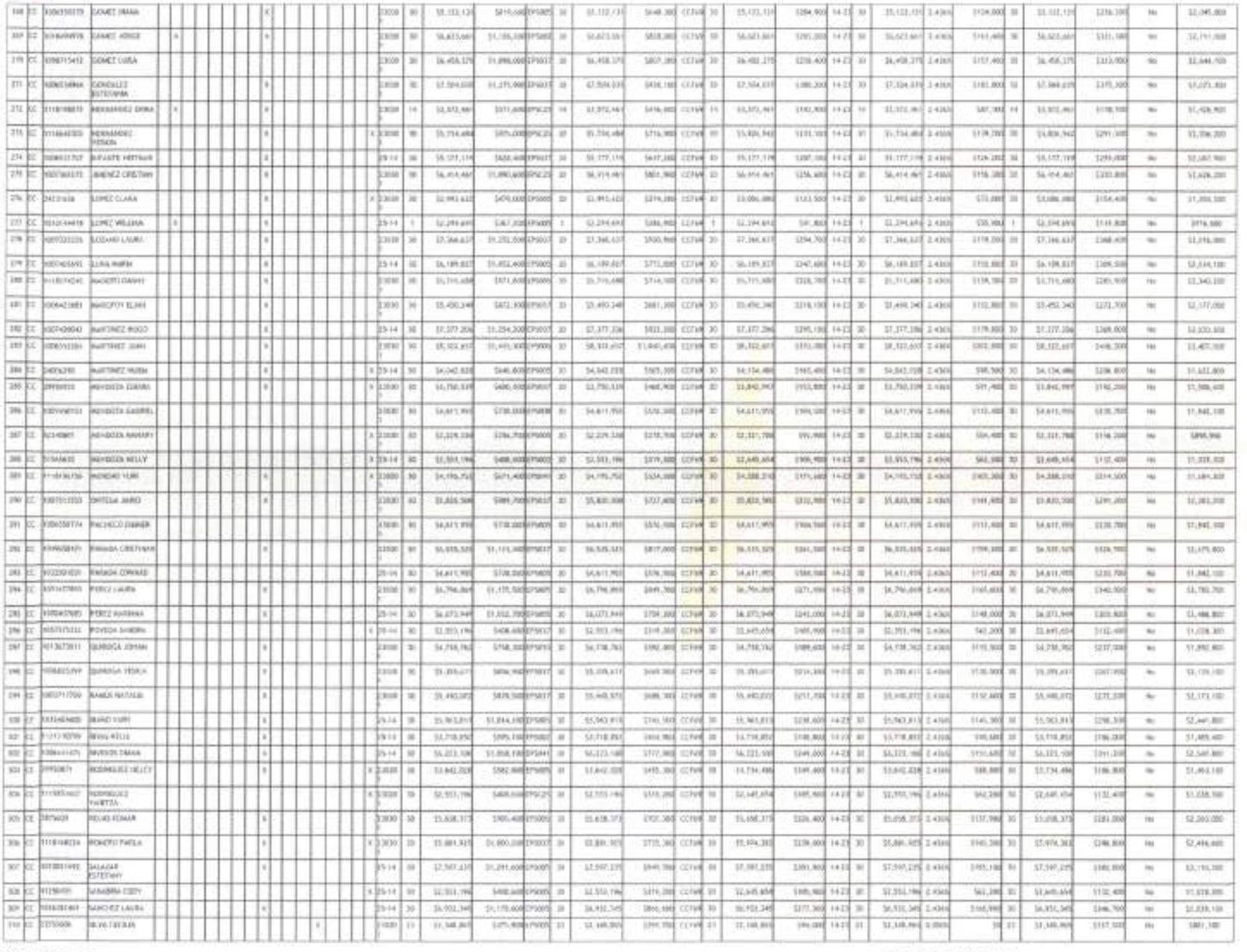

| | | |

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 8400[illegible]	2	RED SALUD CASANARE E.S.E.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 09 [illegible]	YOPAL-CASANARE	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1365527780	9483346489	C	2025/04/24	2025/03/27	BANCO DE BOGOTA	0	$500,566,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				298	$198,682,100	$0	$0	$198,682,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$713,400	$0	$0	$713,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	155	$95,646,800	$0	$0	$95,646,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	131	$95,644,500	$0	$0	$95,644,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	11	$6,677,400	$0	$0	$6,677,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				298	$35,718,700	$0	$0	$35,718,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	298	$35,718,700	$0	$0	$35,718,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				298	$50,665,500	$0	$0	$50,665,500
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	298	$50,665,500	$0	$0	$50,665,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				298	$152,156,200	$0	$0	$152,156,200
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	12	$5,789,200	$0	$0	$5,789,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$1,983,900	$0	$0	$1,983,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$592,400	$0	$0	$592,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$1,642,200	$0	$0	$1,642,200
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$319,200	$0	$0	$319,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$1,371,000	$0	$0	$1,371,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	151	$68,569,900	$0	$0	$68,569,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$3,154,500	$0	$0	$3,154,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$2,323,300	$0	$0	$2,323,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	117	$66,410,600	$0	$0	$66,410,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				298	$38,002,500	$0	$0	$38,002,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	298	$38,002,500	$0	$0	$38,002,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				298	$25,341,800	$0	$0	$25,341,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	298	$25,341,800	$0	$0	$25,341,800
TOTAL				**298**	**$500,566,800**	**$0**	**$0**	**$500,566,800**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265999009

PIB
10:11:08

Bogotá DC, 10 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO identificado(a) con NIT número 8440041972:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de marzo de 2025, a las 10:08:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8440041972
Código de Verificación	8440041972250310100843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de marzo de 2025, a las 10:03:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52897176
Código de Verificación	528971762503101003 53

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265999379

PIB
10:13:39

Bogotá DC, 10 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52897176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2025 11:23:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52897176 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112124881** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:17:27 AM horas del 10/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **52897176**
Apellidos y Nombres: **BOHORQUEZ CUEVAS LADY PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención a ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araso-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:39 horas del 10/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52897176**, Apellidos y Nombres **BOHORQUEZ CUEVAS LADY PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **RED SALUD CASANARE E.S.E.** con NIT **844004197-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
©2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: [illegible]
Web: [illegible]
Instagram: [illegible]
Twitter: [illegible]

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia política oficial
GOV.CO

Gobernación de Casanare

DECRETO No. 0089 DE 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento de la Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E"

100.15.10

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En Uso de sus Facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 305, en concordancia con el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016 y los Decretos 1427 del 1° de septiembre de 2016 y 648 del 19 de abril de 2017 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que la gobernación del Departamento de Casanare, a través del Decreto No. 0067 de 2024 realizó invitación pública para conformar banco de hojas de vida para la selección de los gerentes de las Empresa Social del Estado del orden departamental para que los interesados al cargo de Gerente de Empresa Social del Estado de Hospital Regional de la Orinoquia "HORO ESE" (segundo II nivel de atención), y Red Salud Casanare E.S.E (primer I nivel de atención), presentaran sus hojas de vida y realizaran la prueba de evaluación de competencias de acuerdo al artículo 2.5.3.8.5.3 del Decreto Nacional No. 1427 de 2016 y la Resolución No. 680 de 2016 expedida por el DAFP.

Que las personas que acudieron a la invitación, presentaron sus hojas de vida de forma presencial con soportes de acuerdo al cronograma previsto en el artículo 4° ibídem.

Que de acuerdo al artículo 2° del Decreto No. 067 de 2024, el Gobernador de Casanare designó a la Dirección Técnica de Talento Humano, de la Gobernación del Departamento de Casanare para la verificación de cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes, de acuerdo a lo dispuesto en los Manuales de Funciones y Competencias Laborales de cada entidad y lo señalado en la resolución No. 680 de 2016.

Que el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, define que le corresponde al jefe de la respectiva entidad territorial el nombramiento de los Directores de Hospitales Públicos de cualquier nivel de complejidad.

Que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, regula la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y su artículo 20 de la precitada Ley, establece que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado -ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Artículo 2.5.3.8.5.1, del Decreto No. 1427 del 1° de septiembre de 2016, "Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", dispone que la "Evaluación de competencias, le Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los

Gobernación de Casanare

DECRETO No. 0089 DE 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento de la Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E"

100.15.10

alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que en concordancia con el articulo 2.5.3.8.5.4. Del Decreto No. 1427 del 1º de septiembre de 2016, en el que dispone el apoyo de la Función Pública en la evaluación de competencias, el cual enuncia que el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP adelantará de manera gratuita, cuando el respectivo nominador asi se lo solicite, la evaluación de las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel departamental, distrital o municipal.

La Circular 001 de 2024, emitida por la Procuraduria Delegada para asuntos del trabajo y la seguridad social y Procuradora Delegada Segunda para la vigilancia preventiva de la función pública; insta a los gobernadores a tener en cuenta que el DAFP de manera gratuita apoyará y adelantará la evaluación de competencias a los aspirantes. Por ello, se determinó mediante Decreto Departamental 080 de 2024 que la aplicación de la evaluación de competencias la haria el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Por su parte el articulo 2.5.3.8.5.5 del Decreto No. 1427 del 1º de septiembre de 2016, considera que el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la Resolución No. 680 del 02 de septiembre de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado.

Que dando alcance a la disposición anterior y las demás normas aplicables, en atención a la vacante definitiva en el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado del orden departamental RED SALUD CASANARE E.S.E, del Departamento de Casanare, el gobernador solicitó al grupo de Apoyo a la Gestión de la Meritocracia, a través de Oficio 100.No. 00126 de fecha 22 de marzo del 2024, se efectuará la evaluación de competencias para el nombramiento de los candidatos postulados para desempeñar el cargo de Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E.

Que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde, es de anotar que dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Gobernación de Casanare

DECRETO No. 0089 DE 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento de la Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E"

100.15.10

Que la Doctora MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ, termina su periodo como Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E el 31 de marzo de 2024, imponiéndose la necesidad de efectuar el nombramiento de su sucesor en el cargo, garantizando con ello la continuidad en la prestación del servicio.

Que el departamento administrativo de la función pública (DAFP) de conformidad con los resultados obtenidos, a través de informe de competencias de los directores o gerentes de fecha de evaluación 27 de marzo de 2024 y oficio con radicado No. 20241010186261 de fecha 27 de marzo de 2023, remitieron el informe de la Evaluación de compendias laborales definidas por la función pública mediante Resolución No. 680 del 2 de septiembre de 2016, para el cargo de gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E.

Que la doctora LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS, Identificada con cédula de ciudadanía 52.897.176, y de acuerdo a certificación y a formato FO-TH-58 emitido por la Dirección Técnica de Talento Humano, cumple con los requisitos de formación y experiencia requeridos para ser nombrada en el empleo público de Gerente de la Empresa Social del Estado RED SALUD CASANARE E.S.E en atención a la normatividad aplicada y las disposiciones consagradas para tal fin.

Que conforme a los anteriores presupuestos, el Gobernador del Departamento de Casanare, como nominador de las entidades de carácter territorial, considera pertinente nombrar en el empleo de Gerente código 85 grado 04 de RED SALUD CASANARE E.S.E, a la doctora LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS, Identificada con cédula de ciudadanía 52.897.176.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1: Nómbrese a la doctora LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS, Identificada con cédula de ciudadanía 52.897.176, en el empleo de Gerente código 85 grado 04 de la planta de personal de RED SALUD CASANARE E.S.E, por un periodo de cuatro (4) años, que culminarán el 31 de marzo de 2028, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2: La persona nombrada mediante el presente acto administrativo, deberá tomar posesión del cargo en los términos señalados por la ley, ante el Gobernador del Departamento, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y documentación exigida por el manual de funciones de la Empresa Social del Estado de RED SALUD CASANARE E.S.E.

ARTICULO 3: Comuníquese al (la) interesado (a) y remítase copia del presente acto administrativo con destino de RED SALUD CASANARE E.S.E, y al funcionario encargado de Talento Humano y al expediente contentivo de la hoja de vida, el presente Acto administrativo.

Gobernación de Casanare

DECRETO No. 0089 DE 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento de la Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E"

100.15.10

ARTÍCULO 4: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales y administrativos a partir de la fecha de posesión de la persona designada.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, 01 ABR 2024

AYDEE SOLER SANABRIA
Gobernadora (E) de Casanare
Decreto No. 888 de fecha 1 de abril de 2024.

Proyectó: Luz Amanda Sierra Rojas
Profesional Universitario Cód. 219 Grado 06 despacho

Gobernación de Casanare
NIT.892099219-6

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO: 0050

FECHA: 01 ABR 2024

En la ciudad de Yopal, se presentó al Despacho de la Gobernadora encargada del Departamento de Casanare, la señora **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.897.176 de Bogotá D.C., con el fin de tomar posesión en el empleo de Gerente código 85 grado 04 de RED SALUD CASANARE E.S.E, para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 0089 de fecha primero (01) de abril de 2024.

La señora **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del **Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia**.

Surte efectos fiscales y administrativos, a partir del primero (01) de abril de 2024.

La Posesionada

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS

Quien Posesiona

AYDEE SOLER SANABRIA
GOBERNADORA (E) DE CASANARE
Decreto No. 0088 de fecha 1 de abril de 2024.

Proyectó: LUZ AMANDA SERRA ROJAS
Profesional Universitario Cod 219 Grado 08

	RELACION EXPERIENCIA ESPECIFICA ENTIDAD PROPONENTE RELACIONADA CON ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	NIT: 844004197-2 Sede Administrativa Calle 9 28-75 No. Teléfono: 6324018 Yopal-Casanare Colombia

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	Nº T FECHA CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	PLAZO DE EJECUCION			VALOR DEL CONTRATO
							DIAS	MESES	AÑOS	
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	RED SALUD CASANARE E.S.E	301.17.7-002 12 DE ABRIL DE 2019	REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL EN LOS ENTORNOS DE VIDA COTIDIANA DIMENSIONES PRIORITARIAS Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA ATENCION EN SALUD PUBLICA COLECTIVA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD	12/04/2019	11/12/2019	0	8	0	$646.659.000
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE OROCUE	RED SALUD CASANARE E.S.E	8 DEL 30 DE MARZO DE 2020	EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y LAS ESTRATEGIAS INMERSAS EN EL PLAN DE SALUD TERRITORIAL, TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, GENERACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD, GENERACIÓN DE EMPODERAMIENTO DE LOS INDIVIDUOS, Y COLECTIVOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y FORTALECIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS EN SALUD, GENERACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES, ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA VIDA, LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE OROCUE	27/04/2020	26/12/2020	0	8	0	$ 322.565.000
3	DEPARTAMENTO DE CASANARE	RED SALUD CASANARE E.S.E	SECOP II CAS – SS-CI-01-2021-0768 DEL 26 DE MARZO DE 2021	REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DETERMINANTES, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	30/03/2021	20/12/2021	25	8	0	$ 1.502.831.730
4	MUNICIPIO DE TAMARA	RED SALUD CASANARE E.S.E	042-2022 DEL 21 DE ENERO DE 2022	REALIZAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL POBLACIONAL Y DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE TAMARA - CASANARE	24/01/2022	23/12/2022	0	11	0	$ 119.570.734,00

5	ALCALDIA DE VILLANUEVA	RED SALUD CASANARE E.S.E	209/2023	EJECUTAR DE MANERA HOLISTICA TODAS LAS ACTIVIDADES INMERSAS EN EL ANEXO TECNICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PTS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	27/04/2023	12/12/2023	15	7	0	$ 948.799.970,00
6	ALCALDIA DE MANI	RED SALUD CASANARE E.S.E	0144 DE 2024	EJECUTAR LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS, EN EL MARCO DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANÍ – CASANARE	26/12/2024	26/12/2024	15	8	0	$ 289.029.600,00
TOTAL DE EXPERIENCIA							**55**	**50**	**0**	**$ 3.809.447.034,00**

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Proyecto: Elizabeth Barrera Rodriguez
P.A Coordiancion PIC Municipales

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7.- 002 FECHA: 12 ABR 2019

CONTRATISTA	**RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
CC: NIT	**844004197-2**
R/L	**LEIDER YESID DAZA TAVERA**
CC.	**7.173.224**
VALOR:	**SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($ 646.659.000).**
OBJETO:	***REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL EN LOS ENTORNOS DE VIDA COTIDIANA, DIMENSIONES PRIORITARIAS Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA ATENCION EN SALUD PUBLICA COLECTIVA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD***
PLAZO:	**OCHO (08) MESES.**

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE**, con Nit N° 800.103.659-8, quien para efectos de este Contrato de Prestación de Servicios se denomina **EL MUNICIPIO**, representado por FAVIO ALEXANDRO VEGA GALINDO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.364.846 expedida en Paz de Ariporo (Casanare), quien actúa en su condición de Alcalde Municipal Electo para el periodo 2016-2019, por una parte y quien para el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – NIT 844004197-2, representada legalmente por LEIDER YESID DAZA TAVERA - 7.173.224, quien para efectos del presente acto contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que con fecha 29 de Marzo de 2019, se elaboró Estudio Previo N° 079, aprobado en su componente técnico, administrativo y financiero por ALDEMAR SANTOS BARON RINCON, en calidad de Jefe de la Oficina de Salud Pública y régimen subsidiado; Revisado y Aprobado por: Luz Marina Mendivelso Márquez, en calidad de Secretaria de Salud Municipal; con visto bueno José Neoban Calderón Lozada, respecto a la concordancia con el Plan de desarrollo, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación; V°B° del Dr José Edelmo Chaparro Fonseca, con relación al registro de proyecto de inversión. **2).** Que el "*Artículo 209 de la Constitución Política, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. El Artículo 267º de la Constitución Política, dispone que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. - El Artículo 311 de la Constitución Política, dispone que "Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le*

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7.- 0 0 2 DE FECHA: 12 ABR 2019

corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes." **3).** Que la ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública, señala y define en su artículo 2, a los municipios como una de las entidades públicas las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. La ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo primero que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones a la ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. **4).** Que el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema de Protección Social del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del sector salud, expidió la Resolución 1841 de 2013, por medio de la cual adopto el Plan Decenal de Salud Pública – PDSP- 2012-2021, que constituye la política sectorial, transectorial y comunitaria de Salud Pública, en la cual se definen los objetivos, metas estratégicas, metas sanitarias, dimensiones (prioritarias y trasversales), componentes, estrategias, líneas de acción, recursos y responsables de la salud Publica en el país. **5).** En el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia define: "La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley". En el artículo 49 determina: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En su artículo 366, se refiere a: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. **6).** Que la ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad." En el artículo 365, propaga.: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional". En su artículo 366, se reseña: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. **7).** Que atendiendo los fundamentos constitucionales y normativos, como las respectivas competencias, a nivel nacional el Plan Nacional de Desarrollo, "Todos por un nuevo país 2014- 2018", establece el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y Planes Territoriales, el fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), fortalecimiento de la red de frío y del sistema de información nominal, la introducción de nuevas vacunas, coberturas útiles para el logro de los objetivos, énfasis en zonas rurales y de difícil acceso, la política de seguridad alimentaria y nutricional, el programa para la prevención y reducción de la anemia nutricional en primera infancia, la estrategias para la promoción de la salud, la prevención y atención de las enfermedades no transmisibles, la estrategia 4x4 ampliada y la promoción de la convivencia social. Que el Plan Nacional de Salud Pública recoge los compromisos adquiridos por el país que favorecen la salud pública, en particular en la Iniciativa de Salud

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7.-0 0 2 FECHA: 12 ABR 2019

de las Américas, que incluye el desarrollo de las Funciones Esenciales de Salud Pública, la agenda de acuerdos entre los Ministros de Salud del Área Andina, los ODS objetivos de desarrollo sostenible y el Reglamento Sanitario Internacional, así como otros compromisos internacionales en temas específicos. De esta manera, el Plan Nacional de Salud Pública es el resultado de la aplicación de los modelos anteriores a las características del sector de la salud Colombiano y de la adopción de los compromisos internacionales. Adicionalmente, ante el desafío de prolongar la vida saludable y de reducir las inequidades en salud, el Plan Nacional de Salud Pública hace especial énfasis en la necesidad de coordinar acciones específicas con otros sectores, toda vez que muchos de los determinantes de la salud corresponden a las acciones de esos sectores. **8).** Que en desarrollo del normativo Constitucional, se estableció en la Ley 10 de 1990, 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, corresponde a las entidades nacionales, a las entidades adscritas al Ministerio de la Protección Social, a las Direcciones Territoriales de Salud, a las Entidades Promotoras de Salud - EPS, a las entidades de los regímenes especiales y de excepción, a las administradoras de riesgos profesionales - ARP, a los prestadores de servicios de salud – IPS, a los resguardos indígenas, y a la sociedad civil en general, adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Nacional de Salud Pública. **9).** Que la ley 715 de 2001 artículo 44.3.1 establece que todos los Municipios deben "formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica Municipal" (ahora Plan de Intervenciones Colectivas de conformidad con la Resolución 425 de 2008 y resolución 518 de 2015) teniendo en cuenta que se establece una serie de prioridades, mediante decreto 3039 de 2007, que incluyen los temas de cada uno de los proyectos que hacen parte de este estudio previo, el municipio tiene la responsabilidad de cumplir con la implementación de acciones individuales y colectivas encaminadas a hacer que los individuos y las colectividades estén en condiciones de ejercer un mayor control sobre los determinantes de su salud, contribuyendo de esta manera al logro de las metas nacionales en salud. **10).** La Resolución 518 de 2015 del Ministerio De Salud Y Protección Social, dicta disposiciones con relación a la Gestión de la Salud Pública y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, estableciendo las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que serán financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones. Disposiciones que serán de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, orientado en las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública de manera efectiva, coordinada y organizada entre el Gobierno y las organizaciones sociales con el propósito de alcanzar los resultados en salud; y Resolución 3280 de 2018 "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. **11).** Que el PIC hace parte integral del Plan Territorial de Salud, por eso deberá ser formulado o ajustado de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994 o en la norma que la modifique. La contratación de las Intervenciones Colectivas se hará con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, requisitos que están establecidos en el artículo 14 y 15 de la Resolución 518 de 2015, entre otras disposiciones, y en su artículo 5 numeral 5,2 el cual cita el desarrollo de capacidades para crear, construir y fortalecer capacidades, habilidades, actitudes, valores, aptitudes, conocimientos en el talento humano en salud, así como las capacidades en las instituciones del SGSSS, que contribuyan la gestión técnica, administrativa y financiera de las políticas de salud y protección social de forma sostenibles, orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes del país. Que el Plan Territorial de Salud es equivalente al plan sectorial de salud de los Departamentos, Distritos y Municipios, por tanto,

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7.- 002 DE FECHA: 12 ABR 2019

es parte integral de la dimensión social del Plan de Desarrollo Territorial y se rige en lo pertinente, en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo –Ley 152 de 1994–. Así mismo, se rige por lo establecido en las Leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007 y el Decreto 3039 de 2007 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y sustituyan. **12).** Que a nivel A nivel Departamental están los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo El plan de desarrollo departamental Casanare con paso firme, 2016 – 2019", con el programa CASANARE CON PASO FIRME A LA EQUIDAD Y CALIDAD EN SALUD. **13).** Que el Plan de Salud Territorial inmerso dentro del Plan de Desarrollo " PAZ DE ARIPORO POR EL CAMINO CORRECTO 2016 - 2019", soportando en el Eje PAZ DE ARIPORO, SOLIDARIO CON OPORTUNIDADES PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO y en concordancia con el PROGRAMA: POR EL CAMINO CORRECTO HACIA UNA SALUD INTEGRAL cuyo objetivo estratégico se enmarca Brindar facilidades de acceso a la educación, la salud, agua potable, saneamiento básico, vivienda digna, a espacios culturales y deportivos que beneficien a la infancia, la adolescencia, la juventud y los adultos con el liderazgo de las familias para la convivencia, la tolerancia y el cierre de brechas en todo el territorio de Paz de Ariporo. **14).** El Municipio de Paz de Ariporo debe suscribir Contrato Interadministrativo para realizar el Plan de Intervenciones Colectivas con una Empresa Social del Estado Publica que tenga la capacidad Técnica, Financiera y Operativa y garantice el buen desarrollo de las acciones enmarcadas En el artículo 15 de la resolución 0518 de 2015. **15).** Que el objetivo de este proceso se enmarca en Brindar facilidades de acceso a la educación, la salud, agua potable, saneamiento básico, vivienda digna, a espacios culturales y deportivos que beneficien a la infancia, la adolescencia, la juventud y los adultos con el liderazgo de las familias para la convivencia, la tolerancia y el cierre de brechas en todo el territorio de Paz de Ariporo.", para alcanzar en la actual administración y en administraciones futuras las metas y objetivos propuestos que conlleven a impactar favorablemente la calidad de vida de los Pazariporeños. **16).**Que el Análisis de Situación de Salud (ASIS) de Paz de Ariporo se realizó con la información disponible para 2018 en las fuentes oficiales, entendiendo los rezagos de información propios de cada base de datos consultada. Para la construcción del contexto territorial se usó como referencia bibliográfica el Atlas de Colombia 2005, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Varios apartes fueron tomados textualmente teniendo en cuenta que constituye la mejor fuente para la descripción del territorio. Para el análisis demográfico se usaron las estimaciones y proyecciones censales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y los indicadores demográficos dispuestos en su sitio web: www.dane.gov.co. También se consultó el Registro Único de Victimas (RUV) dispuesto en el Sistema de Gestión de Datos del Ministerio de Salud y Protección Social a través del cubo de víctimas y el Registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad con fecha de corte a septiembre de 2018. **17).** Que para el análisis de los efectos en salud y sus determinantes se emplearon los datos de estadísticas vitales provenientes del DANE para el periodo comprendido entre 2005 y 2016; la morbilidad atendida procedente de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) para el periodo entre 2009 y 2017. La información sobre eventos de alto costo, de la Cuenta de Alto Costo disponible entre 2008 y 2016. Adicionalmente se incluyó información resultante de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN), Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2013 e informes de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Forensis). **18).** Que con base en estadística descriptiva se hizo una aproximación a la distribución de los datos, tendencia central y dispersión. Las tasas de mortalidad se ajustaron por edad mediante el método directo utilizando como población de referencia la propuesta

por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Como agrupador de causas se usó la lista corta de tabulación de la mortalidad 6/67 propuesta por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que recoge en seis grandes grupos y un residual, 67 subgrupos de diagnósticos agrupados según la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE10: signos, síntomas y estados morbosos mal definidos; enfermedades transmisibles; tumores (neoplasias); enfermedades del aparato circulatorio; ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal; causas externas de traumatismos y envenenamientos; y las demás enfermedades12. Así mismo, se calculó la carga de la mortalidad mediante Años de Vida Potencialmente Perdidos (AVPP) y tasas ajustadas de AVPP para las grandes causas de mortalidad (Documento Asis 2018).**19)** Que se analizó la tendencia de los indicadores mediante el método de regresión Joinpoint y se describieron los eventos trazadores de la mortalidad materno-infantil y en la niñez: razón de mortalidad materna, tasa de mortalidad neonatal, tasa de mortalidad infantil, tasa de mortalidad en menores de cinco años, tasa de mortalidad por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) en menores de cinco años, tasa de mortalidad por Infección Respiratoria Aguda (IRA) en menores de cinco años, tasa de mortalidad por desnutrición en menores de cinco años. (Documento Asis 2018). **20).** Que el análisis de las causas de mortalidad infantil se efectuó de acuerdo con la lista de tabulación para la mortalidad infantil y del niño, que agrupa 67 subgrupos de causas de muerte en 16 grandes grupos: ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias; tumores (neoplasias); enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad; enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas; enfermedades del sistema nervioso; enfermedades del oído y de la apófisis mastoides; enfermedades del sistema circulatorio; enfermedades del sistema respiratorio; enfermedades del sistema digestivo; enfermedades del sistema genitourinario; ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal; malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas; signos síntomas y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte; causas externas de morbilidad y mortalidad; síndrome respiratorio agudo grave (SRAG); y todas las demás enfermedades. Se construyeron tasas específicas para los menores de un año usando como denominador los nacidos vivos; para los niños entre 1 y 4 años, la población entre 1 y 4 años; para los menores de cinco años, la población menor de cinco años(Documento Asis 2018).. **21)** Para cada indicador incluido en el ASIS se aplicaron métodos de análisis de desigualdad básicos e intermedios como diferencias absolutas y relativas, riesgos atribuibles poblacionales, índices de desproporcionalidad e índices de disimilitud. (Documento Asis 2018). **22)** Que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000278 de fecha 28 de marzo de 2019, por valor de Seiscientos cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil pesos M/cte. ($ 646.659.000). Distribuidos de la siguientes manera

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2371102	SALUD PÚBLICA, EL CAMINO CORRECTO PARA LLEGAR A LA PAZ	646.659.000
237110201	Salud ambiental	73.090.503
237110202	Vida saludable y condiciones no transmisibles	44.103.448
237110203	Convivencia social y salud mental	160.742.550
237110204	Seguridad alimentaria y nutricional	21.055.888
237110205	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	136.734.611
237110206	Vida saludable y enfermedades transmisibles	103.060.000
237110207	Salud y ámbito laboral	16.240.000
237110208	Gestión diferencial de las poblaciones vulnerables	82.652.000
237110209	Salud pública en emergencias y desastres	9.000.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7.- 002 DE FECHA: 12 ABR 2019

23). Por lo mencionado anteriormente la Administración municipal de Paz de Ariporo Casanare como Entidad Territorial que representa el accionar del estado, tienen a su cargo la ejecución y el cumplimiento de las acciones de Vigilancia en Salud Pública, establecidas por la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, ley 1438 de 2011, resolución 1841 de 2013 por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública, Resolución 0518 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en relación con gestión en salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas articulo 4 y 5.12, y en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "PAZ DE ARIPORO POR EL CAMINO CORRECTO 2016-2019" plantea la necesidad de realizar un proceso contractual, de conformidad con el marco jurídico depuesto para esta materia, que permita ***REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL EN LOS ENTORNOS DE VIDA COTIDIANA, DIMENSIONES PRIORITARIAS Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA ATENCION EN SALUD PUBLICA COLECTIVA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD*****20).** Hacen parte integral del contrato El estudio previo N° 079 del 29 de marzo de 2019; anexo de estudio del sector elaborado por Aldemar Santos Barón Rincón, en calidad de Jefe de la Oficina salud Pública y régimen subsidiado y revisado y aprobado por Luz Marina Mendivelso, en calidad de Secretaria de Salud Municipal; RAZONES QUE SUSTENTAN LA ESCOGENCIA DEL EJECUTOR DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2019; anexo 1, actividades y especificaciones técnicas PIC 2019; Anexo 2, presupuesto oficial elaborado por Aldemar Santos Baron Rincon, en calidad de Jefe de la Oficina salud Pública y régimen subsidiado y revisado aprobado por Luz Marina Mendivelso en calidad de Secretaria de Salud Municipal. Decreto N° 0187 de 2016, por medio del cual se nombra el gerente de red salud; acta de posesión N° 0066. **24).** Que el presente Contrato Interadministrativo se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL EN LOS ENTORNOS DE VIDA COTIDIANA, DIMENSIONES PRIORITARIAS Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA ATENCION EN SALUD PUBLICA COLECTIVA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El presupuesto total de la ejecución del **PIC vigencia 2019** por valor de: Seiscientos cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil pesos M/cte. ($ 646.659.000) Ver anexo: Presupuesto del proceso. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera; Hasta el 90% en actas parciales mensuales previa presentación de los informes de avance mensual de ejecución de las actividades con sus respectivos soportes y pagos de seguridad social, y el 10% a la entrega del informe final del contrato, previa certificación del supervisor con sus respectivos soportes, pago de seguridad social, y suscripción del acta de liquidación. **CLAUSULA CUARTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** La entidad confía que el municipio de Paz de Ariporo suscriba el correspondiente Convenio Interadministrativo y poder dar cumplimiento al objeto contractual que se ha descrito en el numeral estudio previo, deberá ejecutar las acciones y actividades relacionadas y descritas en el Plan de Acción y Anexo Técnico PIC 2019 los cuales están articulados con PDSP, Plan Territorial de Salud Pública del municipio, el Componente Operativo Anual de inversiones –COAI y el Plan de Acción en Salud –PAS-. VER ANEXOS (1).Estas las actividades que se desarrollaran se enuncian a continuación:

EJE 1. ESCUELAS RURALES Y URBANAS SALUDABLES (ESTRATEGIA A IMPLEMENTAR EN CINCO 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7.- 002 DE FECHA: 12 ABR 2019

1. PLANEACION, ACERCAMIENTO, CONCERTACION Y CARACTERIZACION SOCIAL Y AMBIENTAL EN EL ENTORNO EDUCATIVO GESTION ARTICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	**Unidad**	**CANTIDAD**
1.1 Realizar el acercamiento y concertación inicial con las IE priorizadas, incluye reunión inicial con cada institución educativa, caracterización social y ambiental, elaboración de planes de acción integrados por cada una de las IE a intervenir		
a. Realizar el acercamiento y concertación inicial con las IE priorizadas	Numero	5
b. Realizar la caracterización social y ambiental del entorno educativo en las IE. en el marco inicial de la estrategia y siguiendo las disposiciones del lineamiento operativo de la RPMS, el equipo de Salud que implementara las acciones colectivas en el entorno educativo en coordinación con la IE se efectuaran tres (3) sesiones de duración mínima de 2 horas, para la obtención de insumos y dialogo e intercambio de experiencias, percepciones y prioridades, incluye la validación y consolidación de la información,, para su realización se deberá presentar ficha metodológica y operativa de manera previa a implementar, en cuanto al instrumento y estructura del documento deberá ser concertada y avalada por la Supervisión de la Secretaria de Salud Municipal	Sesiones	15
2. FORMANDO A FORMADORES EN ESCUELAS SALUDABLES	**Unidad**	**CANTIDAD**
2.1 Realizar dos (2) sesiones de fortalecimiento de las capacidades, competencias y habilidades en docentes y directivos de las Instituciones educativas priorizadas en el municipio, con duración mínima de 3 horas, formación en promoción de la salud, y estrategias escuelas saludables y articulación con los proyectos Pedagógicos de las IE, previa concertación y gestión al interior de la institución educativa para la generación e inclusión en la agenda escolar de dichos encuentros; los cuales deberán ser realizados por el equipo básico que intervine en la institución educativa.	Sesiones	10
2.2 Realizar tres (3) sesiones de fortalecimiento de las capacidades, competencias y habilidades en Padres de Familia de las Instituciones educativas priorizadas en el municipio, con duración mínima de 3 horas, formación en promoción de la salud, y estrategias escuelas saludables y vinculación a la estrategia. Grupos de mínimo 20 padres de familia, por cada institución educativa intervenida, Los padres de familia serán seleccionados y convocados en concertación con la Institución educativa, los cuales deberán ser realizados por el equipo básico que intervine en la institución educativa.	Sesiones	15

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7.- 002 FECHA: 12 ABR 2019

COMPONENTE 3. ESPACIOS ESCOLARES DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO EN LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS	Unidad	CANTIDAD
3.1.1 Realizar el desarrollo de sesiones lúdico educativas en las que se fortalezca el reconocimiento de sí mismo, el entorno, el cuidado de la salud y el fortalecimiento de prácticas saludables y otras de acuerdo a la priorización y caracterización efectuada en la IE, por líneas de acción , la duración de cada sesión mínima de 90 minutos, mínimo 25 participantes. Para su implementación se deberá estructurar ficha técnica y metodológica , la cual deberá ser avalada y aprobada por la Supervisión de la Secretaria de salud municipal, de conformidad con la priorización se deberán desarrollar los contenidos centrales definidos en el anexo técnico, para efectos de la organización de la intervención se dispone de un numero de sesiones por líneas de acción operativas así: 50 sesiones línea operativa 1, 60 sesiones línea operativa 2 y 45 sesiones línea operativa 3; con disponibilidad por I.E por líneas operativas de 10, 12 y 9 sesiones respectivamente, de acuerdo a las especificaciones generales presentadas en el anexo técnico		
A. Intervenciones colectivas de información en salud y educación para la salud línea de acción operativa No.1 edad preescolar y escolar grados 0, 1, 2,3 y 4 entre los 4 y 9 años de edad realizadas en la institución educativa de acuerdo a temáticas y contenidos propuestos para estas edades y priorización efectuada en las reuniones con la comunidad educativa, las sesiones deberán ser lideradas y efectuadas con la participación mínima de dos (2) profesionales de la salud (Psicología, enfermería, odontología, nutrición entre otros) de conformidad con la ficha metodológica presentada por la ESE y avalada por la Secretaria de Salud Municipal para su realización, deberá incluir elementos metodológicos variados , acción a todo costo incluye el talento humano y los requerimientos operativos para su implementación.	sesiones	50
B. Intervenciones colectivas de información en salud y educación para la salud línea de acción operativa No.2 población escolar grados 5, 6, 7 y 8 entre los 10 y 14 años de edad realizadas en las instituciones educativas priorizadas de acuerdo a temáticas y contenidos propuestos para estas edades y priorización efectuada en las reuniones con la comunidad educativa, las sesiones deberán ser lideradas y efectuadas con la participación mínima de dos (2) profesionales de la salud (Psicología, enfermería, odontología, nutrición entre otros) de conformidad con la ficha metodológica presentada por la ESE y avalada por la Secretaria de Salud Municipal para su implementación, deberá incluir elementos metodológicos variados, acción a todo costo incluye el talento humano y los requerimientos operativos para su implementación.	sesiones	60
C. Intervenciones colectivas de información en salud y educación para la salud línea de acción operativa No.3 población escolar grados 9, 10 y 11 entre los 15 y 18 años de edad realizadas en las instituciones educativas priorizadas de acuerdo a temáticas propuestas para estas edades y priorización efectuada en las reuniones con la comunidad educativa, las sesiones deberán ser lideradas y efectuadas con la participación mínima de dos (2) profesionales de la salud (Psicología, enfermería, odontología, nutrición entre otros) de conformidad con la ficha metodológica presentada por la ESE y avalada por la Secretaria de Salud Municipal para su implementación, deberá incluir elementos metodológicos variados, acción a todo costo incluye el talento humano y los requerimientos operativos para su implementación.	sesiones	45
3.1.2 Realizar Implementación de zonas de cinco (5)zonas de orientación escolar en las Instituciones educativas priorizadas en el Municipio, lideradas por profesional en psicología uno por cada ZOE por un periodo de 4 Meses, siguiendo los lineamientos del MSPS y los procesos de concertación adelantados en cada una de las IE priorizadas	MES	20
3.1.2.1Realizar actividades de enganche ZOE en las IE priorizadas en el municipio	ZOE	5

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7.- 002 DE FECHA: 12 ABR 2019

EJE 2. HOGAR Y VIVIENDA SALUDABLE		
COMPONENTE 1. PROMOCION DE VIVIENDA Y HOGAR SALUDABLE	**Unidad**	**CANTIDAD**
1.1 1.1 Realizar visitas domiciliaria a hogares mediante visita casa a casa en el área urbana del Municipio realizada por Técnicos en salud durante cinco meses ; la duración mínima de la visita por hogar será de 35 minutos, sin incluir desplazamientos, deberá ser efectuada por Técnicos en Salud con experiencia en salud pública, de manera previa al inicio de la intervención se deberá garantizar la inducción y entrenamiento del persona por parte de la SDS – línea ETV para unificar los criterios conceptuales, de abordaje y registro de la información, de igual manera se definira con la SDS la herramienta para la recolección de la información, incluye la entrega de material de informacion en salud, concertado con la Administrtación municipal orientado a fortalecer las practicas saludables en el hogar y la canalización en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud según se requiera y/o canalizacion al servicio de salud se debera garantizar minimo 8 tecnicos en salud para su realizacion	visitas	8000
COMPONENTE 2. PROMOCION DE LA SALUD MENTAL	**Unidad**	**CANTIDAD**
2.1 Realizar la implementación de estrategia RBC - APS en salud mental a 240 familias identificados detectadas o en riesgo de las diferentes formas de violencia, o eventos de interés en salud mental con prioridad de la población vulnerable fortalecimiento de habilidades para la vida y canalización, tres visitas por familia	Visita hogar	720
	Encuentros familiares fortalecimiento de red y tejido social	7
EJE 3. COMUNIDADES SALUDABLES POR EL CAMINO CORRECTO		
COMPONETE 1. COMUNIDAD SANA Y SALUDABLE PROMOCION DE PRACTICAS, HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	**Unidad**	**CANTIDAD**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7.- 0102 DE FECHA: 12 ABR 2019

1.1 Realizar la implementación de 16 encuentros comunitarios de actividad física y alimentación saludable, información en salud y educación para la salud, promoción de modos condiciones y estilos de vida saludables, adoptando elementos de la estrategia 4X 4 (actividad física, evitar el consumo de alcohol, consumo de agua, evitar consumo de tabaco, y la alimentación saludable rica en frutas y verduras), para evitar enfermedades cardio-cerebro-vasculares, Diabetes, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica y el Cáncer, incluye el desarrollo de acciones informativas y de educación y comunicación en salud para la promoción de lactancia materna en el área urbana del municipio y centros poblados priorizados en articulación con los programas sociales familias en Acción, según especificaciones técnicas, e efectuara la entrega de material de información en salud que contenga tips o elementos clave para mantener hábitos y practicas saludables, consumo de alimentos y recetas saludables a los y las participantes en cada encuentro disponibilidad de material 30 cartillas para cada grupo.	encuentro	16
1.2 Realizar cuatro (4) Jornadas de salud dirigidas a la población del área rural priorizada con gestión y articulación con las EPS e IPS, SDS y otros actores del municipio con énfasis en la Promoción de la salud, prevención de la mortalidad materna y perinatal con enfoque diferencial y prioridad de la población en condición de pobreza y vulnerabilidad, victimas	Jornadas de salud	4
1.3 Realizar tres (3) Talleres de fortalecimiento de la estrategia AIEPI en el componente comunitario en el Municipio, cada uno con participación de 16 actores comunitarios	Talleres	3
1.4 Realizar la implementación de estrategia de información en salud para la intensificación de acciones de promoción y prevención ante eventos prioritarios en salud publica dirigidos a la comunidad en general		
a. Realizar emisión de cuñas, concepto original, texto y contenidos relacionados con la promoción e importancia de la vacunación PAI	Emisiones	260
b. Realizar la emisión cuñas, contenidos relacionados con sexualidad responsable ITS, VIH	Emisiones	180
b. Realizar la emisión cuñas, contenidos relacionados con las practicas saludables para la prevención de la EDA, manejo domiciliario del agua para el consumo humano, prevención de las ETV	Emisiones	380
c. Perifoneo emisión de mensajes y material de información en salud, existente (cuñas, jingles otros para la promoción de prácticas saludables en los barrios y centros poblados con énfasis ETV , IRA	Horas	260
1.5 Realizar proceso de fortalecimiento comunitario a través de la realización de encuentro- taller de primer respondiente en el municipio, dirigido a 16 líderes o lideresas de los diferentes barrios, duración mínima 6 horas con elementos teóricos y prácticos que le permitan a los participantes adquirir habilidades para responder ante una emergencia o desastre	Taller	5
COMPONENTE 2. PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LA VIDA	**Unidad**	**CANTIDAD**
2.1 Realizar proceso de implementación de 1 (uno) centros de escucha comunitaria en el área urbana del municipio, con acciones desarrolladas por equipo profesional en psicología y agente comunitario; bajo el modelo de inclusión social del consumidor de sustancias psicoactivas (SPA) y a otras situaciones donde se promueva la escucha activa, la acogida, la mediación, la organización y orientación, (incluye operación para 5 meses)	Centro de Escucha - Mes	5
2.2 Realizar e Implementar actividades de enganche y canalización por cada centro de escucha (cine al parque, encuentros deportivos, encuentros familiares, obras de teatro, titeres, encuentros de porras, concurso de Baile, encuentros de talentos musicales, murales, concurso de pintura o aquellas priorizadas en el desarrollo e implementación de la estrategia	Centro de Escucha	1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7.- 002 FECHA: 12 ABR 2019

2.3 Realizar cinco (5) programas radiales con invitados y expertos para tratar temas de educación y promoción en salud mental, con énfasis en la prevención del consumo de SPA y la prevención del suicidio, Desarrollar programas radiales de duración mínima de 30 minutos, en el cual se le ofrezca a los radioyentes en el área urbana y rural del municipio, la oportunidad de adquirir información, aprender y compartir inquietudes respecto a la salud mental, la prevención del consumo de SPA y del suicidio, en el que participen profesionales de la salud, la estructura y guion deberá ser presentada de manera previa por el ejecutor a la secretaria de salud Municipal, el programa se emitirá en una (1) emisora de cobertura municipal y en franjas u horarios de alta audiencia	Programa	5
EJE 4. PROMOCION DE LA SALUD EN EL ENTORNO LABORAL		
COMPONENTE 1. PROMOCION DE LA SALUD EN EL ENTORNO LABORAL	**Unidad**	**CANTIDAD**
1.1 Realizar 20 procesos educativos y de fomento de estilos y trabajo saludable colectivos , para la reducción de factores de riesgo de acuerdo a la actividad económica u oficio realizado en las unidades de trabajadores de la economía informal en el municipio.	NUMERO	20

OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la resolución 0518 de 2015, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante en el anexo técnico de actividades, especificaciones técnicas y presupuesto.
2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la resolución 0518 de 2015. Esta actividad debe realizarse de manera inmediata posterior a la firma del acta de inicio.
3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
4. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas
5. Elaborar, diligenciar y presentar los medios de soporte establecidos en el anexo técnico y de especificaciones técnicas, además de lo fijado en las fichas técnicas como corresponda a cada actividad, como soporte de ejecución que permita evidenciar la ejecución y cumplimiento de las actividades.
6. Entregar oportunamente los informes mensuales parciales que se requieran conforme a la forma de pago que se pacte o cuando la supervisión del contrato así lo requiera
7. Entregar oportunamente un informe descriptivo y de resultados mensual y final de ejecución por dimensiones y actividades físico y magnético en el cual se logre evidenciar cumplimiento,

Logros, impactos, análisis en salud y recomendaciones, dicho informe deberá ser presentado por el contratista en auditorio que designe la Secretaria de Salud Municipal para que sea expuesto por el coordinador operativo.

8. Realizar proceso de formación y capacitación al personal contratado sobre aspectos técnicos, administrativos, y contractuales propios de la ejecución del plan de intervenciones colectivas, de tal manera que se estandaricen las metodologías, formatos, fichas, actas y procesos de ejecución y presentación de informes en las calidades y cantidades establecidas en el anexo técnico y especificaciones técnicas del PIC, dicha capacitación deberá ser certificada.
9. Todas las acciones y actividades que comprenda la ejecución del proyecto, deben estar debidamente identificadas, con el distintivo del programa, logo de la alcaldía Municipal de Paz de Ariporo y año de ejecución y portar en lugar visible el respectivo carnet de identificación.
10. Contar con una sede operativa como centro de programación y ejecución, en el municipio debidamente identificado y sin barreras administrativas para su acceso por parte de la comunidad y la administración municipal; que funcione como centro de acopio y recepción de informes de actividades para el talento humano a contratar y facilite los trámites administrativos conforme responsabilidades señaladas en el numeral 11.4.4 y 11.4.5 de la resolución 0518 de 2015, proceso que deberá ser certificado por la supervisión antes de iniciar ejecución de actividades del PIC.
11. Realizar la gestión documental acorde con las normas de archivo vigentes y las tablas de retención documental de la administración municipal de Paz de Ariporo.
12. Acatar oportunamente las directrices que imparta la Supervisor designada.
13. Si hubiere lugar a ello, garantizar el cumplimiento del amparo correspondiente para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de eficiencia, mediante la constitución de una garantía única.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
15. Avisar oportunamente al MUNICIPIO las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
16. Avisar oportunamente al municipio cualquier situación que afecte el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el anexo PIC y especificaciones técnicas, permitiendo tomar correctivos en tiempo real, para lo cual se deberá realizar comité técnico conformado por la supervisión del municipio, coordinación operativa y administrativa del PIC al igual que por la supervisión del contrato por parte de la entidad contratista.
17. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos
18. Realizar comité técnico entre supervisión y contratista una vez finalice la etapa preparatoria de la empresa contratista, con la finalidad de dar aprobación a las formatos y fichas a implementarse en le ejecución de actividades del PIC.
19. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante

NOTA: La adquisición y pago de cada uno de los servicios de que trata el presente estudio previo, deberá hacerse con el cumplimiento de los requisitos y formalidades definidos por el marco jurídico que rige la materia. **PARÁGRAFO:** Harán parte integral de las actividades a desarrollar por parte del contratista las especificaciones técnicas del producto a contratar contenidas en el numeral 3.2 y 3.3 del estudio previo y el anexo técnico Nº 1. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7.002 DE FECHA 12 ABR 2019

término de duración del presente contrato es Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo o por las causales establecidas en la Ley. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL MUNICIPIO actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Son causales de terminación las siguientes: 1. El incumplimiento de las partes. 2. El mutuo acuerdo entre las partes. 3. La fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del mismo. 4. El vencimiento del plazo establecido en el presente trabajo. **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000278 de fecha 28 de marzo de 2019. CLAUSULA NOVENA:** EXCLUSIÓN **DE LA RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se susciten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionara preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISION E INTERVENTORIA:** La supervisión será ejercida por el Jefe de Oficina de Salud Pública y Régimen Subsidiado de Paz de Ariporo o quien el Municipio delegue para tal fin **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías constituidas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del MUNICIPIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera a EL CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y EL MUNICIPIO, por lo cual EL CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamos ante **EL MUNICIPIO. CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y de conformidad con los Decretos: **Amparo de**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7.002 DE FECHA 12 ABR 2019

Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, y por un valor equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **Amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más, y por un valor equivalente al cinco por ciento **(5%)** del valor de contrato. **Amparo de Calidad del bien o servicio**, por un monto equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **Responsabilidad civil extracontractual**: Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV y por el término de duración del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO**: Para todos los efectos se tiene como domicilio el municipio de Paz de Ariporo. Para constancia se firma en Paz de Ariporo, a los

POR EL MUNICIPIO

FAVIO ALEXANDRO VEGA GALINDO
ALCALDE

CONTRATISTA

LEIDER YESID DAZA TAVERA

R/L RED SALUD CASANARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Revisó y aprobó:
LUZ MARINA MENDIVELSO MARQUEZ
Secretaria de Salud Municipal

V°B
JUAN PABLO PRECIADO CASALLAS
Jefe Oficina asesora Jurídica

Proyectó Minuta:
Marly Johana Montilla Franco
Oficina Jurídica

NOTIFICACIÓN PERSONAL:

Hoy 12 ABR 2019 se notificó personalmente, **ALDEMAR SANTOS BARON RINCON,** Jefe de Oficina de Salud Pública y Régimen Subsidiado del contenido de la CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA del presente Contrato Interadministrativo que le designa la supervisión y vigilancia.

Notificado,

ALDEMAR SANTOS BARON RINCON
Jefe de Oficina de Salud Pública

Alcaldía Municipal – Paz de Ariporo
Nit: 800103659-8
Paz de Ariporo Por el Canuno Correcto
Despacho del Alcalde

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7-002 DEL 12 DE ABRIL DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

Entre los suscritos a saber **ALDEMAR SANTOS BARON RINCON** mayor de edad, domiciliado en Paz de Ariporo Casanare, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.115.850.451 de Paz de Ariporo, es su condición de Supervisar del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7-002 DEL 12 DE ABRIL DE 2019**, por una parte y por la otra **LEIDER YESID DAZA TAVERA**, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.173.224 de Tunja, quien actúa en calidad de Representante legal de Red Salud Casanare E.S.E., en su condición de contratista, hemos convenido liquidar de común acuerdo el contrato interadministrativo antes mencionado, liquidación que plasmamos de la siguiente forma

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** "REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL EN LOS ENTORNOS DE VIDA COTIDIANA. DIMENSIONES PRIORITARIAS Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA ATENCION EN SALUD PUBLICA COLECTIVA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD"

2. **CUMPLIMENTO DEL OBJETO:** De acuerdo al informe final de actividades e informe financiero del Contrato Interadministrativo N° 301.17.7-002 de 2019, presentado por Red Salud Casanare E.S.E el 20 de diciembre de 2019, el ejecutor soporta un 96% de la ejecución total del contrato, correspondiente en valor a **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($769.338.540).**

3. **PLAZO:** El plazo inicial del contrato interadministrativo N° 301.17.7-002 del 12 de Abril de 2019, se pactó por OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio con fecha doce (12) de Abril de 2019.

4. **PRORROGA.** N/A.

5. **VALOR:** el valor del contrato interadministrativo **N° 301 17.7-002** del 12 de Abril de 2019 es la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($646.659.000)** suma que se respaldó con registros presupuestal N° 2019000257 del día 12 de Abril de 2019.

6. **ADICIÓN:** se pactó por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($155.079.540)** suma que se respaldó con registros presupuestal N° 2019000766 del día 28 de Octubre de 2019

7. **SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE:** El saldo a favor del contratante es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.400.000)**, correspondiente al valor no ejecutado.

8. **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:** Teniendo presente que la ejecución financiera total del Contrato, corresponde a **OCHOCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($801.738.540)**: de las cuales fue girado parcialmente **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($265.337.784)**, queda un saldo a favor del contratista **QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($503.960.756).**

9. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

No. DE ORDEN DE PAGO - RP	FECHA DE ORDEN	VALOR
2019001476 - 2019000257	OCTUBRE 02/2019	$ 18.025.000
2019001477 - 2019000257	OCTUBRE 02/2019	$ 111.564.096
2019001779 - 2019000257	NOVIEMBRE 18/2019	$ 135.788 688
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 503.960.756
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 32.400.000

10. **ECUACIÓN CONTRACTUAL:** Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación en consecuencia, las partes nos declaramos a paz y salvo de toda obligación contractual.

DIC 2019

FAVIO ALEXANDRO VEGA GALINDO
Alcalde Municipal

LEIDER YESID DAZA TAVERA
R/L Red Salud Casanare
Contratista

ALDEMAR SANTOS BARON RINCON
Jefe de Salud Pública y Régimen Subsidiado
Supervisor

Vº Bº JUAN PABLO PRECIADO CASALLAS
Jefe de oficina asesora jurídica

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006
30 de Marzo del 2020

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE OROCUE**
CONTRATISTA	**RED DE SALUD DE CASANARE E.S.E**
NIT	**844004197-2**
REPRESENTANTE	**LEIDER YESID DAZA TAVERA**
CC	**7.173.224 DE TUNJA**
OBJETO:	**EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y LAS ESTRATEGIAS INMERSAS EN EL PLAN DE SALUD TERRITORIAL, TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, GENERACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD, GENERACIÓN DE EMPODERAMIENTO DE LOS INDIVIDUOS, Y COLECTIVOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y FORTALECIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS EN SALUD, GENERACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES, ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA VIDA, LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ.**
VALOR:	**TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($322.565.000.oo).**
PLAZO	**OCHO (08) MESES**

*Entre los suscritos, MONCHY YOBANY MORENO GUALDRON , mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.846.582 expedida en Orocue, actuando como representante legal del Municipio de Orocué – Casanare, con Nit.: 892.099.392 - 4, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular conforme consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de este Municipio, actualmente vigente en el cargo, con facultades para contratar artículos, 11-3 de la Ley 80 de 1993 y 110 del Decreto 111 de 1996, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte y por la otra y por la otra, **LEIDER YESID DAZA TAVERA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.173.224 de Tunja, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y en la Ley, actuando como Representante Legal **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"** con NIT. 844004197-2 y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, previo las siguientes consideraciones: 1). Teniendo en cuenta lo expresado en el Plan de Desarrollo "GESTIÓN EFICIENTE PARA EL BIEN DE LA GENTE" periodo 2016 – 2019, aprobado mediante Acuerdo No. 003 de 31 de Mayo de 2016, con la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas se mejora considerablemente la calidad de vida de las familias Orocueseñas en condiciones de*

vulnerabilidad lo que nos permite cumplir ampliamente con el componente de salud establecido en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "GESTIÓN EFICIENTE PARA EL BIEN DE LA GENTE" en donde se identifica el SECTOR: SALUD a través del programa "Programa de Salud con Cobertura y Calidad para el bien de la gente". 2). El Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es producto del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, y busca la reducción de la inequidad en salud, planteando los siguientes objetivos: 1) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) mantener cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar corno condición esencial para la vida. El PDSP se adoptó mediante la Resolución 1841 de 2013 y se difundió en todo el territorio nacional. 3). La Salud Pública es un compromiso de la sociedad con su ideal de salud, el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es un pacto social y un mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia. El Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es la carta de navegación que plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública y para consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas en los ámbitos nacional y territorial para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ONU, 2000); así mismo, plantea estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud. 4). Que mediante la Resolución 1841 de 2013 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, contenido el anexo técnico que hace parte integral de la resolución. El PDSP se enmarca en el derecho fundamental a la salud establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991. EL PDSP contiene políticas sectoriales e intersectoriales, concertadas y coordinadas, que permitirán impactar Positivamente los determinantes sociales, aspectos contenidos en la Conferencia Mundial sobre Determinantes Sociales de Salud de Río de Janeiro 2011 (OMS) y la Declaración de Adelaida sobre Salud en todas las Políticas (OMS, 2010), con el fin de mejorar la gobernanza en pro de la salud y el bienestar, en la nación y el territorio, la educación, la convivencia, la cultura, la justicia, el ingreso y el trabajo, la agricultura, la alimentación, el transporte, la infraestructura, la vivienda y el medio ambiente sostenible. 5). Que, en la búsqueda para alcanzar mayor equidad en salud y desarrollo humano sostenible, construir capital humano y disminuir la vulnerabilidad social, el PDSP también incorpora las políticas nacionales e internacionales dirigidas a los grupos poblacionales, especialmente a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores, mujeres víctimas de maltrato y otras clases de violencia de género, víctimas del conflicto, personas con discapacidad y grupos étnicos. 6). Dentro de dichas políticas se pueden señalar las estipuladas mediante la Ley 1616 de 2013 de Salud Mental (Congreso de la República de Colombia); la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional PSAN (Presidencia de la República de Colombia, 2008), la Política de Derechos Sexuales y Reproductivos; el Plan Estratégico Colombia Libre de Tuberculosis y Lepra 2010-2015; el Plan Ampliado de Inmunizaciones; el Plan Estratégico para las Enfermedades Transmitidas por Vectores; la Ley 1523 de 2012 (Congreso de la República de Colombia, 2012), por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres; la Ley 1562 de Riesgos Laborales (Congreso de la República de Colombia, 2012); la Ley 1384 de 2010 (Congreso de

la República de Colombia, 2010), que establece acciones para la atención integral del cáncer en Colombia (Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Cancerología, 2013); la Ley 1392 de 2010 de enfermedades huérfanas (Congreso de la República de Colombia, 2010); la Resolución 430 de 2013 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013); la Ley 1355 de 2009 de obesidad (Congreso de la República de Colombia, 2009); el CONPES 3550 de 2008, que contiene los lineamientos para la formulación de la Política Integral de Salud Ambiental con énfasis en los componentes de calidad del aire, calidad del agua y seguridad química; el CONPES Social 155 de 2012, que contiene la Política Farmacéutica Nacional; la Política Nacional de Bancos de Sangre. En cumplimiento de la Ley 1450 de 2001 (Congreso de la República de Colombia, 2001), entre otras. 7). Que el PDSP está construido bajo enfoque de derechos, enfoque diferencial, enfoque de ciclo de vida, enfoque de género, enfoque étnico, enfoque poblacional, modelo de determinantes sociales, haciendo un abordaje por dimensiones prioritarias y trasversales de acuerdo a unas líneas operativas como son, línea de promoción de la salud, línea de gestión del riesgo en salud y línea de la salud pública y está orientado a cumplir con unos objetivos estratégicos como son: Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y salud de la población y lograr cero tolerancia frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables. 8. Que son dimensiones prioritarias del PDSP, salud ambiental, dimensión vida saludable y condiciones no trasmisibles, dimensión convivencia y salud mental, dimensión seguridad alimentaria y nutricional, Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles, Dimensión salud pública en emergencias y desastres, Dimensión salud y ámbito laboral y dimensiones trasversales Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables 9. Que mediante la Ley Estatutaria N. 1751 del 16 de febrero de 2016 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, se crea la política de atención integral en salud (PAIS) con el enfoque de atención primaria, salud familiar y comunitaria, articulación de actividades colectivas e individuales, con enfoque poblacional y diferencial. 10. El Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución No. 1841 de 2013, emite la Resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión Salud Pública y establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas. En su artículo 8, define el PIC como un plan complementario al Plan de Obligatorio de Salud y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la resolución en mención, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), de igual forma en el artículo 12 de la Resolución 518 de 2015, señala que la formulación del plan de salud pública de intervenciones colectivas hace parte integral del Plan Territorial de Salud por cuanto deberá ser formulado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1753 de 2015 o en la norma que la modifique o sustituya y en las directrices que defina el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 11. Por tanto, los contenidos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, deben ser los señalados en la Artículo 13 de la Resolución 518 de 2015, así como los recursos para su ejecución, la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; b) los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP; c) las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; y e) lo establecido en el Anexo Técnico que hace

parte integral de la Resolución 518 de 2015. 12. Que el Municipio realizará la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas, de acuerdo a los Artículos 14 y 15 de la Resolución 518 de 2015. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en los de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal. 13. Que el artículo 14. Define la Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la precitada resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal. 14. En concordancia con la Política Nacional de salud el gobierno Nacional también expidió el Decreto 3280 de 2016, donde establece los lineamientos para la articulación de las Rutas Integrales en Salud que incluye la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral Materno perinatal. En este sentido, establece en su Capítulo 3 las Intervenciones Colectivas para la promoción y mantenimiento de la salud de las personas, familias y comunidades, brindando en su numeral 3.2 las definiciones específicas según las acciones susceptibles de realizar en la entidad territorial en atención a las prioridades establecidas y a los recursos disponibles, así mismo establece los Entornos en los cuales d se deberán desarrollar las acciones definidas adaptando las tecnologías para cada uno como son Hogar, Escolar, Laboral, Comunitario e Institucional. 15. Los municipios de categorías 4, 5 y 6, en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, darán prioridad a las acciones que contribuyan al mejoramiento de la salud de la población ejecutando actividades definidas en las dimensiones prioritarias y transversales señaladas en el Plan Decenal de Salud Pública, orientadas a impactar de manera positiva en la salud sexual y reproductiva, salud infantil, salud mental, salud nutricional, y salud ambiental entre otras. 16. Por lo tanto, es competencia de la Administración Municipal, formular e implementar el PIC, el cual incluye acciones complementarias a las derivadas de los demás planes de beneficio que conforman el SGSSS, y que busca la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud anticipándose a la presencia de eventos de interés en salud pública. 17. Es así que la Administración Municipal de Orocué, en cumplimiento de sus competencias en salud, formuló y diseñó el PIC 2020, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 518 de 2015, que incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades, dirigidas a promover la salud y calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud de alta externalidad para alcanzar las metas prioritarias en salud definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en los Planes Obligatorios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 18. El Plan Territorial de Salud del Municipio de OROCUE CASANARE enmarcado en las competencias que determina la ley, hace parte integral del plan de desarrollo Municipal "GESTIÓN EFICIENTE PARA EL BIEN DE LA GENTE" el cual fue construido con el aporte de la comunidad buscando satisfacer las necesidades en salud de la población y el empoderamiento de individuos y colectivos con los procesos de salud – enfermedad. 19. Que ***RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,*** *acredita estar constituida desde el 29 de Noviembre 2004 y ha presentado propuesta para ejecutar el objeto del presente contrato y aportar recursos para la ejecución del mismo. 20. Que mediante Resolución N°067 de fecha 30 de marzo del 2020, se justifica el proceso de contratación. 21. Que conforme a las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:* ***CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:*** *El objeto del presente contrato es:* ***EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, LOS PLANES DE DESARROLLO***

NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y LAS ESTRATEGIAS INMERSAS EN EL PLAN DE SALUD TERRITORIAL, TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, GENERACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD, GENERACIÓN DE EMPODERAMIENTO DE LOS INDIVIDUOS, Y COLECTIVOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y FORTALECIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS EN SALUD, GENERACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES, ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA VIDA, LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ. *Que las obligaciones y actividades a cumplir por parte del Contratista son las siguientes:*

ATIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITA	VLOR TOTAL
1. REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION PARA EL AUTOCUIDADO PARA LA GESTION DEL RIESGO EN SALUD EN EL ENTORNO HOGAR DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ				**$ 164.275.000**
1.1. Realizar visitas al entorno hogar para promover estilos de vida saludables y la salud materna e infantil en las familias del área urbana y rural del municipio de Orocué, mediante acciones de promoción directa por parte de gestores de salud.				$ 105.675.000
Visitas domiciliarias urbanas	visitas	1201	$ 75.000	$ 90.075.000
visitas domiciliarias rurales	visitas	200	$ 78.000	$ 15.600.000
1.2. Desarrollar la Estrategia de Rehabilitación Basada en la comunidad en la población con discapacidad con énfasis en Primera infancia, infancia, adolescencia y juventud del municipio de Orocué, priorizando niños, niñas y adolescentes con discapacidad severa de la motricidad.				$ 58.600.000
Capacitación comité de discapacidad y cuidadores	talleres	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
Conformación de y Capacitación de Comité de Gestores comunitarios	talleres	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
Visitas de inducción	visitas	94	$ 150.000	$ 14.100.000
Visitas de intervención	visitas	94	$ 150.000	$ 14.100.000
Visitas de seguimiento	visitas	94	$ 150.000	$ 14.100.000
Visita de Evaluación	visitas	94	$ 150.000	$ 14.100.000
2. REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION PARA EL AUTOCUIDADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OROCUE.				**$ 104.060.000**

2.1. Realizar Campaña Escolar a todo costo de habilidades para el desarrollo humano y proyecto de vida en adolescentes de los grados 4o a 11o para la prevención de embarazos tempranos, enfermedades de transmisión sexual, mediante acciones lúdicas - artísticas desde y para niños, niñas y adolescentes en atención al fortalecimiento del proyecto transversal de Educación Sexual den las Instituciones Educativas del Municipio de Orocué.	sesiones	33	$ 692.000	$ 22.836.000
2.2. Realizar Campaña Escolar a todo costo de fortalecimiento de las habilidades para el autocuidado mediante acciones lúdicas - artísticas desde y para niños, niñas y adolescentes en función de la prevención de enfermedades infecciosas y parasitarias, que incluye desparasitación antihelmíntica en el Municipio de Orocué.	sesiones	22	$ 692.000	$ 15.224.000
2.3. Desarrollar la Estrategia de Zonas de Orientación Escolar para la mitigación de los determinantes familiares y comunitarios para el consumo de SPA	Instituciones	3	$ 22.000.000	$ 66.000.000
3. REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION PARA EL AUTOCUIDADO PARA LA GESTION DEL RIESGO EN SALUD EN EL ENTORNO COMUNITRARIO DEL MUNICIPIO DE OROCUE				**$ 34.230.000**
3.2. Realizar campaña educomunicativa y de movilización social a todo costo, para la implementación de la estrategia 4x4 ampliada, ejercicio, alimentación saludable, alcohol, tabaco, salud bucal con énfasis en fluorosis, salud visual y auditiva. (paseo caminando o en bicicleta), programadas para la participación de la familia y la comunidad con el fin de mejorar las funciones cardiorrespiratorias, Oseas, funcionales y musculares, reducir el riesgo de enfermedades no transmisibles, mediante metodología Rally con 10 estaciones que informen acerca de los mecanismos autónomos de control de factores de riesgo cardio cerebro vasculares para todo tipo de público, incluye hidratación y facilitadores en cada estación.	RALLY	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000

3.3. Campaña informativa y comunicacional audio visual a todo costo para la promoción de estilos de vida saludables y autocuidado para la prevención de enfermedades infecciosas.				$ 24.230.000
3.3.1. Campaña informativa y comunicacional audio visual a todo costo para la promoción de: 1) estilos de vida saludables, que incluya mensajes alusivos a la alimentación saludable, actividad física y manejo del estrés, y 2) lavado de manos y consumo de agua en condiciones saludables, manipulación higiénica de alimentos, etc, mediante Redes Sociales, , que incluye diseño y publicación de diez mensajes audiovisuales para redes sociales, es decir faceboock, página web de alcaldía y otras instituciones del municipio, páginas y espacios en redes sociales de noticieros regionales, etc; durante seis meses.	publicaciones	8400	$ 1.200	$ 10.080.000
3.3.2. Diseño e impresión de 10 Pendones en Lona Banner, como mecanismo de promoción visual de estilos de vida saludables y prevención de enfermedades infecciosas, full color, medidas 2*1,5 mtrs, con ojales y estructura que permita su fácil instalación en diferentes espacios, alusivos a estilos de vida saludables, actividad física, alimentación saludable y manejo del Estrés, prevención del consumo de Alcohol y tabaco, higiene bucodental, higiene en el hogar, lavado de manos, cuidado, para la prevención en la transmisión de IRAG y cuidado del agua para consumo humano.	pendones	10	$ 380.000	$ 3.800.000
3.3.3. Diseño e impresión de 5 Pendones en Lona Banner, full color, medidas 1,5*1 mtrs, con ojales y estructura que permita su fácil instalación en diferentes espacios, alusivos a las prácticas de eliminación y control de Arbovirosis.	pendones	5	$ 270.000	$ 1.350.000
3.3.4. Diseño, edición y emisión de dos cuñas radiales durante seis meses tres veces diarias en horario triple A para la prevención de Dengue y prevención de IRAG Infección respiratoria aguda grave) en la población de Orocué.	emisiones	720	$ 12.500	$ 9.000.000

4. REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION PARA EL AUTOCUIDADO PARA LA GESTION DEL RIESGO EN SALUD EN EL ENTORNO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OROCUE				**$ 20.000.000**
4.1. Desarrollar una Estrategia de Promoción del autocuidado para la movilidad segura en el Entorno Institucional, instaurando un modelo de movilización intersectorial para la motivación comunitaria al uso de los mecanismos de protección para la prevención de la accidentalidad vial.	Campañas	5	$ 4.000.000	$ 20.000.000
TOTAL				**$ 322.565.000**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: *Para efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma DE* ***TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($322.565.000),*** *que EL MUNICIPIO pagará a* ***RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,*** *de la siguiente manera: A través de Actas parciales: a) La primera por un valor del 40% del valor del contrato, una vez se presenten los contratos de personal y logística, dos pagos parciales equivalentes al 25% del valor del contrato, con la entrega de informes parciales y acta parcial y el 10% restante a la entrega del informe final y liquidación del contrato, previa certificación de la supervisión y suscripción del acta de liquidación..* ***PARAGRAFO:*** *El manejo de los recursos entregados a* ***RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,*** *a título de pago parcial, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.* ***CLÁUSULA TERCERA -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** *Que para la cobertura del compromiso la Secretaria de Hacienda expidió los certificados de Disponibilidad Presupuestal 203040319310306 Dimensión salud ambiental según certificado de disponibilidad No. 000087 del 30 de marzo del 2020 por valor de cuarenta millones setecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos ($40.793.750,00), 203040319310307* Convivencia y salud mental *según certificado de disponibilidad No. 000088 del 30 de marzo del 2020 por valor setenta y cuatro millones seiscientos mil pesos ($74.600.000,00), 203040319310308 Seguridad Alimentaria y Nutricional según certificado de disponibilidad No. 000091 del 30 de marzo del 2020 por valor de treinta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos ($31.653.750,00), 203040319310309 Sexualidad y derechos sexuales reproductivos según certificado de disponibilidad No. 000085 del 30 de marzo del 2020 por valor de cincuenta y un millones ciento veintinueve mil setecientos cincuenta pesos ($51.129.750,00), 203040319310311 Vida Saludable y enfermedades transmisibles según certificado de disponibilidad No. 000086 del 30 de marzo del 2020 por valor de treinta millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos ($30.834.000,00), 203040319310312 Vida Saludable y condiciones no transmisibles según certificado de disponibilidad No. 000089 del 30 de marzo del 2020 por valor de cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos ($43.553.750,00), 203040319310314 Gestión diferencial de las poblaciones vulnerables según certificado de disponibilidad No. 000093 del 30 de marzo del 2020 por valor de ocho millones doscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos ($8.279.756,00), 203040319310313 Gestión diferencial de las poblaciones vulnerables según certificado de disponibilidad No. 000092 del 30 de marzo del 2020 por valor de cuarenta y un millón setecientos veinte mil doscientos cuarenta y cuatro pesos ($41.720.244,00),* ***CLÁUSULA CUARTA. -***

DURACION: *La duración del presente contrato será de* ***ocho (08) meses****, contados a partir de la fecha de la firma de la correspondiente acta de inicio. La vigencia del Contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte del Municipio, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o hacer efectivas las sanciones pecuniarias en el evento contrario, éste término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.* ***CLAUSULA QUINTA. - SUPERVISION:*** *La Supervisión será ejercida por el Municipio a través de un profesional contratado para el efecto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de* ***RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*** *y hará cumplir las disposiciones Municipales y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato, sin que esta releve a* ***RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*** *de su responsabilidad. El supervisor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a* ***RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,*** *la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.* ***CLAUSULA SEXTA. - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO:*** ***1.-*** *Exigir de* ***RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,*** *la ejecución idónea y oportuna del presente contrato, para lo cual podrá promover las acciones de responsabilidad contra* ***RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.*** ***2.-*** *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.* ***3.-*** *Exigir que la calidad en la ejecución del presente objeto contractual se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias que para ello existan.* ***CLAUSULA SEPTIMA. - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.:*** ***1.-*** *Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.* ***2.-*** *Colaborará en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.* ***3.-*** *Garantizar el cumplimiento y la calidad en la ejecución del objeto contractual y responder por éste.* ***CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.: 1.- OBLIGACIONES GENERALES:*** *1. REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION PARA EL AUTOCUIDADO PARA LA GESTION DEL RIESGO EN SALUD EN EL ENTORNO HOGAR DEL MUNICIPIO DE OROCUE. Se realizará mediante el desarrollo de la estrategia Integral de Promoción y Educación para la Salud Familiar y comunitaria, con la conformación de un (1) equipo gestor de Salud que realizaran promoción casa a casa mediante visitas domiciliarias detectando factores de riesgo en la familia y la comunidad para Maternidad segura, Atención a las enfermedades prevalentes de la infancia en el hogar, control de criaderos de Vectores de Arbovirosis y control de Triatóminos para prevenir la infestación intradomiciliaria de Mosquito transmisor de Dengue y vector de Chagas, tenencia adecuada de mascotas y animales domésticos, nutrición saludable según cada curso de edad, educación en Salud bucal y estilos de vida saludables, impactando en todo el grupo familiar y comunitario en el área urbana y rural del Municipio de Orocué. 1.1. Realizar a todo costo visitas al entorno hogar para promover estilos de vida saludables y la salud materna e infantil en las familias del área urbana y rural del municipio de Orocué, mediante acciones de promoción directa por parte de gestores de salud. En atención a las competencias territoriales de promoción para la prevención de los principales determinantes en salud y la estrategia de Atención primaria en Salud familiar y comunitaria se realizarán visitas casa a casa para informar y educar a la comunidad acerca del control de factores de riesgo en el entorno hogar relacionados con Maternidad segura, Atención a las enfermedades prevalentes de la infancia en el hogar, control de criaderos*

de Vectores de Arbovirosis y control de Triatóminos para prevenir la infestación intra domiciliaria de Mosquito transmisor de Dengue y vector de Chagas, tenencia adecuada de mascotas y animales domésticos, nutrición saludable según cada curso de edad, educación en Salud bucal y estilos de vida saludables. Dichas visitas serán realizadas por personal debidamente capacitado y se deberá diseñar una encuesta domiciliaria que permita establecer cuáles son los riesgos de cada una de las familias visitadas, dicho instrumento deberá diligenciarse en su totalidad y así mismo sistematizarse para su posterior análisis estadístico y epidemiológico. En este sentido, se deberá contar para estas acciones con perfiles técnicos auxiliares de enfermería o ambiental o sistemas o técnicos en salud pública, preferiblemente de la región debidamente identificados y equipados con los materiales didácticos para el proceso de información y educación domiciliaria, es decir chaleco de identificación, papelería, báscula, tensiómetro y cinta métrica. El equipo de trabajo en salud familiar y comunitaria estará conformado por 4 agentes de salud con perfil técnico como se mencionó anteriormente con experiencia certificada mayor a 1 año en programas de promoción y prevención, gestión del riesgo y/o sistemas de información y un profesional de la salud que realice las actividades de alistamiento, seguimiento y orientación de las acciones en las diferentes unidades poblacionales del municipio y sirva de enlace intersectorial. Capacitación y entrenamiento de equipos promotores de salud para la detección de factores de riesgo, transmisión de información mediante educación y comunicación de los factores protectores en el entorno hogar. Como primera medida se deberá realizar capacitación del equipo, entrenar al personal para el adecuado contacto con la comunidad, la detección asertiva de factores de riesgo, la gestión intersectorial, la gestión social en función de los procesos de Promoción de la salud y control de factores de riesgo con enfoque de Medicina Familiar y comunitaria. Para el cumplimiento de los requisitos necesarios para el adecuado acceso y promoción de factores protectores a la comunidad se deberá contar con un profesional de la salud con experiencia en salud preventiva o familiar o relacionada certificada, quien realizará la capacitación y el entrenamiento necesarios para la realización de las visitas de manera eficiente y eficaz. Dicha capacitación deberá realizarse con una intensidad mínima de 30 horas, distribuidas en módulos teóricos y módulos de trabajo de campo, también deberá realizarse una mesa de trabajo con la participación obligatoria de todos los componentes de la estrategia, incluido el área asistencial y administrativa del sector salud en el municipio, otra mesa intersectorial donde se informará acerca de los alcances de la estrategia otros sectores tales como agricultura, Educación, Gobierno y planeación, que permita el desarrollo articulado de la Estrategia, permitiéndole al equipo de trabajo de campo realizar la articulación de acciones y la gestión de los determinantes de las familias visitadas. Deberá presentar la Ficha técnica de la capacitación, que contenga metodología, material educativo, contenido de la capacitación, duración y evaluación, para ser aprobada por la supervisión del contrato. • Diseño y alimentación de un Sistema de información. Se deberá diseñar, desarrollar y administrar UN SISTEMA DE INFORMACIÓN que contenga las variables que corresponden a, datos básicos que incluya datos de los componentes familiares, con enfoque diferencial, familiograma, entorno familiar y comunitario, factores de riesgo, factores protectores, caracterización nutricional y de estilos de vida, maternidad segura, AIEPI, etc, el cual deberá ser aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social de la administración municipal de Orocué, por lo cual se deberán establecer los instrumentos de recolección de información, que permita establecer seguimiento y continuidad a las acciones implementadas. • Intervención Casa a Casa. Por tratarse de un enfoque integral se realizará desplazamiento por parte del personal de salud casa a casa en coordinación con oficina de Salud Pública de la alcaldía Municipal, Centro de Salud de Orocué y se llevaran a cabo en el área urbana y el área rural del Municipio de Orocué , realizando las Acciones que corresponden a la detección precoz de riesgos, promoción

de la salud con cobertura en todos los ciclos de edad, con educación, detección de factores de riesgo y canalización prioritaria a la primera infancia, adolescencia, discapacidad, gestación y adulto mayor, etc. Se deberá Establecer un PLAN FAMILIAR DE SALUD definiendo en el documento aprobado por la Supervisión del contrato compromisos con los responsables o cabezas de hogar, así como la canalización de necesidades a las instancias pertinentes para la protección y/o restitución de derechos: Evaluación del Riesgo: Evaluación de las condiciones higiénicas de vivienda, condiciones de riesgo geográfico o topográfico, condiciones de riesgo sanitario en el domicilio o peri domicilio, condiciones psicosociales y de cuidado de la primera infancia, infancia, gestantes, adultos mayores, lactantes, adolescentes y jóvenes, explorando principalmente las condiciones de salud de cada curso de vida presente en la familia, en este sentido, se deberá realizar toma de talla y peso a todos los integrantes de la familia, indagando acerca de hábitos nutricionales, y de actividad física, enfermedades crónicas, enfermedades transmitidas por vectores, enfermedades prevalentes de la infancia, riesgo obstétrico, sintomáticos respiratorios y/o de piel, planificación familiar, embarazos no deseados, pautas de crianza, estabilidad familiar, situaciones de violencia física y/o sexual, maltrato infantil o cualquier otra condición de violencia en la cual la familia esté involucrada. Cada una de las Visitas Familiares deberán establecerse con Georeferenciación dentro del sistema de Información. Seguimiento para la continuidad del proceso de Atención integral en Salud: Identificación de Familias cubiertas según la ficha de caracterización y plan de intervención establecido, en este sentido se deberá hacer seguimiento a las familias que han sido detectadas con eventos de interés en salud pública y de enfermedades crónicas según el criterio del equipo profesional de salud promotor, realizando croquis comunitario y georreferenciación. Mediante llamada telefónica conocer cuál ha sido la conducta de la familia y del sistema de salud frente a la situación, por lo cual se implementará una bitácora de llamadas y un archivo de seguimiento por familia. Promoción directa Familiar: dando información y educación a padres, abuelos, hermanos y/o cuidadores respecto de las practicas clave para la protección de niños, niñas y adolescentes, practicas clave para el apoyo y cuidado a la gestante, lactancia materna si es pertinente, planificación familiar, actividad física, nutrición equilibrada, higiene corporal, higiene de los alimentos, higiene del hogar, etc. Plan de Acción Familiar: Cada una de las familias deberá establecer un Plan de Acción familiar en atención a las condiciones detectadas y recursos con que cuente la familia, no obstante, se deberá recurrir a la red de apoyo institucional Municipal y departamental si lo requieren las necesidades o condiciones detectadas en la visita. - Canalización: En atención a las condiciones psicosociales y de salud en general detectadas por el agente de salud, se realizará la información inmediata al profesional líder del grupo promotor para que realice la gestión que corresponda para la canalización de necesidades hacia las instancias pertinentes facilitando el acceso a los servicios de la Red prestadora de servicios de Salud, Comisaría de familia, Bienestar Familiar, Línea Amiga Municipal, etc. Gestión integral del Riesgo: Dicha gestión se realizará con la participación activa de toda la red prestadora de servicios de salud del municipio, incluyendo comisaría de familia, oficina de Salud pública, oficina de régimen subsidiado, mediante la programación concertada interinstitucional y comunitaria de feria de servicios. Para este efecto, el equipo promotor realizará el proceso de gestión con cada una de las EPS e IPS del Municipio, así como los entes descentralizados involucrados en las condiciones de riesgo que sean detectadas durante las visitas domiciliarias, con el propósito de acercar los servicios de salud a las familias disminuyendo las barreas de acceso a los servicios y al goce efectivo de los derechos. En este sentido, la gestión se desarrollará en atención a las disposiciones establecidas previamente por la Alcaldía Municipal, según las disposiciones y directrices establecidas durante los procesos de concertación intersectorial para el cumplimiento de las normas

establecidas para el desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud para el nivel local. Se deberá presentar una ficha técnica a la supervisión donde se establezca la metodología de las visitas de educación casa a casa y procesos de concertación y educación comunitaria para su aprobación, describiendo tiempos, cronogramas, áreas de intervención, convocatorias, participantes, cobertura de familias, mapas, instrumentos de recolección de la información, bases de datos, formatos, etc. Participación Comunitaria: El Proceso de Gestión integral del Riesgo deberá estar precedido por acciones de concertación y participación comunitaria orientada a la gestión social del riesgo, con el reconocimiento de los factores sociales, ambientales y culturales positivos y negativos determinantes en la salud de las familias de la unidad espacio poblacional delimitada por cada uno de los grupos promotores, en este sentido se realizará un mapa del área determinada o estudiada, el censo familiar, censo de gestantes, censo de menores de un año, censo de personas en condición de discapacidad y adultos mayores. Los Líderes comunitarios de cada una de las zonas o unidades poblacionales serán los facilitadores del proceso de Atención Primaria en Salud con visitas casa a casa, informando acerca de la metodología a las familias y estableciendo coordinadamente los cronogramas de visitas y jornadas de salud. Las acciones a desarrollar se ejecutarán en el área urbana y el área rural, acorde con la metodología y los cronogramas de trabajo presentados y debidamente aprobados por la supervisión, así como el resto de Actividades. PRODUCTO A ENTREGAR: se entregará a la secretaría de Desarrollo Social informe de ejecución de actividades debidamente soportado. • Fichas técnicas de las actividades debidamente aprobadas. • Informe de ejecución de cada actividad • Actas de concertación con Juntas de Acción comunal, gobernadores o representantes de la comunidad, donde se especifiquen las actividades a desarrollar en número y tiempo. • Formularios de visita domiciliaria con familiograma y factores de riesgo habitacionales, nutricionales y ambientales, Escaneados. • Seguimiento al 50% de Planes de Acción Familiares en función del control de Factores de Riesgo. Escaneados. • Plan de Acción Comunitario zonas o veredas o barrios visitados. • Sistema de Información Georreferenciado de salud familiar alimentado y analizado. • Registro fotográfico. • Listado de asistencia de las personas que asistieron a las capacitaciones (nombres, apellidos, dirección, identificación, firma y/o huella). • Mapas de riesgo. • Base de datos en Excel con las variables que la supervisión apruebe. 1.2. Desarrollar la Estrategia de Rehabilitación Basada en la comunidad en la población con discapacidad con énfasis en Primera infancia, infancia, adolescencia y juventud del municipio de Orocué. • Proceso de información, comunicación y concertación para la Implementación de los diferentes componentes de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad. Las cuales se realizarán con el comité municipal de Discapacidad, en este sentido se deberá presentar a la supervisión una ficha técnica que describa la metodologías, materiales, facilitador, materiales y métodos relacionados con el proceso de fortalecimiento de capacidades del Comité que le permita formular y utilizar herramientas de planeación, formulación y evaluación de propuestas y proyectos en función de mejorar la calidad de vida de la población con Discapacidad y de los cuidadores de los mismos. De igual manera se conformará y capacitará un grupo de agentes comunitarios los cuales serán fortalecidos en los aspectos relacionados con la gestión de necesidades, conformación de la Red de apoyo comunitario para la población en condición de discapacidad, dicho grupo de agentes o gestores tendrá como mínimo 10 referentes comunitarios dispuestos a fortalecer sus capacidades en función de dicha población y a la conformación de una Red de apoyo municipal teniendo como principal nodo el comité de Discapacidad del Municipio y del Departamento. Dicho proceso se realizará a todo costo, que incluye convocatoria, previa presentación de ficha Técnica de la actividad debidamente aprobada por la supervisión, donde se establezca agenda, temáticas, duración, hoja de vida del facilitador, material didáctico, material audio visual, planillas y

formatos, etc. • Implementación de la estrategia intersectorial de inclusión social y desarrollo comunitario: Se Realizarán cuatro visitas por cada persona con discapacidad priorizada dentro de la estrategia previamente según lo definido por el comité municipal de discapacidad. Cada visita debe ser implementada según los lineamientos de la estrategia de REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD y sus respectivas guías de cada componente (salud, educación, subsistencia, social y empoderamiento y/o fortalecimiento). Cada visita tendrá una duración de dos (2) horas por núcleo familiar teniendo en cuenta los objetivos, acciones y fechas de cumplimiento según las necesidades de las Personas con discapacidad; donde participará el equipo de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad. Se debe garantizar el desplazamiento del grupo interdisciplinario. Dicho Equipo estará conformado por Enfermera, fisioterapeuta, fonoaudiólogo, psicólogo, debidamente certificadas en la aplicación de la Estrategia, y un facilitador del proceso que realizará la inter locución inter sectorial, mesas de información y coordinación con las autoridades municipales, canalización de necesidades y gestión de derechos, durante seis meses. Se realizarán 4 visitas domiciliarias a mínimo 94 familias del municipio, seleccionadas en el marco del curso de vida de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, priorizando población víctima del conflicto, Etnias, Red Unidos, Afrodescendientes y Discapacidad múltiple, lo cual se realizará en el marco del proceso de concertación con el Comité de Discapacidad del Municipio. PLANES DE INTERVENCIÓN FAMILIAR, consistente en cartillas que contengan derechos en salud, rutas de acceso a servicios de salud, pautas de autocuidado y manejo en casa de las personas con discapacidad, actividades sugeridas para promover la independencia, ocupación del tiempo libre, habilidades, destrezas, aprendizajes, entre otras, con espacios y apartes internos para la personalización del Plan familiar (patrón SSC). El patrón de dichas cartillas está disponible en la Secretaría de Salud de la Gobernación de Casanare, con el propósito de unificar dicho proceso. • Evaluación e impacto de la implementación de la estrategia de Rehabilitación basada en la comunidad: Se realizará mediante sesión del comité de discapacidad del Municipio de Orocué, donde se realizará la entrega formal de los resultados del proceso y las consideraciones pertinentes frente a las decisiones a tomar frente a la situación actual de las personas incluidas en la estrategia. PRODUCTO A ENTREGAR: se entregará a la secretaria de Desarrollo Social informe de ejecución de actividades debidamente soportado. • Fichas técnicas de las actividades debidamente aprobadas. • Cronograma de ejecución • Informe de ejecución de cada actividad • Acta de concertación con comité de Discapacidad municipal acerca de la selección y/o priorización de personas con discapacidad a incluir dentro de la estrategia. • Cartillas familiares y planes de acción familiares Escaneados. • Planillas de visita debidamente firmadas por padres y/o cuidadores de cada una de las visitas. • Sistema de Información Georreferenciado y analizado en formato EXCEL • Registro fotográfico. • Listado de asistencia de las personas que asistieron a las capacitaciones (nombres, apellidos, dirección, identificación, firma y/o huella). • Mapas de localización de las PCD. 2. REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION PARA EL AUTOCUIDADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OROCUE. 2.1. Realizar a todo costo Campaña Escolar de habilidades para el desarrollo humano y proyecto de vida en adolescentes de los grados 4o a 11o para la prevención de embarazos tempranos, enfermedades de transmisión sexual, en atención al fortalecimiento del proyecto transversal de Educación Sexual den las Instituciones Educativas del Municipio de Orocué. Se realizarán 3 campañas escolares, una por cada grado educativo en cada institución educativa priorizada por la Alcaldía municipal, de manera lúdica educativa trabajando de manera sistemática el tema de proyecto de vida, visión de futuro a corto, mediano y largo plazo, autoestima y autocuidado en salud sexual y reproductiva, responsabilidad frente a la maternidad y paternidad, mecanismos de protección y planificación

familiar, prevención de embarazos no deseados. Inicialmente se deberá realizar la concertación de actividades con las autoridades de las Instituciones educativas objeto de intervención, donde se establecerán tiempos y metodologías a desarrollar, con levantamiento de acta de concertación donde se realice la descripción de las actividades a desarrollar con correspondiente cronograma. Las actividades a realizar de manera directa con los niños, niñas y adolescentes, corresponderán a actividades lúdicas participativas, donde cada estudiante realizará producciones artísticas, literarias, o académicas en función de las temáticas descritas frente a la salud sexual y reproductiva, con especial atención a los cursos de edad. Al finalizar se realizará una exposición mediante evento Intercolegiados de los trabajos y producciones de los estudiantes respecto de los temas trabajados durante las sesiones de promoción y participación artística de niños y adolescentes de cada institución educativa 2.2. Realizar Campaña Escolar de fortalecimiento de las habilidades para el autocuidado en niños niñas y adolescentes en función de la prevención de enfermedades infecciosas y parasitarias, que incluye desparasitación antihelmíntica en el Municipio de Orocué. Se realizarán 2 campañas escolares, una por cada grado educativo en cada institución educativa priorizada por la Alcaldía municipal, de manera lúdica educativa trabajando de manera sistemática el tema de autocuidado e higiene personal, trabajando los temas de higiene bucodental, lavado de manos, higiene de los espacios de convivencia y permanencia (hogar y colegio), manejo del agua y de los alimentos para la prevención de enfermedades Respiratorias Agudas, énfasis en (COVID-19), prevención de enfermedades diarreicas, prevención de la parasitosis y enfermedades de la piel infecciosas. Inicialmente se deberá realizar la concertación de actividades con las autoridades de las Instituciones educativas objeto de intervención, donde se establecerán tiempos y metodologías a desarrollar, con levantamiento de acta de concertación donde se realice la descripción de las actividades a desarrollar con correspondiente cronograma. Las actividades a realizar de manera directa con los niños, niñas y adolescentes, corresponderán a actividades lúdicas participativas, donde cada estudiante realizará producciones artísticas, literarias, o académicas en función de las temáticas descritas frente a la salud sexual y reproductiva, con especial atención a los cursos de edad. Al finalizar se realizará una exposición mediante evento Intercolegiados de los trabajos y producciones de los estudiantes respecto de los temas trabajados durante las sesiones de promoción y participación artística de niños y adolescentes de cada institución educativa PRODUCTO A ENTREGAR: se entregará a la secretaria de Desarrollo Social de Orocué, informe de ejecución de actividades debidamente soportado. • Fichas técnicas de las actividades debidamente aprobadas. • Informe descriptivo de ejecución de cada actividad • Actas de concertación de cada una de las actividades con las autoridades de instituciones educativas priorizadas. • Cronograma de Actividades. • Planillas de asistencia de usuarios con caracterización enfoque poblacional • Registro fotográfico. 2.3. Desarrollar la Estrategia de Zonas de Orientación Escolar para la mitigación de los determinantes familiares y comunitarios para el consumo de SPA. Mesas de concertación y contextualización para la conformación del Marco operativo de la Estrategia por cada una de las instituciones educativas priorizadas: Se deberá realizar una mesa de concertación con las autoridades de las instituciones educativas y autoridades municipales, para establecer tiempos, métodos y logística, así como la presentación de los profesionales que realizarán la estrategia en cada institución educativa, se levantará un acta de concertación que contenga cronograma de la estrategia en cada institución educativa a intervenir. Durante la implementación de la estrategia el profesional deberá realizar: Tamizaje con pruebas ASSIST, AUDIT, SRQ, RQC, de acuerdo a la necesidad de la institución educativa. para identificar los riesgos de Alcoholismo, consumo de SPA y trastornos mentales, para conocer las necesidades especificas de la población objeto: Aplicación de pruebas de tamizaje ASSIT y AUDIT para la detección temprana y medición

de riesgos asociados a consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, así como para la identificación de trastornos mentales y violencia de genero se deberán aplicar las pruebas de tamizaje SRQ/RQC/APGAR FAMILIAR (acordes con las características de la población a tamizar). Formación y Educación: teniendo en cuenta la complejidad del fenómeno, es clave generar un modelo pedagógico y una apuesta metodológica que esté en sintonía con la Política Nacional de Reducción de Consumo de Sustancias Psicoactivas (PNRC), la Política Nacional de Salud Mental y la Política Departamental de Salud Mental y Drogas, para transformar las representaciones sociales que generan exclusión, estigmatización y prácticas de riesgo. Se incluye en este punto, formación y educación para fortalecer capacidad de respuesta en cuanto acciones de detección temprana e intervención breve, estrategias de ayuda mutua, y la construcción rutas de referencia y contra referencia. Conformación de Grupos de Autoayuda: creados para brindar apoyo y acompañamiento a estudiantes, docentes, padres o familias con problemáticas de consumo o asociadas situaciones de salud mental, que tienen como objetivo es tratar estas problemáticas en contextos amigables y cercanos a los jóvenes, que logren referenciarse como espacios de contención y de fácil acceso para quienes los necesitan. Investigación: Teniendo en cuenta que el entorno escolar es un espacio de producción académica e intelectual, es necesario nutrir el debate acerca del fenómeno del consumo de SPA y factores asociados, desde la investigación académica en aras de obtener elementos con fundamento científico para aproximarse al contexto desde una visión interdisciplinaria. Trabajo en Red: al interior de las Instituciones Educativas, desde sus estructuras organizativas tales como docentes, padres de familia, administrativos y estudiantes; a nivel externo, con otras instituciones que potencien el debate y fortalecimiento de las ZOE, los servicios y las respuestas a las demandas de los beneficiarios. Actividades de Enganche ZOE: Son conocidas también como actividades de animación socio-cultural, se realizan con el objetivo de generar espacios de encuentro entre las personas que viven en el territorio del dispositivo comunitario (ZOE), se desarrollan actividades que permitan el acercamiento de los diferentes actores del dispositivo. Estas actividades recreativas, artísticas y deportivas son acciones que propician relaciones entre los miembros de la comunidad. Las actividades de enganche, son una serie de actividades lúdico recreativas que permitirán la adherencia de la comunidad educativa al dispositivo comunitario Zona de Orientación Escolar, donde a través de su participación se integrarán a las actividades propias del mismo. Estas actividades son transversales y permanentes durante todo el proceso de implementación del dispositivo. Estas actividades serán concertadas con los estudiantes de cada institución educativa, presentar metodología y fichas técnicas para aprobación por supervisión. Algunos ejemplos son: futbol, cine, muralismo, bailes callejeros, talleres musicales, paisajismo; son posibilidades de encuentro, donde se expresan sentimientos, ideas, necesidades y donde se hacen visibles las Zonas de Orientación Escolar. Evaluación: Durante la evaluación se presentará un SIDIES como documento que contenga la sistematización de la experiencia durante el tiempo que garantice el cumplimiento del calendario escolar, el documento será socializado y entregado a secretaria de desarrollo social de cada municipio para lo cual el operador deberá presentar una propuesta a la Secretaría de Salud sobre la presentación del resultado de la implementación de la ZOE en cada institución educativa de cada municipio. Las actividades de la Estrategia deberán realizarse mediante Profesional de Psicología con Experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada en reducción de consumo de SPA y/o Salud Mental, debe estar certificado en la estrategia TREATNET, terapia breve y escucha activa, por UNODC. PRODUCTO A ENTREGAR: se entregará a la secretaría de Desarrollo Social de Orocué, informe de ejecución de actividades debidamente soportado. Especificación de los productos por Actividad de la Estrategia: A. Documento SiDiEs:

• Listado de asistencia (FORMATOS MECI CALIDAD), • Registros fotográficos por ZOE, • Matriz de caracterización de ciudadano (comunidad), • matriz de caracterización de usuarios (instituciones), • Fichas técnicas aprobadas por Supervisión, • Soportes de Cartografía Social, • Hojas de primer contacto (HPC), • Diarios de campo, • Bitácoras B. Aplicación de Tamizajes: • matriz de caracterización de usuarios (instituciones), • matriz de caracterización de ciudadanos (comunidad) (formato en Excel), • Registros fotográficos por ZOE, • Fichas técnicas aprobadas por Supervisión, • Actas de compromisos, • Actas de reuniones, • Seguimiento individual a procesos con la comunidad local, • Formato de seguimiento de casos de acuerdo a la ruta integral de salud a trastornos por consumo de SPA, • Formato de remisión de referencia y contra referencia a la red de recursos, Acuerdos de convivencia, • Planes de trabajo y reporte de actividades, • Formatos ASSIST o AUDIT (Casos de Alcohol), para los eventos de salud mental los formatos de las pruebas de tamizaje SQR/RQC/APGAR FAMILIAR, • Formato de Intervención breve, Formato de Entrevista Motivacional, • Documento de Sistematización de la experiencia, • Oficios de envío de reporte de notificación de casos identificados con mediano y alto riesgo de consumo de SPA a los sistemas de información epidemiológica VESPA/SIVIM según los lineamientos de vigilancia en salud pública. C. Actividades de enganche: • Listado de asistencia de las actividades desarrolladas • Actas de concertación, • Matriz de caracterización ciudadanos (comunidad) • Matriz de caracterización de usuarios (instituciones) (formato en Excel), • Registros fotográficos por ZOE, • Fichas técnicas aprobadas por Supervisión. 3. REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION PARA EL AUTOCUIDADO PARA LA GESTION DEL RIESGO EN SALUD EN EL ENTORNO COMUNITRARIO DEL MUNICIPIO DE OROCUE. 3.3 Realizar a todo costo campaña educomunicativa y de movilización social para la implementación de la estrategia 4x4 ampliada, ejercicio, alimentación saludable, alcohol, tabaco, salud bucal con énfasis en fluorosis, salud visual y auditiva. Se realizará la programación, alistamiento y convocatoria para el desarrollo de una campaña educomunicativa y de movilización social para la implementación de la estrategia 4x4 ampliada, que incluya la promoción del ejercicio, alimentación saludable, mitigación del consumo de alcohol y tabaco, salud bucal con énfasis en fluorosis, salud visual y auditiva. Se presentará una ficha técnica con la descripción metodológica de un Rally o paseo a todo costo, en un circuito programado en el área urbana del municipio caminando o en bicicleta, orientada a la participación de la familia y la comunidad con el fin de mejorar las funciones cardiorrespiratorias, Oseas, funcionales y musculares, reducir el riesgo de enfermedades no transmisibles, con 10 estaciones que informen acerca de los mecanismos autónomos de control de factores de riesgo cardio cerebro vasculares para todo tipo de público, otros eventos relacionados con el consumo de alcohol y tabaco, prevención de caries, enfermedades periodontales y Fluorosis, salud visual y auditiva; incluye hidratación y facilitadores en cada estación. Se realizará la convocatoria con varios días de anticipación de manera escrita, radial, telefónica con la participación principalmente de las autoridades municipales y funcionarios públicos y sus familias, quienes serán modelos y ejemplo para la participación activa en los eventos de promoción de la salud. En cada una de las estaciones se deberá realizar asesoría acerca de cada uno de los temas priorizados por la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración municipal y/o supervisión, por parte de un facilitador que esté debidamente entrenado en la temática. Cada una de las estaciones estará debidamente identificada y decorada de manera que induzca a los participantes sobre el tema que se promueve. Cada una de las estaciones deberá tratar temas diferentes, se instalará una carpa o tolda que brinde sombra y espacio para el estacionamiento de bicicletas y para la ubicación de los participantes. El Rally deberá

*establecer incentivos a los participantes por equipos o grupos familiares, mediante retos y premios. Se realizará premiación de los mejores participantes a partir del logro de los retos establecidos previamente a manera de concurso. En todo caso se presentará ficha técnica de la metodología del Rally, que contenga cronograma, mecanismos de convocatoria, tiempos, materiales, facilitadores, temáticas a desarrollar, material educativo, etc. Para aprobación por parte de la supervisión. PRODUCTO A ENTREGAR: se entregará a la secretaria de Desarrollo Social de Orocué y/o supervisión informe de ejecución de actividades debidamente soportada. • Ficha técnica de la actividad debidamente aprobada. • Informe descriptivo de ejecución de la actividad. • Planillas de asistencia de usuarios con caracterización enfoque poblacional de cada una de las estaciones. • Registro fotográfico de cada una de las estaciones. 3.2. Campaña informativa y comunicacional de Redes Sociales, que incluya mensajes alusivos a la alimentación saludable, actividad física y manejo del estrés Campaña informativa y comunicacional para publicación en Redes Sociales, que incluya mensajes alusivos a la alimentación saludable, actividad física y manejo del estrés, que incluye diseño y publicación de diez mensajes audiovisuales para redes sociales, es decir Facebook, grupos de Whatsapp página web de alcaldía y otras instituciones públicas del municipio, páginas y espacios en redes sociales de noticieros regionales, etc. Dicha campaña incluye el diseño de infografías o mensajes animados de fácil recordación acerca de los temas que corresponden a una alimentación balanceada, actividad física diaria, consumo de agua, manejo del estrés y relaciones interpersonales, mediante 10 creaciones diferentes que se publicarán diariamente en diferentes horarios, durante 6 meses; para estos efectos la publicación se realizará en el fan page de la alcaldía de Orocué y de otras instituciones del municipio que lo aprueben, así mismo en los noticieros y otras redes sociales como Instagram y Twuiter, para la publicación en whatsapp se deberán crear grupos que correspondan a personas y sus contactos del municipio de Orocué, con una capacidad de contacto diario de más de 100 personas. En todo caso, el contenido publicitario, es decir las imágenes, infografías, animaciones y/o videos deberán estar aprobados por la Supervisión del contrato mediante acta de concertación y aprobación en los formatos institucionales de la Administración municipal de Gestión de la Calidad MECI – CALIDAD. En todo caso se deberá entregar a la Supervisión la ficha técnica con la descripción de los contenidos publicitarios de promoción, los temas a trabajar y las secuencias de publicación, No de publicaciones por cada contenido, destinatarios, bitácoras, etc, para su previa aprobación. PRODUCTO A ENTREGAR: se entregará a la secretaria de Desarrollo Social de Orocué y/o supervisión informe de ejecución de actividades debidamente soportada. • Ficha técnica de la actividad debidamente aprobada. • Acta de concertación y aprobación de contenido publicitario de promoción de la salud. • Informe descriptivo de ejecución de la actividad. • Bitácora de publicaciones diarias, que incluye pantallazos en medio magnético de las publicaciones y comentarios, pantallazos de grupos whatsapp y de las publicaciones Facebook, Twiter, Instagram, noticieros en redes, etc. 3.2.2. Diseño e impresión de 10 Pendones en Lona Banner, como mecanismo de promoción visual de estilos de vida saludables y prevención de enfermedades infecciosas. Diseño e impresión de 10 Pendones en Lona Banner, como mecanismo de promoción visual de estilos de vida saludables y prevención de enfermedades infecciosas, full color, medidas 2*1,5 metros, con ojales en cuatro esquinas y estructura tipo araña que permita su fácil instalación en diferentes espacios (piso o pared), alusivos a estilos de vida saludables, actividad física, alimentación saludable y manejo del Estrés, prevención del consumo de Alcohol y tabaco, higiene bucodental, Movilidad Segura, lavado de manos, cuidado, para la prevención en la transmisión de IRAG y cuidado del agua para consumo humano. El contenido publicitario de dichos pendones deberá estar debidamente aprobado mediante acta por parte de la supervisión del contrato. Así mismo, el contenido o diseño de los pendones*

*deberán responder a las temáticas definidas por la administración municipal para la actividad del Rally, por lo tanto, su elaboración y entrega deberá realizarse de acuerdo al cronograma establecido para tal actividad. PRODUCTO A ENTREGAR: se entregará a la secretaria de Desarrollo Social de Orocué y/o supervisión informe de ejecución de actividades debidamente soportada. • Acta de concertación y aprobación de contenido publicitario de promoción de la salud. • Informe descriptivo de ejecución de la actividad. • Registro fotográfico, • Certificación de Entrega a Almacén Municipal. 3.2.3. Diseño e impresión de 5 Pendones en Lona Banner, full color, medidas 1,5*1 mtrs, con ojales y estructura que permita su fácil instalación en diferentes espacios. Diseño e impresión de 5 Pendones en Lona Banner, full color, medidas 1,5*1 mtrs, como mecanismo de promoción visual del control de Vector de Arbovirosis, con ojales y estructura que permita su fácil instalación en diferentes espacios. Cada Pendón deberá tener un contenido diferente respecto de los hábitos en el domicilio y peri domicilio para controlar los focos y /o criaderos de larvas en tanques de agua, recipientes, inservibles y varios, previniendo la infestación por Aedes Aegypti y otros zancudos transmisores de Dengue, Zika y Chicungunya. El contenido publicitario de dichos pendones deberá estar debidamente aprobado mediante acta por parte de la supervisión del contrato. PRODUCTO A ENTREGAR: se entregará a la secretaria de Desarrollo Social de Orocué y/o supervisión informe de ejecución de actividades debidamente soportada. • Acta de concertación y aprobación de contenido publicitario de promoción de la salud. • Informe descriptivo de ejecución de la actividad. • Registro fotográfico. • Certificación de Entrega a Almacén Municipal. 3.2.4. Diseño, edición y emisión de cuña radial durante seis meses dos veces diarias en horario triple A para la prevención de Dengue y otras virosis en la población de Orocué. Se realizará el diseño de dos cuñas radiales una que corresponda a la promoción de hábitos saludables en el hogar y peri domicilio en función del control de los vectores transmisores de Dengue, Zika y Chicungunya. Otra corresponde a los hábitos de higiene y control por barreras químicas y físicas de virus relacionados con IRAG y otros virus altamente infecciosos. Los contenidos de dichas cuñas deberán estar debidamente aprobadas mediante acta por parte de la supervisión, así como el horario y cronograma de emisiones, los cuales deberán ser de la más alta audiencia en el municipio, así como en emisoras de mayor cobertura municipal y/o regional, en atención a las veredas más alejadas del municipio. Son 720 cuñas radiales, que se distribuirán según lo asignado por la supervisión y a las necesidades de la administración municipal para enfrentar las epidemias por Arbovirosis u otras virosis graves, su emisión se dispone en tres diarias durante seis meses, en la emisora o emisoras aprobadas por la supervisión. PRODUCTO A ENTREGAR: se entregará a la secretaria de Desarrollo Social de Orocué y/o supervisión informe de ejecución de actividades debidamente soportada. • Acta de concertación y aprobación de contenido, horarios y cronograma de cuñas radiales. • Informe descriptivo de ejecución de la actividad. •Certificación de Emisora (s) radial (es) 4. REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION PARA EL AUTOCUIDADO PARA LA GESTION DEL RIESGO EN SALUD EN EL ENTORNO LABORAL DEL MUNICIPIO DE OROCUE. 4.1 Desarrollar una Estrategia de Promoción del autocuidado para la movilidad segura en el Entorno Institucional. Desarrollar una Estrategia de Promoción del autocuidado para la movilidad segura en el Entorno Institucional, instaurando un modelo de movilización intersectorial para la motivación comunitaria al uso de los mecanismos de protección para la prevención de la accidentalidad vial, como uso de casco, chaleco y cinturón de seguridad, control de la velocidad y atención a las señalizaciones del tránsito, uso del celular durante la movilidad del peatón, motociclista y conductor de autos. El modelo de movilización intersectorial corresponderá una campaña mensual durante cinco meses donde las autoridades municipales y funcionarios públicos y privados realizarán demostración del uso de cascos, chalecos y cinturón de seguridad, así como la utilización de un mimo en las*

calles del área urbana del municipio por las avenidas más concurridas para hacer demostración de adecuada movilización peatonal y prevención del uso del celular durante la movilidad. En función de establecer un modelo de autocuidado para la movilidad en motocicleta y carro. El costo de la actividad incluye convocatoria escrita, radial y telefónica para autoridades y funcionarios de la administración municipal, instituciones descentralizadas y organizaciones públicas y privadas de la jurisdicción municipal. También –una asesoría y sensibilización al mismo personal para el adecuado uso de los mecanismos de protección, mediante la emisión de un video que sensibilice a los funcionarios respecto de la prevención de accidentalidad vial y el autocuidado, cada mes durante cinco meses.En todo caso se deberá entregar la ficha técnica de la actividad que contenga la metodología, mecanismos de convocatoria, cronogramas y horarios, material educativo, facilitadores, logística de la campaña, etc. Para su aprobación por parte de la supervisión. PRODUCTO A ENTREGAR: se entregará a la secretaría de Desarrollo Social de Orocué y/o supervisión informe de ejecución de actividades debidamente soportada. • Ficha técnica de la Actividad, debidamente aprobada por la supervisión. • Informe descriptivo de ejecución de la actividad. • Planillas de asistencia a sesiones de sensibilización. • Registro fotográfico. ***CLÁUSULA NOVENA. – MULTAS:*** *En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de* ***"RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.****, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos subsiguientes.* ***CLÁUSULA DÉCIMA. - PENAL PECUNIARIA:*** *Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de* ***"RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*** *deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte del MUNICIPIO, el amparo de cumplimiento, constituida a través de la garantía única.* ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS: RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.****, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:* ***1. CUMPLIMIENTO****: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.* ***2. CALIDAD DEL SERVICIOS****: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.* ***3. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES****, por el 20% del valor del contrato, tres (3) años más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*** *por medio del presente contrato, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante y con ocasión de la ejecución del objeto y obligaciones del contrato; de conformidad con el artículo 5.1.6 del Decreto No. 734 de 2012.* ***CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:*** *El presente contrato no genera relación laborar con la* ***E.S.E.****, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.*

CLAUSULA DECIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO *con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** *Por razones técnicas, de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.* **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL CONTRATO: RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** *no podrá ceder ni sustituir el presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extrajera sin el consentimiento previo y por escrito del MUNICIPIO, el cual podrá negarla sin necesidad de motivarla.* **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** *El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento de su objeto, a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a* **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** *la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los apartes anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.* **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** *Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción de acta de inicio.* **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** *Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.* **CLÁUSULA VIGESIMA - CLAUSULA COMPROMISORIA:** *Las partes acuerdan que las distintas diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, que no hayan podido solucionarse mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación, serán resueltas por un tribunal de arbitramento, el cual se sujetará a lo siguiente: a.- Los árbitros serán elegidos de común acuerdo por las partes, de la Lista que para tal efecto lleve el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Casanare. A falta de dicho acuerdo, las partes delegan expresamente en el director del Centro la designación, conforme a su reglamento. b.- El tribunal estará integrado por uno o tres árbitros. Será de tres (3) si la cuantía de las pretensiones supera los*

1.000 s.m.m.l.v, en los demás casos estará integrado por un solo árbitro. c.- La organización interna del tribunal, se sujetará a los reglamentos previstos para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Casanare. d.- El tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Casanare. e.- El término para fallar será de 6 meses. f.- El fallo será en derecho. ***CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO:*** *las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Orocué – Casanare.*

Para constancia de lo anterior se firma en Orocue –Casanare, a los treinta (30) Días del mes de marzo del Dos Mil veinte (2020).

MONCHY YOBANY MORENO GUALDRON
Alcalde

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 844004197-2
R/L LEIDER YESID DAZA TAVERA
C.C. 7.173.224 de Tunja

LUZ DARY PAEZ RAMIREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

República de Colombia.
Departamento de Casanare.
ALCALDIA MUNICIPAL DE OROCUE
ACTA DE LIQUIDACION

NIT: 892099392-4

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 005 DE 30 DE MARZO 2020

CONTRATISTA:	RED SALUD CASANARE E.S.E.
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE OROCUE
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y LAS ESTRATEGIAS INMERSAS EN EL PLAN DE SALUD TERRITORIAL, TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, GENERACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD, GENERACIÓN DE EMPODERAMIENTO DE LOS INDIVIDUOS, Y COLECTIVOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y FORTALECIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS EN SALUD, GENERACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES, ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA VIDA, LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 322.565.000
PLAZO:	OCHO (08) MESES
FECHA INICIACION:	27/04/2020
FECHA VENCIMIENTO:	26/12/2020
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	30/12/2020

En el Municipio de Orocué Casanare a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2020, se reunió la Ingeniera MARTHA LILIANA MORENO, Secretaria de Desarrollo Social Municipio de Orocué, en calidad de supervisor y RED DE SALUD CASANARE E.S.E. identificado con Nit 844.004.197-2 Representada Legalmente por VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadania número 89.007.019 expedida en Armenia, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

» Que el contratista ha dado cumplimento con el objeto contratado.

» Que en cumplimento de lo dispuesto en la minuta principal las partes convenientes, podrán liquidar de mutuo acuerdo el respectivo contrato; siempre y cuando se encuentren plenamente justificadas la causas o condiciones que dieron lugar a ello.

» Que en aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 819 de 2003; y en especial en lo previsto en el artículo 8, ibidem, en cuanto a programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia fiscal correspondiente, se refiere, es procedente liquidar el CONTRATO

República de Colombia.
Departamento de Casanare.
ALCALDIA MUNICIPAL DE OROCUE
ACTA DE LIQUIDACION

NIT: 892099392-4

INTERADMINISTRATIVO N° 006 de 2020.

» Que una vez revisados lo asientos contables y/o pagos efectuados al contratista durante la ejecución del contrato de la referencia, las partes aprueban el siguiente balance económico para quedar a paz y salvo por todo concepto. En consecuencia, el contratista rehúsa a cualquier reclamación por vía administrativa o judicial en cuanto a los derechos y obligaciones pactadas.

RESUMEN

VALOR DEL CONTRATO		$322.565.000
VALOR ADICIONAL		$0
VALOR PAGADO ACTA N°01 40%	$ 129.026.000	
VALOR PAGADO ACTA N°02 47%	$ 151.560.000	
VALOR PRESENTE ACTA	$ 4.479.000	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 37.500.000	
SUMAS IGUALES	$322.565.000	$322.565.000

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

MARTHA LILIANA MORENO
Secretaria de Desarrollo Social

RED DE SALUD CASANARE E.S.E.
R/L VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ
C.C. N° 89.007.019 expedida en Armenia
Contratista

EDWARD ALBERTO CANO MORALES
Supervisor

Reg: 64-65-66-67-68-69-70

Gobernación de Casanare
NIT 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2021-01-02
V. 02

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II - 21[illegible] de 2021 (21 DE ABRIL DE 2021) con Objeto: REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL POBLACIONAL Y DETERMINANTES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA	RED SALUD CASANARE ESE
VALOR	Mil Trescientos Dieciséis Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta Pesos ($1.316.684.880,00)
OBJETO	REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIONY PREVENCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL POBLACIONAL Y DETERMINANTES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO	Ocho (8) MESES

Entre los suscritos a saber: **YENNY FERNANDA DIAZ BARINAS**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No 47434379 de YOPAL, SECRETARIO(A) SALUD, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, nombrado(a) mediante y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, y por la otra RED SALUD CASANARE ESE, con NIT 844004197-2, representado legalmente por VICTOR YAMIT SIERRA GONZALEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía 89007019 de ARMENIA, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015 expresa que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando exista solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. las entidades pueden adquirir bienes y/o servicios por la modalidad de contratación directa. 2) Que de conformidad con el estudio previo 2021 00758 realizado por el (la) SECRETARIA DE SALUD, es oportuno y necesario realizar el presente contrato. 3) Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No 21001233 de fecha 2021-03-25, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL 8.1102060102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.03.19.1905.2320202009010103 ($334'420000), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES 8.1102060102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.08.19.1903.2320202009010108 ($254903040), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES 8.1102060102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.08.19.1905.2320202009010108 ($930307.20), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE SALUD AMBIENTAL 8.1102060102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.01.19.1905.2320202009010101 ($128982200), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE SALUD Y AMBITO LABORAL 8.1102060102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.07.19.1905.2320202009010107 ($45166080), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 8.1102060102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.04.19.1903.2320202009010104 ($28666080), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 8.1102060102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.04.19.1905.2320202009010104 ($3030720), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 26/04/2021
FIRMA

Escaneado con CamScanner

SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.05.19.1903.2320202009010105 ($23200000), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.05.19.1905.2320202009010105 ($159043840), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.02.19.1903.2320202009010102 ($3839000), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.02.19.1905.2320202009010102 ($220000000), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.06.19.1905.2320202009010106 ($21991200), para amparar el presente contrato. 4) Que la dirección de servicios administrativos expidió certificado del plan de adquisiciones No. 185 de fecha 25 de marzo del 2021, el cual contempla el objeto del presente contrato. 5) Que mediante resolución No. 0277 del 25 de Marzo del 2021, se justifica la celebración del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO como contratación directa. 6) Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** "REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DETERMINANTES, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.". **SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**: A continuación se describen y presentan los Componentes y actividades, hace parte integral del presente estudio previo el Anexo Técnico No. 1 especificaciones técnicas generales; para la implementación y ejecución de las actividades se requiere la elaboración de fichas técnicas metodológicas donde se describa la metodología, las estrategias, tareas, insumos y materiales, formatos de registro y demás soportes de verificación, así como los requerimientos operativos, responsables, tiempos y demás variables consideradas por el ejecutor, la supervisión de la Secretaria Departamental de Salud; las mismas deberán ser avaladas y aprobadas de manera previa a la implementación de cada una de las actividades por la supervisión de la Secretaria Departamental de Salud. 1. DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL 1.1 Realizar 24 Jornadas de Promoción y Prevención de la movilidad saludable, segura y sostenible, conmemorando fechas asociadas al día del motociclista, día de la movilidad limpia y día del peatón, día del ciclista, semana de la movilidad Saludable, Segura y Sostenible, victimas, en los Ocho (8) municipios con mayor número de incidentes viales del Departamento de Casanare, tales como (Villanueva, Aguazul, Monterrey, Paz de Ariporo, Maní, Hato Corozal, Tauramena y Yopal mediante gestión y coordinación intersectorial para la promoción de caminatas - ciclo paseos, concursos, dentro de las cuales se contará con el montaje de estaciones que buscan brindar al ciudadano información asociada a temas como: uso del casco reglamentario, uso del cinturón de seguridad, normas y señales de tránsito, uso de medios de transporte sostenible y fortalecimiento de una movilidad saludable, segura y sostenible en el Departamento e hidratación de los participantes, concursos informativos etc.; para lo cual se requiere la contratación de un profesional en áreas del deporte para orientar y dirigir las actividades, un comunicador social para asuntos relacionados con la promoción de los eventos y bachilleres o líderes (con enfoque diferencial) como facilitadores del proceso, Debe incluir a su vez el diseño e impresión piezas informativas. Dentro de las jornadas, Se deberá conmemorar en el mes de septiembre la fecha alusiva a la movilidad segura en cada uno de los 8 municipios. 1.2 Realizar 550 emisión de unas cuñas radiales de la campaña de movilidad segura, saludables y sostenible, en emisoras que tengan cobertura en los municipios a intervenir las cuales estarán enfocadas a la promoción de los eventos y conductas saludables, seguras y sostenibles de los actores viales y la prevención de los incidentes viales. 2. DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES 2.1 Realizar 8,778 visitas a los hogares para valorar la estructura y dinámica familiar e identificar personas o sujetos de protección especial, así como las condiciones sociales y

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 26-03-2021
FIRMA

Escaneado con CamScanner

sanitarias de las viviendas con enfoque diferencial, sobre las actividades, estrategias y programas para las ENT y Las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva en el marco de las RIAPYMS, RIAMP y demás RIAS de riesgo en el marco de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta actividad se desarrollará en los hogares de los municipios priorizados del departamento (Nunchía, Hato Corozal, Pore, Recetor) en el ámbito urbano y rural. Se deberá contar con una jefe de enfermería y un grupo de auxiliares de enfermería capacitados en el aplicativo SIBACOM. Así mismo, se deberá garantizar a el personal los elementos de protección personal, equipos de captura de datos, papelería e identificación, con el fin de facilitar la toma de decisiones se deberá entregar informe epidemiológico realizado por un profesional experto donde se presente un análisis de los hallazgos de las visitas con enfoque diferencial, por grupo etario, ubicación geográfica y otras variables de interes. Las visitas serán realizadas por profesionales en enfermería. Capacitado. 3. SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL 3.1 Realizar un (1) proceso de formación a 100 lideres comunitarios provenientes de los 19 Municipios del Departamento de Casanare, con el fin de brindar herramientas psicosociales y de apoyo que enriquezcan las habilidades de acompañamiento, cuidado, atención y alivio, a la vez que promuevan los recursos de las personas y los grupos sociales, en el manejo de salud mental, trastornos mentales, primeros auxilios emocionales, intervención breve y trabajo con grupos, con los siguientes componentes, sensibilización y contextualización, identificación de posibles trastornos mentales desde el componente comunitario, identificación de posibles trastornos mentales desde el componente comunitario, primeros auxilios emocionales, salud mental y reducción del estigma. 3.2 Desarrollar una Estrategia en los municipios de Yopal, Aguazul, Paz de Ariporo ,Pore y Tauramena para la prevención y reducción de riesgos y daños por consumo de alcohol a través de la movilización y autorregulación comunitaria, dicha estrategia surge de un Modelo de Intervención Social que plantea la movilización comunitaria como una modalidad de Prevención Selectiva e Indicada que aborda a la población en riesgo de consumos problemáticos de alcohol y a su vez educa en salud a la comunidad para que tomen decisiones responsables frente al consumo de bebidas alcohólicas. Para el desarrollo de esta estrategia se requiere la conformación de un equipo de trabajo el cual estara compuesto por: * Un (1) Operador comunitario en cada municipio cuyo perfil corresponda a profesional de las ciencias sociales, humanas o de la salud prefenblemente psicólogos/ trabajadores sociales. Es importante que tenga conocimientos en desarrollo de proyectos sociales, así como de su seguimiento y evaluacion.) *Un (1) lider comunitario Este Corresponderá a un actor social con reconocida formación y experiencia en trabajo comunitario y en problemáticas de salud mental y consumo de psicoactivos; *Un (1) Par Comunitario. Bachiller o tecnico con liderazgo comunitarios, con reconocimiento y aceptación local de su labor como actores de la participación social; preferiblemente; deben tener conocimiento del municipio y principalmente de los lideres que alli operan y de las formas de convocar y motivar a la comunidad a la participación. Ademas, es importante el dominio de equipos de computo y software básico). Con el fin de medir el impacto se seleccionará el área con mayor influencia de conductas relacionadas con el consumo problematica de alcohol (la cual debe ser identificada en concertación con las autoridades de salud del municipio. 4. DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 4.1 Implementar la estrategia "Pilas Donde Come" que busca mejorar los ejes de disponibilidad y consumo de los PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL en los municipios de Aguazul, Villanueva, Monterrey, Mani, Trinidad, Tauramena y Paz de Ariporo, mediante la identificación de riesgos de consumo en 200 establecimientos como restaurantes, cafeterías y panaderías y el uso de una codificación de colores que indique al consumidor la calidad e inocuidad de los alimentos. 5 DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS 5.1 Garantizar los aspectos logisticos y de organizacion (transporte e insumos) para la realización de 7 Jornadas de salud en gestión del riesgo Materno Perinatal por parte de un equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población materna a las intervenciones de las RIAS en la alta ruralidad y con población dispersa para ser ejecutada de manera coordinada con las Instituciones prestadoras de Servicios de salud y las entidades promotoras de salud presentes en la zona a intervenir. Se deberá aplicar Tamizaje con pruebas rápidas duales VIH/SIFILIS a las gestantes de zonas rurales dispersas y resguardos indígenas, caracterizadas por la plataforma SIBACOM y referidas a las jornadas de valoración del Riesgo

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 26-[illegible]-2021
FIRMA

Escaneado con CamScanner

materno perinatal, entre las siete jornadas se deben realizar 1000 pruebas a gestantes y población de alto riesgo, si no es posible aplicar este número de tamizajes en las jornadas, las pruebas restantes deben ser entregadas mediante acta a la referente de la dimensión con el fin de ser distribuidas entre las E S E del departamento. 6.ÁMBITO LABORAL 6.1 Diseñar, implementar y evaluar una estrategia de educación en salud dirigida a la población trabajadora informal, del sector agropecuario, agrícola, de los municipios de Trinidad, Aguazul, Villanueva, Paz de Ariporo y Orocué enfocados a la reducción de riesgo biológico por su actividad laboral. Para el desarrollo de esta estrategia se deberá: 1. Socializar con las administraciones municipales de Trinidad, Aguazul, Orocué, Paz de Ariporo y Villanueva, con gremios y los actores que están relacionados con la actividad económica de agropecuaria y agrícola. 2. Caracterizar cincuenta (50) trabajadores informales del sector agropecuario y agrícola de los municipios priorizados, acorde con los lineamientos técnicos del ministerio de Salud, esta información se debe hacer llegar a la secretaria para su respetivo cargue en la plataforma PISCIS se deberá generar un documento de caracterización municipio por municipio. 6.2 Desarrollar una estrategia pedagógica de prevención de factores de riesgos de origen laboral a 100 trabajadores de la economía informal de los sectores económicos de agricultura y agropecuario de los municipios de Aguazul, Trinidad, Villanueva, Paz de Ariporo y Orocué. Esta actividad debe ser a todo costo, incluye logística, sonido, convocatoria, contar con espacios adecuados con medidas de bioseguridad (área de desinfección, espacio para garantizar el distanciamiento físico, mesas y sillettería, control de ingreso y salida de personal, uso de tapabocas, toma de temperatura, etc), en caso de reunión presencial, ayudas audiovisuales (2 equipos de cómputo, sonido, video beam o televisor para proyectar), material de apoyo y elaboración de piezas comunicacionales de recordación acordes con la actividad económica. POBLACIONES VULNERABLES 7.INDÍGENAS 7.1 Desarrollar Jornadas de Fortalecimiento de Medicina Tradicional con Jóvenes o líderes pertenecientes a cada uno de los 3 núcleos indígenas, con el fin de articular la medicina tradicional y la occidental para la prevención y atención de enfermedades respiratorias, incluido el COVID 19 y habilidades para la vida (salud mental). En cada núcleo se deben fortalecer a 20 jóvenes, indicados por las autoridades mayores de cada núcleo, certificándolos con 80 horas. 7.2 Desarrollar acciones educativas con la comunidad en los 5 sectores de Chaparral Barronegro, referente al manejo de lactantes y derechos sexuales y reproductivos. Se debe primero capacitar a una líder del núcleo indígena, autorizado por la autoridad mayor, quien luego en compañía de un profesional de la salud que la capacito deberá transmitir la información a las gestantes y jóvenes del núcleo indígena, teniendo en cuenta legua propia, medicina tradicional y cosmovisión (En cada sector 1 espacio - lactantes y 1 espacio - derechos sexuales y reproductivos). 7.3 Estructura y/o actualizar el modelo de Salud de un núcleo indígena, teniendo en cuenta los insumos obtenidos en vigencias anteriores, reuniones con EAPBs y demás actores involucrados, con e fin de iniciar la fase de alistamiento para la implementación del mismo en el resguardo de caño mochuelo. 7.4 Desarrollar acciones educativas con la comunidad en los 3 núcleos indígenas referente a la prevención y atención de las enfermedades respiratorias, incluido el COVID 19, desde la medicina tradicional y la medicina occidental. Se debe desarrollar en cada uno de los 10 resguardos de Orocué, 14 Comunidades de Caño Mochuelo y 5 Sectores de Chaparral Barronegro, teniendo en cuenta su cosmovisión y su medicina tradicional 8. COMUNIDAD AFRO DESCENDIENTE 8.1 Desarrollar acciones educativas con la comunidad en siete (7) Municipios del Departamento priorizados por la consultiva afrodescendiente, en relación a las enfermedades propias de la población afro descendiente, con énfasis en población gestante, lactante y población infantil se deberá hacer abordaje desde la medicina tradicional y la medicina occidental. 9. VICTIMAS 9.1 Desarrollo de un encuentro vivencial teórico practico que permita a las mujeres fortalecer su capacidad de resiliencia y adquirir herramientas para el manejo del trauma causado por el hecho victimizante de violencia sexual, para que a su vez puedan enseñarlo a las demás mujeres del departamento victimas del conflicto, se deberá garantizar la logística requerida para la realización del encuentro y se deberá garantizar logística necesaria para el desarrollo del evento. Se deberá contar con material educativo y recordatorio para las mujeres líderes asistentes.se deberá contar con capacitador con experiencia en consejería. 10.COMUNIDAD DIVERSA – LGBTI 10.1 Desarrollo de un encuentro vivencial teórico practico, frente a la vivencia de Derechos en salud con 38 líderes de la comunidad diversa, el cual tendrá duración de dos días en este se deberá garantizar logística necesaria para el desarrollo

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 26-04-2021
FIRMA

Escaneado con CamScanner

CONTINUACIÓN INTERADMINISTRATIVO No. 1764 DE 2021 CELEBRADO ENTRE CASANARE Y [illegible] QUE OBJETO: REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL POBLACIONAL Y DETERMINANTES PARA EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

del evento se deberá articular con el líder de la mesa de víctimas, con quien se concertara a un cabildante asignado frente a la transversalidad de derechos en la población diversa ** ENFERMEDADES TRANSMISIBLES * 11.1 Cobertura 44% en zonas rurales ejecutadas el contexto departamental con enfoque diferencial y apropiación sociocultural sobre el programa ampliado comunicación del departamento de Casanare, con énfasis en PAI COVID 19 y la divulgación en medio masivos de comunicación en los municipios del departamento de Casanare. *2 VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES COMPONENTE ENFERMEDADES EMERGENTES REEMERGENTES Y DESATENDIDAS *12.1 Realizar y difundir 19 piezas comunicacionales con enfoque diferencial y apropiación sociocultural sobre las estrategias de prevención y promoción de la IRA / I.M – S.C, y su divulgación en medios masivos de comunicación. Se deberán entregar los notables de cada pieza comunicativa en los 10 municipios con mayor tendencia covid 19. (Yopal, Villanueva, chameza, tauramena, monterrey, aguazul, nector, mani y la salina) *12.2 Realizar emisión de 250 cuñas radiales que promuevan el desarrollo de la estrategia "Dos chigüiros de distancia", en los 10 municipios con mayor tendencia covid 19. (Yopal, Villanueva, chameza, tauramena, monterrey, aguazul, nector, mani y la salina) *12.3 Dar continuidad a la estrategia "Dos chigüiros de distancia", mediante el desarrollo de estrategias lúdico educativas la cual busca fortalecer el distanciamiento social en centros de afluencia tales como bancos, centros comerciales, aeropuerto, terminal de transporte. Se realizarán 45 jornadas en los 5 municipios con mayores números de casos de COVID-19. municipios serán priorizados por la secretaria de salud y entregados mediante acta. Se deberá garantizar difusión de la actividad para promover su impacto. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor. 7. En caso de que el departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del Estudio Previo 2021-00759 y del presente contrato. 9. Observar durante el desarrollo del objeto contractual la sujeción a los controles y requisitos establecidos en el sistema de gestión integrado MECI – CALIDAD. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de Un Mil Trescientos Dieciséis Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta Pesos ($1.316.684.880,00). **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO** El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO** El Departamento de Casanare pagará al contratista el valor total del contrato, de la Siguiente manera: un anticipo equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor total del contrato previa aprobación de la supervisión, y actas parciales sobre el avance del contrato, las cuales estarán debidamente certificadas por la interventoría, previa presentación por parte del ente ejecutor de un informe de avance y ejecución detallada, y facturación por la institución prestadora de servicios. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el 90% del valor total del contrato. b) Un pago final correspondiente al saldo, que debe ser como mínimo el 10% del valor del Contrato, que será cancelado a la entrega del informe final, respectiva aprobación de la interventoría y suscripción del acta de liquidación **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO** El plazo del contrato será de Ocho (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21001233 de fecha 2021-03-25, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 26-[illegible]
FIRMA

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DE CASANARE-CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.03.19.1905.2320202009010103 ($334742000), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.08.19.1903.2320202009010108 ($254993040), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.08.19.1905.2320202009010108 ($93030720), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-SALUD AMBIENTAL - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.01.19.1905.2320202009010101 ($128982200), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-SALUD Y ÁMBITO LABORAL - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.07.19.1905.2320202009010107 ($45166080), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.04.19.1903.2320202009010104 ($28666080), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.04.19.1905.2320202009010104 ($3030720), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.05.19.1903.2320202009010105 ($23200000), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.05.19.1905.2320202009010105 ($159043840), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.02.19.1903.2320202009010102 ($3839000), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.02.19.1905.2320202009010102 ($220000000), FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES - 8.11020600102SGPS.2.3.2.02.02.009.01.01.06.19.1905.2320202009010106 ($21991200) **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista no deberá presentar garantías de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare toda vez que por ser Empresa Social del Estado constituye una categoría especial. **DECIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. De igual forma acreditar los pagos de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal para la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD**: De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Casanare mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y

Escaneado con CamScanner

evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO**. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL Departamento aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8°) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: SUPERVISION Y VIGILANCIA:** De acuerdo con la naturaleza del contrato, la complejidad y la magnitud del mismo requiere de un conocimiento especializado para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual, por lo que es necesario contratar una Interventoría que incluya los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, lo cual deberá ejecutarse estrictamente de acuerdo con la resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004 por la cual se adopta el manual del interventor en el Departamento de Casanare, o el acto que modifique o sustituya. Esta a su vez, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2010,mientras se culmina el proceso de adjudicación de la misma, se contará con supervisión, esta será ejercida por la Dirección Técnica de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare, siguiendo las disposiciones establecidas en el Decreto Departamental 034 de 2018, en todo caso tanto el supervisor deberá acatar lo

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 26-3-2021
FIRMA

Escaneado con CamScanner

establecido en la Ley 1952 de 2019; Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83 y 84; y en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría y supervisión de Colombia Compra Eficiente, y el Decreto 1082 del 2015.. **VIGESIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION.** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO.** En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Y para su ejecución se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal en desarrollo de lo dispuesto en el Art. 41 de la ley 80 de 1993, aprobación por parte del Departamento de las garantías que se constituyen a favor del mismo, el pago de impuestos que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social. **PARAGRAFO 1.** El valor de los impuestos a que haya lugar con la suscripción del presente contrato deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. **VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO**: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal.

Para constancia se firma en El Yopal, el 2021-03-26.

DEPARTAMENTO

YENNY FERNANDA DIAZ BARINAS
SECRETARIO(A) SALUD

VICTOR YAMIT SIERRA GONZALEZ R/L
RED SALUD CASANARE ESE

Vo.Bo: ROBINSON PULIDO
Asesor Oficina Jurídica

Elaboró: OLGA MIRIAM BARINAS ARIAS
Profesional Universitario OJSSC

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 26 MARZO-2021
FIRMA

Escaneado con CamScanner

Acta de Liquidación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-SS-CI-001-2021 0766 de 2021-03-26 cuyo Objeto: REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DETERMINANTES, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0766 de Fecha 2021-03-26

CONTRATO No.: 0766

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: RED SALUD CASANARE ESE

OBJETO: REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DETERMINANTES, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR: $1.502.831.730,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Ocho (8) MESES Y Veinticinco (25) DIAS

FECHA ACTA DE INICIO: 2021-03-26

FECHA TERMINACIÓN: 2021-12-20

En la ciudad de Yopal, a los Veintidós(22) días del mes de Diciembre de 2021, se reunieron: por el Departamento MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ, en su calidad de SECRETARIO(A) SALUD y por la otra parte VICTOR YAMIT SIERRA GONZALEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 89007019 de ARMENIA, representante legal, de(l-la) RED SALUD CASANARE ESE con NIT 844004197-2, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0766 del 2021-03-26, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2021-12-20.
SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y el cumplimiento del objeto contractual.
TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.
CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.
QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El Departamento de Casanare pagará al contratista el valor total del contrato, de la Siguiente manera: un anticipo equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor total del contrato previa aprobación de la supervisión, y actas parciales sobre el avance del contrato, las cuales estarán debidamente certificadas por la Interventoría, previa presentación por parte del ente ejecutor de un informe de avance y ejecución detallada, y facturación por la institución prestadora de servicios. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el 90% del valor total del contrato. b). Un pago final correspondiente al saldo, que debe ser como mínimo el 10% del valor del Contrato, que será cancelado a la entrega del informe final, respectiva aprobación de la interventoría y suscripción del acta de liquidación, por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

Acta de Liquidación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-SS-CI-001-2021 0766 de 2021-03-26 cuyo Objeto: REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DETERMINANTES, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$1.316.684.880,00	$526.673.952,00	
ADICIONAL	$186.146.850,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$1.502.831.730,00	$526.673.952,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	$692.174.881,50	$276.869.952,60	$415.304.928,90
VALOR INFORME No. 2	$272.243.238,52	$108.897.295,41	$163.345.943,11
PRESENTE INFORME	$489.351.609,98	$140.906.703,99	$348.444.905,99
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$49.062.000,00		
TOTAL	$1.502.831.730,00	$526.673.952,00	$927.095.778,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: $348.444.905,99 M.L.C.

POLIZAS

-	-	-	-	-

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0766 del2021-03-26.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintidós (22) días del mesde Diciembre del 2021.

MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ
SECRETARIO(A) SALUD

VICTOR YAMIT SIERRA GONZALEZ R/L RED SALUD CASANARE ESE
Contratista

V.°B.°:
Nombre: JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
R/L FUNDACION GEDESARROLLO
Interventoria

Revisó

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 042 DE 21 DE ENERO DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TÁMARA Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TÁMARA
NIT	800099431 - 9
EMPRESA	RED SALUD CASANARE E.S.E.
NIT Y/O C.C.	844004197-2
DIRECCIÓN	CALLE 9 No. 24 - 74 Yopal-Casanare
OBJETO	REALIZAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE TÁMARA - CASANARE
VALOR	CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($119.570.734)
PLAZO	ONCE MESES
FECHA	21 DE ENERO DE 2022

Entre los suscritos **ARNOLD RODRIGUEZ DUARTE,** identificada con cedula de ciudadania numero 1.118.546.173 de Yopal Casanare en su calidad de Alcalde Encargado mediante acto administrativo No 006 de 19 de enero de 2022, con facultades para contratar, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte, y por la otra, y por la otra **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, con NIT 844004197-2, adscritos a la Secretaria de Salud del Departamento, representada legalmente por **VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadania N° 89007019 de Armenia, quien en este acto se denominará **EL CONTRATISTA**hemos decidido celebrar el presente contrato interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: 1.) La Ley 80 de 1993 dispone que "Son contratos estatales todos los actos juridicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomia de la voluntad". Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomia de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. 2.) "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". 3.) La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del articulo 189 de la Constitución Politica y se dictan otras disposiciones, establece la facultad de asociación entre entidades publicas en los siguientes términos: ***"Articulo 95°.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas juridicas sin ánimo de lucro. (...)" (Negrilla fuera del texto).*** 4.) Según las disposiciones del articulo 6 de la Ley 489 de 1998, " en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonia en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos

estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, y entidades titulares". 5.) Que lo anterior trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir en interés general, y en todo caso con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del estado. 6.) Que la Administración Municipal cuenta de un lado con los recursos, y de otro cuenta con RED SALUD CASANARE E.S.E., como entidad adscrita a la Secretaria de Salud del Departamento, con autonomía presupuestal, patrimonio propio, con experiencia y capacidades de recursos técnicos, humanos, tecnológicos y financieros, necesarios para coadyuvar en el aseguramiento y continuidad en la prestación eficiente y oportuna para el mejoramiento de la calidad de vida de los Tamareños. 7.) Que con la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas se mejora considerablemente la calidad de vida de las familias Tamareñas en condiciones de vulnerabilidad lo que nos permite cumplir ampliamente con el componente de salud establecido en el Plan de Acción en Salud PAS 2021 y Componente Operativo Anual de Inversiones en Salud COAI 2021 formulados tomando como base el Plan de Desarrollo **2020-2023 "UNIDOS TÁMARA EMPRENDE 2020-2023**, **ESTRATEGIA**: UNIDOS TÁMARA EMPRENDE HACIA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS SOCIALES, **SECTOR**: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, **PROGRAMA**: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. **PROYECTO**: IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE TÁMARA, Proyecto que se encuentra con registrado dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal y en el sistema unificado de inversiones y finanzas publicas SUIFP con BPPIM N° 2021-85400-0024. **PRODUCTO**: SERVICIO DE APROBACIÓN DE PLANES VOLUNTARIOS DE SALUD. **INDICADOR DE PRODUCTO**: SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE PLANES VOLUNTARIOS DE SALUD APROBADAS. **META**: UN PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ANUAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE Y EJECUTADO EN TÉRMINOS DE CALIDAD 8.) Que para la ejecución del mismo se requiere contar con los servicios de una empresa que preste los servicios en salud que cumpla con las necesidades solicitadas por el municipio. 9.) Que se realizaron los estudios y documentos previos, los cuales determinan económica y técnicamente la razón de ser del contrato interadministrativo, además de contar con el respectivo estudio jurídico. 10.) El presupuesto total para la ejecución del contrato interadministrativo que llegare a celebrase es por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($119.570.734)**11.) Que mediante Resolución No. 067 de 7 de abril de 2021, se justificó la contratación del presente procesos cuyo objeto es realizar las acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida y Prevención de los Riesgos en Salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas del municipio de Támara, vigencia 2021". 12.) Que la Alcaldía Municipal celebró las etapas precontractuales de conformidad con la normatividad vigente. En virtud de lo anterior, el presente contrato interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 042 DE 21 DE ENERO DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TÁMARA Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

Definiciones	
contrato interadministrativo	El contrato **interadministrativo** es un acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más entidades públicas, en el que una de las entidades recibe contraprestación por el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como también es una modalidad de selección directa en la que una recibe una contraprestación por el cumplimiento de unas obligaciones pactadas.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio establecido en el objeto de este contrato.
Empresa	Entidad pública contratada por el Municipio para el cumplimiento de actividades del objeto del contrato de la forma más eficaz.

Clausula 2. - OBJETO: "REALIZAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE TÁMARA – CASANARE" Los Documentos del Proceso y anexos técnicos forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato interadministrativo. **Cláusula 3. - ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas contenidas en documento anexo que hace parte integral del presente contrato interadministrativo, teniendo en cuenta los siguientes componentes: DIMENSIÓN: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, DIMENSIÓN: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DIMENSIÓN: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIMENSIÓN: SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, DIMENSIÓN: SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, DIMENSIÓN: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DIMENSIÓN: SALUD AMBIENTAL, DIMENSIÓN: SALUD EN EL ÁMBITO LABORA, DIMENSIÓN: GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga para con **RED SALUD CASANARE E.S.E.** A: Pagar los bienes y servicios contratados con **RED SALUD CASANARE E.S.E.** para ejecutar cada proyecto, de acuerdo con las condiciones y procedimientos que se detallen en el contrato interadministrativo. 1. Requerir de **RED SALUD CASANARE E.S.E** toda la información relacionada con el avance de los proyectos mediante el contrato interadministrativo que se suscriba. Parágrafo 1: Hace parte integral del contrato interadministrativo y de su alcance el documento de Anexo técnico. **Cláusula 4.- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo será de **ONCE (11) MESES** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato interadministrativo. **Cláusula 5.-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:** El valor del presente contrato interadministrativo es por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($119.570.734), discriminados en la propuesta técnica económica, presentada por el representante Legal y la cual hace parte integral del presente expediente contractual.
El valor del contrato se pagara dela siguiente forma: El municipio pagara al contratista, el valor del contrato a través de actas parciales conforme la ejecución de las actividades así: Un 20% a la presentación de los soportes de la etapa preparatoria a cargo de RED SALUD CASANARE ESE. etapa que deberá soportarse con la contratación requerida para la

ejecución, cronograma de actividades con responsables; un segundo pago correspondiente hasta un 35% previo cumplimiento de las actividades por fases determinadas y acordadas en el cronograma constituido y presentar el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente. Un tercer pago correspondiente hasta un 35% previo cumplimiento de las actividades por fases determinadas y acordadas en el cronograma constituido de actividades, y presentar el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente y el 10% restante, previa presentación del informe final y suscripción del acta de terminación y acta de liquidación la que debe contar con la aprobación del supervisor designado, y el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente. RED SALUD ESE Manejará los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los desembolsos se realizarán con la disponibilidad de recursos del municipio, de tal manera que El Municipio de Támara no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. El Municipio de Támara hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **Parágrafo 1:** Los giros de los aportes se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura siempre que se anexen los soportes exigidos. **Cláusula 6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE RED SALUD CASANARE E.S.E.** 1. Coordinar con la supervisión el desarrollo de los productos contratados. 2. Presentar informes de los compromisos adquiridos con los productos desarrollados. 3. Cumplir en los términos y plazos el objeto contractual. 4. Cumplir el objeto contractual en el momento oportuno y en condiciones óptimas cumpliendo con toda la normatividad, la constitución y la ley. 5. Cumplir con el cronograma de actividades. 6. Entregar informes de ejecución del contrato a la Secretaria de Desarrollo Social y Cultura, de manera mensual y/o cada vez que esta lo requiera. 7. Toda actividad que requiera diligenciamiento de planillas debe llevar encabezados completamente diligenciados, mínimo con nombre de la actividad, fecha lugar y hora. 8. En caso de que haya observaciones con respecto a la ejecución deberá atenderse y disponer a su ajuste o mejora. 9. Presentar al municipio los soportes de ejecución del contrato, en las condiciones y términos exigidos por la supervisión.10. Todos los informes que se presenten deben discriminar el tipo de población (enfoque poblacional) y ciclo vital, primera infancia (0-1), (1 a 5), infancia (6 a 12), adolescencia (13 a 17), juventud (18 a 28), adulto (29-59), tercera edad (mayor o igual a 60 años), mujer y familias beneficiados. Estos deben ser entregados en medio físico y bases de datos en medio magnético. 11. El contratista debe informar los eventos de salud pública que se detecten y apoyar oportunamente las intervenciones pertinentes acorde con los hallazgos.12. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro los tres días hábiles, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del contrato o sus delegados, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de Interventoría o supervisión. 13. El contratista debe garantizar un coordinador administrativo con capacidad de decisión. 14. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás

información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera la Secretaria de Desarrollo Social y Cultura o los Organismos de Control. **DEL MUNICIPIO:** 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente contrato interadministrativo. 2) Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo establecido en el presente contrato interadministrativo. 3) Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del contrato interadministrativo. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato interadministrativo. 5) Ejercer la supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato interadministrativo. **OBLIGACIONES COMUNES:** 1) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato interadministrativo y de las actividades y alcances que constituyen su objeto. 2) Realizar su aporte en los términos convenidos. 3) Concurrir a la liquidación final del contrato interadministrativo una vez desarrollado su objeto y sus alcances. **Cláusula 7.- GARANTÍAS:** En atención a la naturaleza y objeto del contrato a suscribir, así como a la forma de pago establecida en el mismo, no se estima necesario la exigencia de garantía única de cumplimiento, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. **Cláusula 8.- Autonomía. RED SALUD CASANARE E.S.E.** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna con EL MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato interadministrativo. **Cláusula 9. – Declaraciones del contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 9.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 9.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Municipio de Támara – Casanare, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 9.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato interadministrativo. 9.4. La empresa al momento de la celebración del presente contrato interadministrativo no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 9.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 9.6. El valor del contrato interadministrativo incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato interadministrativo. 9.7. La empresa manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9.8. **RED SALUD CASANARE E.S.E** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 10.- CESIÓN: RED SALUD CASANARE E.S.E**, no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato interadministrativo sin la autorización previa y por escrito de El Municipio de Támara – Casanare. Si **RED SALUD CASANARE E.S.E** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El Municipio de Támara está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **RED SALUD CASANARE E.S.E** se obliga a informar oportunamente al Municipio de Támara de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato interadministrativo, El Municipio de

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 042 DE 21 DE ENERO DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TÁMARA Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

Támara exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 11.- PRÓRROGA**: En los eventos en los cuales sea necesario, de común acuerdo entre las partes podrán prorrogar el plazo para la ejecución del contrato interadministrativo en caso de que transcurra un caso fortuito o una fuerza mayor. **Cláusula 12.- INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** EL MUNICIPIO DE TÁMARA - CASANARE efectuará la supervisión del contrato interadministrativo a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Cultura quien deberá cumplir además de lo establecido en la Ley 80 de 1993, y con las siguientes funciones: 1) Velar porque el objeto y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato interadministrativo en las condiciones exigidas y autorizar los pagos conforme a los informes presentados. 3) Impartir sugerencias por escrito y formular las observaciones que estimen convenientes sobre el desarrollo del contrato interadministrativo. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato interadministrativo.**Cláusula 13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** En el evento en que ocurra una circunstancia ajena a la voluntad de las partes, el contrato interadministrativo podrá ser suspendido previo concepto escrito del supervisor, para garantizar que el objeto del mismo se pueda cumplir en el plazo pactado. Para formalizar el hecho se deberá suscribir un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **Cláusula 14.- TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA**. Las partes de común acuerdo cuando surjan hechos que impidan desarrollar el objeto del contrato interadministrativo podrán dar por terminado el presente negocio jurídico suscribiendo el acta de terminación del mismo. **Cláusula 15.- INDEMNIDAD: RED SALUD CASANARE E.S.E**, se obliga a indemnizar al Municipio de Támara con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato interadministrativo. La empresa se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado; así mismo mantendrá indemne al Municipio de Támara por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la fundación asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato interadministrativo. **Cláusula 16.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes de común acuerdo deberán liquidar el contrato interadministrativo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. De no ser posible la liquidación bilateral dentro del término señalado EL MUNICIPIO procederá a la liquidación unilateral del contrato interadministrativo la cual será declarada mediante acto administrativo debidamente motivado. **Cláusula 17.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **Cláusula 18.- CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del contrato interadministrativo, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la cámara de comercio de Yopal dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la petición por

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 042 DE 21 DE ENERO DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TÁMARA Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

cualquiera de las partes EL MUNICIPIO y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por EL MUNICIPIO. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **Cláusula 19 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 20 - Independencia del Contratista. RED SALUD CASANARE E.S.E** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de El Municipio de Tàmara, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 21.- Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TÁMARA CASANARE Nombre: LEONEL RODRÍGUEZ WALTEROS Cargo: Alcalde Dirección: Carrera 11 No. 5 -33 Teléfono: 098-6361179 Correo electrónico: alcaldia@tamara-casanare.gov.co o notificacionjudicial@tamara-casanare.gov.co	**RED SALUD CASANARE E.S.E** Nombre: VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ Representante Legal Dirección: CL. 9. No. 24-74 Teléfono: 6347205 - 6344018 Correo electrónico: coordinacion.plc.redsalud@gmail.com

Cláusula 22 - Anexos del Contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos No. 043-2022. 26.2. La oferta presentada por el Contratista.26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0002-0003 DE 19 DE enero de 2022** expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal. 26.5. Resolución de Justificación de Contratación Directa 010 del 20 de enero de 2022, por la cual se Justifica la Contratación Directa. **Cláusula 23 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 7 del presente contrato interadministrativo y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y suscripción del Acta de Inicio. **Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Támara - Casanare y el domicilio contractual es el Municipio de Támara - Casanare.

Para constancia, se firma en el Municipio de Támara a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Contratante:	Contratista:
ARNOLD RODRIGUEZ DUARTE Alcalde Municipal (E) Decreto No 006 de 2022	**RED SALUD CASANARE E.S.E** **R/L VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ**

Proyectó:	Karina Mejia Moreno	**Asesor** Juridico Cpsp 002/2022	Vo.Bo.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: F-AF-008 Versión: 0 Fecha Actualización: 07/07/2009 Página:

FECHA:	FECHA 28 DIC 2022	CONTRATO No	042-2022

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 042-2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad [illegible] en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.
2) [illegible] el pago de los [illegible] solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista.
3) El Responsable de la dependencia respectiva tendrá que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO N°	042 2022

OBJETO

REALIZAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE TÁMARA- CASANARE.

LOCALIZACION DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE TAMARA CASANARE [illegible]
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES [illegible]
PLAZO DE ADICIÓN	N/A [illegible]
PLAZO DE EJECUCION FINAL	ONCE (11) MESES [illegible]
FECHA DE INICIACION	24 / 1 / 2022
FECHA DE ADICIÓN	N/A DE N/A DE N/A
FECHA DE SUSPENSION	N/A DE N/A DE N/A
FECHA DE REINICIO	N/A DE N/A DE N/A
FECHA DE TERMINACION	23 DE 12 DE 2022
CONTRATISTA	RED SALUD CASANARE E.S.E. R/L MILAYEV GONZALEZ RODRÍGUEZ
SUPERVISOR	ESTEFANIA ANTOLINEZ VELANDIA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA

En el municipio de Támara Casanare, Se reunieron en la Secretaría de Desarrollo Social y Cultura, ESTEFANIA ANTOLINEZ VELANDIA, identificada con C.C.No. 1.115.852.336 expedida en Paz de Ariporo, en calidad de supervisor MILAYEV GONZALEZ RODRÍGUEZ R/L RED SALUD CASANARE E.S.E. identificada con C.C.No. 33.625.311 expedida en Tamarana, NIT 844004197-2, en calidad de Contratista y el Alcalde Municipal LEONEL [illegible] WALTEROS identificado con C.C.No. 74.852.709 expedida en Támara con el fin de liquidar el Contrato anteriormente citado, el cual se terminó el día 23 de diciembre de 2022 según acta de terminación del Contrato N° 042 de 2022 la cual hace parte integral de la presente acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales		
Valor Inicial del Contrato	$	119.570.734.00
Valor Adiciones	$	59.785.367.00
Valor Final de ejecución del Contrato	$	179.356.101.00

2.Ordenes de Pago

Los valores del valor ejecutado y sus respectivos ajustes se relacionan en el siguiente cuadro

28 DIC 2022

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: F-AF-008 Versión: 0 Fecha Actualización: 07/07/2009 Página:

FECHA:	FECHA 28 DIC 2022	CONTRATO No	042-2022

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 042-2022

PAGOS	MES EJECUCIÓN	ORDEN DE PAGO N°	FECHA ACTA PARCIAL	C. EGRESO	FECHA	VALOR CANCELADO
1	24 DE ENERO AL 23 DE MARZO DE 2022	1507	30/03/2022	135	19/04/2022	$ 23,914,146.80
2	24 de marzo AL 23 DE JUNIO DE 2022	1889	29/06/2022	143	8/07/2022	$ 39,115,283.20
3	24 DE JUNIO AL 23 DE OCTUBRE DE 2022	2466	30/11/2022	176	13/12/2022	$ 40,056,859.00
Acta de Liquidacion	24 de OCTUBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2022	2657	Valor Por pagar			$ 76,270,012.00
TOTALES						$ 76,270,012.00

3. Registros presupuestales.

Los registros presupuestales que amparan las actividades ejecutadas y los ajustes contables son los siguientes

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
000006	21/01/2022	203190300150	Sgsp salud - Servicio de promoción de planes voluntarios de salud- plan de intervenciones colectivas	$ 119.074,590
000008	21/01/2022	2031903001e5	Sgsp salud - Servicio de aprobacion de planes voluntarios de salud- PIS in intervenciones colectivas	$ 496.144
000012	5/08/2022	203190312400150	Sgsp salud - Servicio de aprobacion de planes voluntarios de salud- plan de intervenciones colectivas	$ 58,825,742
000013	5/08/2022	203190312400185	Sgsp salud - Servicio de aprobacion de planes voluntarios de salud- plan de intervenciones colectivas	$ 1.169.055

B. ESTADO LEGAL

1. Actas, Resoluciones

Actas o Resolución No.	OBJETO	FECHA
1	ACTA DE INICIO	24/01/2022
2	ACTA PARCIAL No. 01	30/03/2022
3	ACTA PARCIAL No. 02	29/06/2022
4	ACTA PARCIAL No. 03	30/11/2022
5	ACTA DE TERMINACIÓN	23/12/2022
6	ACTA DE LIQUIDACIÓN	28 DIC 2022

2. Contratos Adicionales, Otrosi y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
ADICIONAL	01	ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 042 DE 2022 CUYO OBJETO ES "EJECUTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL POBLACIONAL Y DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE TÁMARA - CASANARE"	5/08/2022

3.Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

28 DIC 2022

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: F-AF-008 Versión: 0 Fecha Actualización: 07/07/2009 Página:

FECHA:	FECHA 28 DIC 2022	CONTRATO No	042-2022

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 042-2022

4- Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato no se presenta ningún tipo de sanción en cuenta del contratista.

5. Garantías

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MODIFICACION	VR. ASEGURADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ -

6. Fundamento Técnico

VALOR DE RECONOCIMIENTO (NUMEROS Y LETRAS)	N/A	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	119,570,734.00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$	59,785,367.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	179,356,101.00

C- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGOS
VALOR DEL CONTRATO	$ 179,356,101.00		
VALOR EJECUTADO Y PAGADO ACTA PARCIAL 1		$ 23,914,146.80	$ 23,914,146.80
VALOR EJECUTADO Y PAGADO ACTA PARCIAL 2		$ 39,115,283.20	$ 39,115,283.20
VALOR EJECUTADO Y PAGADO ACTA PARCIAL 3		$ 40,056,659.00	$ 40,056,659.00
VALOR EJECUCION PRESENTE ACTA		$ 76,270,012.00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA			$ 76,270,012.00
VALOR POR EJECUTAR DEL CONTRATO			
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD			$ -
SUMAS IGUALES	$ 179,356,101.00	$ 179,356,101.00	$ 179,356,101.00

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOCE PESOS MCTE $ 76.270.012, por concepto de pago de acta de liquidación del Contrato No. 042/2022, los cuales se pagarán con cargo al Registro de Compromiso Presupuestal N° 000005, Cod. 203190300150 - Servicio de aprobación de planes voluntarios de salud- plan de intervenciones colectivas. Registro de Compromiso Presupuestal N° 000012, Cod. 203190312400150 - Servicio de aprobación de planes voluntarios de salud- plan de intervenciones colectivas. Registro de Compromiso Presupuestal N° 000013, Cod. 203190312400165 - Servicio de aprobación de planes voluntarios de salud- plan de intervenciones colectivas.

El contratista MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ RIL RED SALUD CASANARE E.S.E., identificada con C.C No. 33.629.311 expedida en Tauramena NIT 844004197-2, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

1. De acuerdo con lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto.

2. El contratista declara que durante el desarrollo del contrato no hubo subordinación y que medió total autonomía para el cumplimiento de su objeto contractual.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 28 DIC 2022

Firma

MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ
RIL RED SALUD CASANARE E.S.E.
Contratista

Firma

LEONEL RODRIGUEZ WALTEROS
Alcalde Municipal

Firma

ESTEFANIA ANTOLINEZ VELANDIA
Supervisor

Proyectó: Estefania Antolinez Velandia
Secretaria de Desarrollo Social y Cultura
Aprobó: Aura Karina Mejia Moreno
Asesor Jurídico

CONTRATACION DIRECTA No. VC-SG-CD-171 DE 2023
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 209 DE 2023

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA** Nit. 892.099.475 – 7
CONTRATISTA	**RED SALUD CASANARE E.S.E** Nit. No. 844.004.197-2 **R/L MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ** C.C. No.33.625.311 de Tauramena
OBJETO	**EJECUTAR DE MANERA HOLISTICA TODAS LAS ACTIVIDADES INMERSAS EN EL ANEXO TECNICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PTS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**
VALOR	**NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 948.790.970)**
PLAZO DE EJECUCION	SIETE(7) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MÁS
FECHA DE SUSCRIPCION	26 DE ABRIL DE 2023

Entre los suscritos **OSWAL FONTECHA PACHON**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Vilanueva - Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.061.734 expedida en Villanueva (Casanare), en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 024 del 22 de Noviembre de 2022, quien para efectos del presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** en adelante se denominará EL MUNICIPIO, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra la **RED SALUD CASANARE E.S.E,** con Nit. No. 844.004.197-2 representada legalmente por **MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.625.311 de Tauramena, quien en el presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. **2.** Que el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. **3.** Que las normas legales varían constantemente en nuestro país, y para el cumplimiento de las fines y cometidos de las administraciones públicas, se requiere contar con personas que puedan colaborar en el mejoramiento de la administración pública, aplicando los principios y procedimiento que la rigen con observancia de las normas creadas para tal fin, dando cumplimiento a los cometidos y principios preceptuados en las normas de contratación en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 **4.** La Ley 715 de 2001 dicta normas orgánicas en materia de recursos, competencias y otras obligaciones para organizar la prestación el servicio de salud, y en su artículo 44 numeral 44.3 señala las competencias municipales en cuanto a la salud pública, así

CAPITULO II. COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN SALUD."Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: 44.3. De Salud Pública. 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de intervenciones Colectivas Municipal. 44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.". **5.** Teniendo en cuenta que actualmente hasta ahora se encuentra en proceso de estructuración, elaboración y adopción el plan decenal de salud pública para el periodo 2021-2031 por parte del gobierno nacional, es necesario seguir adoptando para el proceso del plan de intervenciones colectivas las acciones que hacen parte de cada una de las dimensiones incluidas en el plan Decenal de Salud Pública adoptado mediante la resolución 1841 de 2013. **6.** Debe igualmente recordarse, el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021, es producto del Plan de Desarrollo 2012- 2010-2014, y busca la reducción de la inequidad en salud, donde uno de los mayores desafíos, es afianzar el concepto de salud cono resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida. El PDSP se adoptó mediante la resolución 1841 de 2013. En la búsqueda para alcanzar mayor equidad en salud y desarrollo humano sostenible, construir capital humano y disminuir la vulnerabilidad social, el PDSP también incorpora políticas nacionales e internacionales dirigida a los grupos poblacionales, especialmente a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores, mujeres víctimas del maltrato y otras clases de violencia de género, víctimas del conflicto, personas con discapacidad y grupos étnicos. **7.** El Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de las competencias establecidas en las Resolución 1841 de 2013, emite la Resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con las Gestión Salud Pública y establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de salud pública de intervenciones colectivas. En su artículo 8, define el PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la resolución en mención, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP). De igual forma en el artículo 12 de la resolución 518 de 2015, señala que la formulación del plan de salud pública de intervenciones colectivas hace parte integral del Plan Territorial de Salud el cual debe ser formulado de acuerdo con lo establecido en la ley 1752 de 2015 o en la norma que la modifique o sustituya y en las directrices que defina el Ministerio de Salud y de la Protección Social. **8.** Los contenidos del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas, deben ser los señalados en el Artículo 13 de la resolución 518 de 2015, así como los recursos para su ejecución; la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; b) los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP; c) las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; y e) lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015. Esta misma resolución en su artículo 14 establece la contratación del Plan de intervenciones colectivas para lo cual se estipula que estas acciones se deben contratar con instituciones que tengan la capacidad técnica y operativa, en su numeral 14.1 estipula que la entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio. **9.** Con la expedición y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA 2020-2023" mediante acuerdo municipal N 011 del 30 de julio de 2020. Mediante el cual se aprueba como documento integral del plan de desarrollo Municipal, el plan territorial de salud como instrumento de planeación de la política de salud. **10.** El Plan Territorial de salud Municipal está estructurado de acuerdo a los lineamientos contenidos en las resoluciones 1841 de 2013 y 1536 de 2015 en donde se adopta el plan Decenal de salud Pública 2012 – 2021 y el proceso de planeación integral en salud, en el ámbito de sus competencias y obligaciones y para su ejecución se ha previsto desde el Plan territorial Municipal 2020-2023, las siguientes dimensiones prioritarias: **DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL, DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO**

TRANSMISIBLES, DIMENSIÓN SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL, DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES, 11. Por lo anteriormente expuesto, resulta conveniente y pertinente desarrollar intervenciones colectivas, teniendo en cuenta que esta hace parte fundamental para el logro de los indicadores de las metas esperadas del proyecto, **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.** Por tal razón se hace oportuna la contratación para **"EJECUTAR DE MANERA HOLISTICA TODAS LAS ACTIVIDADES INMERSAS EN EL ANEXO TECNICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PTS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE."** Conforme a lo anterior se realizará la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas, de acuerdo a los Artículos 14 y 15 de la resolución 518 de 2015, específicamente en su numeral 14,1., donde se refiere que la entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio con capacidad técnica y operativa. Las intervenciones colectivas establecidas a nivel municipal serán desarrolladas bajo los principios de gratuidad, territorialidad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social y con las características de calidad de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad, integralidad y adaptabilidad. **12.** En cumplimiento de sus competencias en salud, el Municipio formuló y diseñó el Plan de Intervenciones Colectivas 2022, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 518 de 2015, que incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades, dirigidas a promover la salud y calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud de alta extemalidad para alcanzar las metas prioritarias en salud definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en los Planes Obligatorios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **13.** Que el día 10 de Abril de 2023 el municipio a través de la Secretaria de Desarrollo Social, estructuró los estudios previos del presente proceso, cuyo objeto es **"EJECUTAR DE MANERA HOLISTICA TODAS LAS ACTIVIDADES INMERSAS EN EL ANEXO TECNICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PTS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE."** **14.** Que el Municipio de Villanueva mediante Resolución No. 240 del 21 de Abril de 2023, justifico la modalidad para llevar a cabo la presente contratación. **15.** Que el Municipio en cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del art. 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a las veedurías establecidas de conformidad con la Ley para realizar control social al Proceso de Selección de Contratación Directa No. VC-SG-CD-171 DE 2023, cuyo objeto es: **EJECUTAR DE MANERA HOLISTICA TODAS LAS ACTIVIDADES INMERSAS EN EL ANEXO TECNICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PTS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. 16.** Que el Municipio de Villanueva, realizó solicitud de oferta de fecha 24 de Abril de 2023 a **RED SALUD CASANARE E.S.E Nit. No. 844.004.197-2** Representada Legalmente por **MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.625.311 de Tauramena, para presentar propuesta dentro del proceso de selección de contratación directa **No. VC-SG-CD-171 DE 2023**, cuyo objeto es: **EJECUTAR DE MANERA HOLISTICA TODAS LAS ACTIVIDADES INMERSAS EN EL ANEXO TECNICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PTS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE,** la cual fue recibida por este el día 25 de Abril de 2023. **17.** Que dentro del término establecido para presentar propuesta, **RED SALUD CASANARE E.S.E Nit. No. 844.004.197-2** Representada Legalmente por **MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.625.311 de Tauramena, presentó propuesta Jurídica, Técnico – Económica. **18. Que** una vez revisado los documentos presentados por **RED SALUD CASANARE E.S.E Nit. No. 844.004.197-2** Representada Legalmente por **MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.625.311 de Tauramena, el día veintiseis (26) de Abril de 2023, se expone que cumple con los requisitos de carácter jurídico, técnico - economico, de idoneidad y experiencia, exigidos

en la invitacion. **19.** Que el contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente CONTRATO no hallarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Villanueva Casanare. **20.** Que el contrato interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. **EJECUTAR DE MANERA HOLISTICA TODAS LAS ACTIVIDADES INMERSAS EN EL ANEXO TECNICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PTS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**, de conformidad con la invitación elaborada por el Municipio y entregada al Contratista y recibida por ésta. Así mismo, de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista al Municipio, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del CONTRATO se fija en la suma de Para todos los efectos fiscales el valor del contrato será por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 948.790.970)**, de conformidad con la propuesta y documento anexo técnico. **CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE:**

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CCP-DANE
931	9319	93199	Otros servicios sanitarios ncp	9007

91122

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

CLAUSULA CUARTA: CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET:

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El Municipio cancelara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un 40% del valor del contrato en calidad de anticipo, correspondiente a: **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($379.516.388)** cuyo desembolso se hará una vez el contratista cumpla con los requerimientos del perfeccionamiento del contrato, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor del contrato y la presentación de los contratos legalizados de los profesionales y de la logística que se requieren para la ejecución del PIC. b) Actas parciales conforme al avance de ejecución de actividades y con amortización del 50% del valor de cada acta hasta complete el 100% del anticipo, las actas parciales no pueden superar el 90% del total del contrato. c) un acta final equivalente al 10 % a la entrega del informe final del contrato, previa certificación del supervisor y suscripción del acta de liquidación, y soportes del pago de seguridad social y certificación de pago de parafiscales del periodo correspondiente. **NOTA:** El contratista deberá realizar apertura de una cuenta de ahorro a nombre del contrato, en donde se manejarán los recursos. Lo rendimientos financieros serán devueltos a la entidad. **PARAGRAFO PRIMERO**: Cada uno de los pagos está sujetos a la verificación del informe de actividades y pago de seguridad social integral y parafiscal realizado por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los recursos girados por el municipio deberá manejare en una cuenta separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito y los rendimientos que llegase a generar pertenecerán al tesoro municipal, por lo tanto, es requisito indispensable para la liquidación del contrato realizar el respectivo reintegro de dichos rendimientos al municipio. El costo de la cuenta bancaria será cubierto directamente por el contratista y este no podrá ser redimido ni descontado de los rendimientos financieros. **PARÁGRAFO TERCERO**. El Supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo consignado en la presente claúsula. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. La erogación que cause el presente contrato, se imputara con cargo al presupuesto de conformidad a:

FUENTE	RUBRO	VALOR	ACTIVIDAD	FECHA	CDP
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.01	$ 18.000.000	Desarrollar Acciones Encaminadas Al		

			Fortalecimiento De La Salud Ambiental	20 DE ABRIL DE 2023	000020
R.B SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.27	$ 10.000.000	Desarrollar Acciones Encaminadas Al Fortalecimiento De La Salud Ambiental	20 DE ABRIL DE 2023	000021
R.B. SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.29	$ 10.000.000	Desarrollar Acciones Encaminadas Al Fortalecimiento De La Salud Ambiental	20 DE ABRIL DE 2023	000022
R.B. SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.30	$ 11.674.048	Desarrollar Acciones Encaminadas Al Fortalecimiento De La Salud Ambiental	20 DE ABRIL DE 2023	000023
R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.19.05.001.71.32	$12.000.951	Desarrollar Acciones Encaminadas Al Fortalecimiento De La Salud Ambiental	20 DE ABRIL DE 2023	000024
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.19.05.001.71.02	$54.324.952	Desarrollar Acciones Encaminadas Al Fortalecimiento De La Salud Ambiental	20 DE ABRIL DE 2023	000025
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.03	$ 21.000.000	Desarrollas Estrategias Para Garantizar Vida Saludable Y Condiciones No Transmisibles	20 DE ABRIL DE 2023	000026
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.19.05.001.71.04	$ 60.000.000	Desarrollar Estrategias Para Garantizar Vida Saludable Y Condiciones No Transmisibles	20 DE ABRIL DE 2023	000027
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.05	$ 50.000.000	Realizar Acciones Que Promuevan Convivencia Social Y Salud Mental	20 DE ABRIL DE 2023	000028
INGRESOS CORRIENTES	2.3.2.19.05.001.71.06	$198.000.000	Realizar Acciones Que Promuevan Convivencia Social Y Salud Mental		000029

DE LIBRE DESTINACION				20 DE ABRIL DE 2023	
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.07	$ 30.000.000	Fortalecer La Seguridad Alimentaria Nutricional	20 DE ABRIL DE 2023	000030
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.19.05.001.71.08	$ 20.000.000	Fortalecer La Seguridad Alimentaria Nutricional	20 DE ABRIL DE 2023	000031
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.19.05.001.71.10	$91.674.047	Promover La Sexualidad, Derechos Sexuales Y Reproductivos	20 DE ABRIL DE 2023	000032
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.09	$ 59.996.560	Promover La Sexualidad, Derechos Sexuales Y Reproductivos	20 DE ABRIL DE 2023	000033
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.11	$ 35.000.000	Fortalecer La Prevención De Enfermedades Emergentes, Reemergentes Y Desatendidas	20 DE ABRIL DE 2023	000034
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	22.3.2.19.05.001.71.12	$35.000.000	Fortalecer La Prevención De Enfermedades Emergentes, Reemergentes Y Desatendidas	20 DE ABRIL DE 2023	000035
R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.24 *	$ 10.000.000	Fortalecer La Prevención De Enfermedades Emergentes, Reemergentes Y Desatendidas	20 DE ABRIL DE 2023	000036
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.13	$ 7.000.000	Fortalecer Programas Para La Prevención De Enfermedades Inmunoprevenibles	20 DE ABRIL DE 2023	000037
R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.28	$ 20.000.000	Fortalecer Programas Para La Prevención De Enfermedades Inmunoprevenibles	20 DE ABRIL DE 2023	000038

1513

R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.31	$ 20.000.000	Fortalecer Programas Para La Prevención De Enfermedades Inmunoprevenibles	20 DE ABRIL DE 2023	000039
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.15	$ 8.000.000	Fortalecer La Salud Publica Para La Atención De Emergencias Y Desastres	20 DE ABRIL DE 2023	000040
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.19.05.001.71.16	$ 20.000.000	Fortalecer La Salud Pública Para La Atención De Emergencias Y Desastres	20 DE ABRIL DE 2023	000041
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.17	$ 8.000.000	Promover El Bienestar Y Protección De La Salud De Los Trabajadores	20 DE ABRIL DE 2023	000042
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.19.05.001.71.18	$ 20.000.000	Promover El Bienestar Y Protección De La Salud De Los Trabajadores	20 DE ABRIL DE 2023	000043
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.19	$37.119.412	Apoyar La Gestión Diferencial De Poblaciones Vulnerables	20 DE ABRIL DE 2023	000044
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.19.05.001.71.20	$ 82.001.000	Apoyar La Gestión Diferencial De Poblaciones Vulnerables	20 DE ABRIL DE 2023	000045

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO: El Plazo del presente contrato es de **SIETE MESES (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, descritos en el presente contrato y tendra una vigencia de seis (6) meses mas contados a partir del vencimiento del plazo contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: ACTIVIDADES: De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo técnico que hace parte integral del estudio previo, el cual contiene las actividades distribuidas por cada una de las dimensiones del plan decenal de salud pública 2012- 2021 en cumplimiento a las metas de producto, metas de resultado, de los objetivos estratégicos del Plan territorial de Salud del Municipio, del Componente operativo anual de inversiones y de las actividades descritas en el Plan de acción de salud programadas para la vigencia 2023.El anexo técnico adjunto contiene los criterios descritos en el numeral 11,2 , 3 del artículo 3 de la resolución 295 del 27 de febrero de 2023 que modifico el artículo 11 de la resolución 518 de 2015 Ibidem "Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia, la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y microterritorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de

producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades. CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATISTA: **1.** Coordinar con la supervisión el desarrollo de los productos contratados. **2.** Presentar informes de los compromisos adquiridos con los productos desarrollados. **3.**Cumplir en los términos y plazos el objeto contractual. **4.** Cumplir el objeto contractual en el momento oportuno y en condiciones óptimas cumpliendo con toda la normatividad, la constitución y la ley. **5.** Cumplir con el cronograma de actividades. **6.** Entregar informes de ejecución del contrato a la Secretaría de Desarrollo Social, cada vez que esta lo requiera.**7.** Toda actividad que requiera diligenciamiento de planillas debe llevar encabezados completamente diligenciados, mínimo con nombre de la actividad, fecha lugar y hora, dimensión, y con firma del responsable de la actividad. **8.** En caso de que haya observaciones con respecto a la ejecución deberá atenderse y disponer a su ajuste o mejora. **9.** Presentar al municipio los soportes de ejecución del contrato, en las condiciones y términos exigidos por la supervisión. **10.**El contratista deberá establecer en el Municipio una sede de operaciones debidamente señalizada e identificable de fácil acceso.**11.** Todos los informes que se presenten deben discriminar el tipo de población (enfoque diferencial) y ciclo vital, primera infancia (0-1), (1 a 5), infancia (6 a 12), adolescencia (13 a 17), juventud (18 a 28), adulto (29-59), tercera edad (mayor o igual a 60 años), mujer y familias beneficiados. Estos deben ser entregados en medio físico y bases de datos en medio magnético. **12.** El contratista debe informar los eventos de salud pública que se detecten y apoyar oportunamente las intervenciones pertinentes acorde con los hallazgos. **13.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro los tres días hábiles, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del contrato o sus delegados, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de Interventoría o supervisión. **14.** El contratista debe nombrar un coordinador del operativo a nivel local con capacidad de decisión. **15.** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera la Secretaría de Desarrollo Social o los Organismos de Control. **16.** Se requiere que se presente y se actualice si realizan cambios de los cronogramas de las actividades de las diferentes dimensiones. **17.** Presentar protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio por COVID en el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones colectivas.**18.** Disponer de los medios tecnológicos y de las Tics para el desarrollo de las actividades virtuales.**19.**Disponer de 2 digitadoras para que toda la información recolectada en las actividades se ingrese en bases de datos para su respectivo análisis estadísticos y de impacto. **20.**Disponer del equipo de trabajo de acuerdo a los perfiles y tiempos requeridos par la ejecución de cada una de las actividades. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. **2.** Realizar los correspondientes informes de acuerdo a las actividades realizadas en cumplimiento del objeto a contratar. **3.** Realizar los aportes al sistema de Seguridad Social y presentar mensualmente las planillas de pago de la seguridad social al supervisor del personal de planta. **4.** Cualquier cambio, modificación o ajuste al cronograma, deberá ser informado oportunamente al supervisor del contrato, para su previa autorización y ajustes. **5.**Disponer del personal idóneo que requiera para el logro de los productos, acorde con los perfiles indicados. **6.**Cumplir los protocolos, procedimientos y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Gobierno Nacional, para la prevención de la enfermedad COVID-19, en lo referente al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y demás medidas tendientes a prevenir el contagio del coronavirus. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: **1.** Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago. **2.** Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. **3.** Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados **4.** Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. **5.** Las demás inherentes del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los

trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva – Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** Los señalados en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO:** Los contemplados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **PARAGRAFO: CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los Artículos 8, 9 y 10, de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surgen en la ejecución del contrato que no pueda solucionarse directamente se llevarán a la Procuraduría General de la Nación donde se adelantará una diligencia de conciliación prejudicial. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN**. La Supervisión del presente contrato Interadministrativo, será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social o por quien hagas sus veces; la supervisión tendrá como funciones certificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones debidas y la oportuna ejecución del objeto del contrato, así como suscribir con EL CONTRATISTA las actas a que haya lugar, y otorgar visto bueno a lo que se requiera de conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia. PARAGRAFO: En caso de requerirse cambio alguno de supervisor por cualquier circunstancia y en cualquier etapa del proceso, únicamente será el designado por escrito. **CLÁUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS**: Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entiende incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudios Previos junto con sus anexos. 2. Invitación a presentar oferta elaborada por el Municipio de Villanueva y entregada al contratista. 3. Oferta presentada por el contratista. 4. Toda comunicación que se cruce entre el Contratista y el Supervisor. 5. Todo documento que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ACTA DE TERMINACION**: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el Secretaria de Desarrollo Social, procederá a suscribir el acta de terminación del contrato, la cual deberá ir firmada por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACTA DE LIQUIDACION**: El municipio establece un acta de liquidación para este tipo de procesos la cual debe ser firmada dentro de los términos establecidos en la ley, contados a partir de la suscripción del acta de terminación descrita en la cláusula anterior. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GARANTIAS**: EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías que debe expedir el contratista, deberán ser constituidas en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose

de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: 1. ***CUMPLIMIENTO:*** Por el (10%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. 2. ***CALIDAD DEL SERVICIO.*** Diez (10%) por ciento del valor total del contrato Duración del contrato. 3. ***RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10 SMLMV, caso en el cual valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza. duración del contrato. 4. ***SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:*** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. 5. ***BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:*** Por un valor equivalente al 100% del valor del anticipo, Duración del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: a) Firma del mismo, b) Registro Presupuestal. c) Presentación de póliza por parte del contratista y aprobación de la misma por parte del Municipio y d) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICIDAD:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá publicarse en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Villanueva, y señalan como dirección para notificaciones: **EL CONTRATISTA**, Calle 9 N° 24 – 75, El Yopal, Casanare. Teléfono: 3112789328, E-mial.com: gerencia@redsaludcasanare.gov.co y pic@redsaludcasanare.onmicrosoft.com. **EL MUNICIPIO**, ubicado en la Calle 8ª No.13 – 57/59, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare, donde para constancia se firma a los Veintiséis (26) días del mes de Abril de dos mil veintitrés (2023).

EL MUNICIPIO,

OSWAL FONTECHA PACHON
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

RED SALUD CASANARE E.S.E
Nit. No. 844.004.197-2
R/L MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ
C.C. No.33.625.311 de Tauramena

Revisó: Dr. Gabriel Heredia Toral
Secretario de Despacho Secretaría General

Proyectó: Dra. Paula Andrea Gómez Bedoya
Profesional Contratado Secretaría General

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE CONTRATACIÓN PÚBLICA ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: AL-CP-119 FECHA: 03/07/2024 VERSION 03

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

CONTRATO	: INTERADMINISTRATIVO	No.	269 DE 2023
OBJETO	: EJECUTAR DE MANERA HOLISTICA TODAS LAS ACTIVIDADES INMERSAS EN EL ANEXO TECNICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PTS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE		
CONTRATISTA	: RED SALUD CASANARE E.S.E.		
NIT O CEDULA	: 844.004.197-2	No. CELULAR	3117769328
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	: LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS		
NIT O CÉDULA	: 52.897.178 expedida en Bogotá D.C	No. CELULAR:	3112742028
INTERVENTOR -SUPERVISOR	: MARIBEL GARCÍA GUEVARA		
CARGO	: Secretaria de Despacho, Secretaria de Desarrollo Social		
CÉDULA	: 30.082.708 expedida en Villavicencio Meta	No. CELULAR	320 8378000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: $ 948.790.970,00		

2. CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO.

FECHA SUSCRIPCION:	27/04/2023
PLAZO DE EJECUCION:	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PRORROGA:	N/A
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACION:	12/12/2023
VALOR DEL CONTRATO:	$ 948.790.970,00
VALOR ADICIONES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 948.790.970,00

04 OCT 2024

En el Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, a los _____ se reunieron el Señor, HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGÜEÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.052.754 expedida en Villanueva Casanare en calidad de Alcalde Municipal, la Doctora MARIBEL GARCÍA GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía No.30.082.708 expedida en Villavicencio Meta, en calidad de Secretaria de Despacho, de la Secretaria de Desarrollo Social y Supervisor y por otra parte RED SALUD CASANARE E.S.E, con Nit No. 844.004.197-2, Representad Legalmente por la Doctora LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.897.178 Expedida en Bogotá D.C en su calidad de Contratista, con el objeto de liquidar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 269 de 2023, suscrito el 25 de abril de 2023, habiéndose cumplido satisfactoriamente el objeto contractual pactado en el contrato

Las actividades se desarrollaron a satisfacción de acuerdo al informe de actividades que se presenta para la liquidación correspondiente.

3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA
Acta de Iniciación	27/04/2023
Contrato adicional No. 001	N.A.
Acta de recibo final	N.A.

4. CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO.

FECHA	CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO INICIAL		$ 948.790.970,00
VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		$ 0,00
VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO		$ 0,00
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL		$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO		$ 33.992.331,18
VALOR EJECUTADO		$ 914.798.638,82
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA		$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 33.992.331,18

4.1. DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA

ACTA	FECHA	VALOR
VALOR CONTRATO	25/04/2023	$ 948.790.970,00
Anticipo	MAY/2023	$ 379.516.388,00
Valor amortizado		$ 379.516.388,00
Acta Parcial No. 1	N/A	$ 0,00
VALOR ACTA DE LIQUIDACION		$ 914.798.638,82
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 33.992.331,18

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE CONTRATACIÓN PUBLICA ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: AL-CP-110 FECHA: 02/07/2024 VERSIÓN 03

4.2 FUENTES DE FINANCIACION

FUENTE	RUBRO	REG. PPTAL	VALOR INICIAL	VALOR PAGADO ANTICIPO	VALOR A PAGAR	SALDO
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.01	83	$ 58.000.000,00	$ 7.200.000,00	$ 10.800.000,00	$ -
R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.27	84	$ 10.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ -
R.B SGP SALUD- SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.29	85	$ 10.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ -
R.B SGP SALUD-SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.30	86	$ 11.674.048,00	$ 4.669.619,20	$ 7.004.428,80	$ -
R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.19.05.001.71.32	87	$ 12.000.951,00	$ 4.800.380,40	$ 6.515.388,42	$ 685.182,18
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.19.05.001.71.02	88	$ 54.334.982,00	$ 21.729.586,80	$ 29.638.551,20	$ 3.065.929,00
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.03	89	$ 21.000.000,00	$ 8.400.000,00	$ 12.600.000,00	$ -
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.19.05.001.71.04	90	$ 60.000.000,00	$ 24.000.000,00	$ 32.430.625,00	$ 3.569.375,00
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.05	91	$ 50.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ -
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	2.3.2.19.05.001.71.06	92	$ 198.000.000,00	$ 79.200.000,00	$ 115.125.000,00	$ 3.675.000,00
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.07	93	$ 30.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ 18.000.000,00	$ -
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.19.05.001.71.08	94	$ 20.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 7.492.080,00	$ 4.507.920,00
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.19.05.001.71.10	95	$ 91.674.047,00	$ 36.669.618,80	$ 55.004.428,20	$ -
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.09	96	$ 59.996.560,00	$ 23.998.624,00	$ 32.942.016,00	$ 3.053.920,00
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.11	97	$ 35.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 17.944.080,00	$ 3.055.920,00
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.19.05.001.71.12	98	$ 35.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 21.000.000,00	$ -
R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.24	99	$ 10.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ -
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.13	100	$ 7.000.000,00	$ 2.800.000,00	$ 4.200.000,00	$ -
R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.28	101	$ 20.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ -
R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.31	102	$ 20.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ -
R.B SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.19.05.001.71.15	103	$ 8.000.000,00	$ 3.200.000,00	$ 4.800.000,00	$ -
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.16	104	$ 20.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ -
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.17	105	$ 8.000.000,00	$ 3.200.000,00	$ 4.800.000,00	$ -
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.19.05.001.71.18	106	$ 20.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.334.413,00	$ 3.665.587,00
SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.19.05.001.71.19	107	$ 37.110.412,00	$ 14.847.764,80	$ 19.215.727,20	$ 3.055.920,00
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.19.05.001.71.20	108	$ 82.001.000,00	$ 32.800.400,00	$ 45.535.013,00	$ 3.665.587,00
TOTALES			$ 948.790.970,00	$ 370.516.388,00	$ 535.283.250,82	$ 33.992.331,18

5. RECLAMOS Y GARANTIAS

El contratista, acepta la presente acta de liquidación del contrato y se compromete a no elevar ninguna reclamación relacionada con la presente acta y con el contrato respectivo por estar de acuerdo con todo cuanto lo que ella contiene y se manifiesta a Paz y Salvo en lo mencionado a contratación:

5.1 GARANTIAS

Aseguradora	SOLIDARIA DE COLOMBIA
Póliza No.	605-47-994000010357
Póliza No.	605-47-994000029015

5.1.2. DE CUMPLIMIENTO

VALOR ASEGURADO	$ 94.879.097,00			
VIGENCIA	DESDE	26/04/2023	HASTA	27/12/2024

5.1.3. CALIDAD DEL SERVICIO

VALOR ASEGURADO	$ 94.879.097,00			
VIGENCIA	DESDE	26/04/2023	HASTA	27/05/2024

5.1.4 PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES

VALOR ASEGURADO	$ 47.501.548,00			
VIGENCIA	DESDE	26/04/2023	HASTA	27/05/2027

1518C

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE CONTRATACION PUBLICA ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: AL-CP-110 FECHA: 03/07/2024 VERSION 03

5.1.5 ANTICIPO				
VALOR ASEGURADO	$ 379.516.388,00			
VIGENCIA	DESDE	26/04/2023	HASTA	21/12/2024

6. VALOR FINAL DEL CONTRATO		
El valor final del contrato es de:	$ 914.798.638,82	NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE

NOTA:
Las actividades 2.1.1, 3.1.1, 9.2.1, 11.1.1,14.3.4, y 17.1.1 se define glosa por (2) motivos, el primero corresponde a la no realización del 100% de las visitas y el segundo a registro fotográfico en desorden y duplicado, aduciendo pérdida de información de los equipos tecnológicos utilizados (celulares y computadores).
La actividad 4.1 no se desarrollan 5 jornadas de actividad física.
La actividad 5.1.1 se glosan unos días en el tiempo de implementación del centro de escucha.
La actividad 6.1.1 se glosan unos días en el tiempo de implementación de las zonas de orientación escolar.
La actividad 8.1.1 se glosa por no entrega de refrigerio saludable.
Las actividades 8.1.2 y 13.1.1 se glosa un porcentaje porque no se evidencia los 30 minutos de los programas radiales.
Las actividades 12.3.1, 18.2.1 y 20.3.1 se presenta glosa en la contratación de la coordinadora operativa debido a que no se cumplió el plazo de contratación exigido (7) meses y a su vez, en anexo técnico se excedía el plazo de duración del contrato interadministrativo.

7. OBSERVACIONES

1. Informe de actividades No. 01 final y matriz financiera de fecha de recibido el 26 de **septiembre** de 2024, en 13.259 folios (3) dispositivos de memoria que contiene escáner y soportes en medio digital, diez (10) cajas de archivo con seiscita y seis (66) carpetas.

2. Informe administrativo que incluye Resolución de incorporación al CDP/FIS N°013 de 2023, Certificación Bancaria, RUT y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y al Sistema General de Riesgos Laborales, certificación y documentos del contador correspondiente al mes de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, en ciento treinta y tres (133) folios.

3. Factura electrónica No. YAFE4584, en un (1) folio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron

RED SALUD CASANARE E.S.E.
R/L LADY PATRICIA BONORQUEZ CUEVAS
Contratista

MARIBEL GARCIA GUEVARA
Secretaria de Despacho /Secretaria de Desarrollo Social
Supervisor

HECTOR FERNANDO VIZCAINO CASSIANO
Alcalde Municipal

OAJ.102.29.0144

CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO **No. 0144 DE 2024**

CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO: MANÍ -CASANARE NOMBRE: FERNEY CHAPARRO PERDOMO CARGO: ALCALDE MUNICIPAL DIRECCIÓN: CALLE 18 No. 3-80 EMAIL: contratacion@mani-casanare.gov.co	NOMBRE: RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT. 844.004.197-2 REPRESENTANTE LEGAL: LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.897.176 DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN: CALLE 9 No. 24 - 75 YOPAL- CASANARE TELÉFONO: EMAIL: gerencia@redsaludcasanare.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA - QUINTA: **SUSCRIPCIÓN**: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio el Municipio de Maní Casanare.

ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0144 DEL 09 DE ABRIL DE 2024.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ
NIT:	800.008.456-3
CONTRATISTA:	RED SALUD CASANARE E.S. E
NIT:	844.004.197-2
REPRESENTANTE LEGAL	LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
CEDULA DE CIUDADANÍA:	52.897.176 DE BOGOTÁ D.C
OBJETO	EJECUTAR LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS, EN EL MARCO DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 269.029.600) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	NUEVE (9) DE ABRIL DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO:	DOCE (12) DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA:	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE
PERIODO EJECUTADO:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISION:	DIOMIRA AGUILAR PLAZAS JEFE DE LA SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL

En Maní (Casanare), a los veintiséis (26) de diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024); se reunieron en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social, la Doctora DIOMIRA AGUILAR PLAZAS, Secretaria de Desarrollo Social, en calidad de Supervisor y LADY PATRICIA BOHÓRQUEZ CUEVAS, Representante legal de RED SALUD CASANARE E.S.E, en calidad de Contratista; con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN del Contrato Interadministrativo No. 0144 del 09 de Abril de 2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Con la suscripción de la presente acta, la ejecución del contrato se encuentra en el 99.90% de avance financiero y 100% de avance técnico, el saldo por ejecutar se detalla a así:

a) Se glosa un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($263.667) M/CTE,** que corresponden al valor del contrato del personal que excedió el plazo estimado del Contrato Interadministrativo No. 0144 del 09 de abril de 2024 y al tiempo contratado por el Municipio, el cual se detalla a continuación

CONTRATADO POR EL MUNICIPIO								EJECUTADO POR LA ESE RED SALUD CASANARE							
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL	FECHA TERMINACION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	Vr UNITARIO MES	Vr UNITARIO DÍA	Vr TOTAL	FECHA TERMINACION CONTRATO	DIAS A GLOSAR	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO
1	Profesional área de la salud (coordinador)	7	Mes	3.500.000	24.500.000	26/12/2024	Profesional área de la salud (coordinador)	6,28	Mes	3.500.000	116.666,66	24.266.667	28/12/2024	2	233.333,32
ADMINISTRACIÓN DE LA ESE DEL 2% SOBRE EL VALOR TOTAL															40.333,33
TOTAL A FAVOR DEL MUNICIPIO															263.667

b) Teniendo en cuenta lo anterior el valor glosado a favor del Municipio corresponde a un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($266.667)M/CTE** , el cual debe ser descontado por la Secretaría de Hacienda

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGO ANTICIPADO VALOR ANTICIPO	VALOR EJECUTADO
Valor total del contrato	$269.029.600.00		
Valor pagado acta parcial No. 01			**$53.805.920.00**
Valor pagado acta parcial No. 02			**$41.530.376,35**
Valor pagado acta parcial No. 03			**$116.264.541,14**
Valor no ejecutado a favor del Municipio			**$263.667.00**
Valor a pagar presente acta			**$ 57.165.095,51**
Sumas iguales (Valor contratado y ejecutado)	**$269.029.600**		**$269.029.600.00**

3. El valor de la presente acta se cancelará con cargo a:

REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN	PAGO ACTA FINAL
2024000269 del 11 de abril de 2024	2.3.2.19.05.011.001	Implementar una Campaña de manejo de agua potable. -sgpspu1-	900.000,00
	2.3.2.19.05.011.002	Realizar una campaña intersectorial para la prevención de accidentes de transito. -sgpspu1-	-
	2.3.2.19.05.011.003	Implementar un programa para el cambio de prácticas ante las infecciones respiratorias agudas - IRA. -sgpspu1-	1.000.000,00

	2.3.2.19.05.011.004	Desarrollar un programa de acciones para la prevención de dengue, Chagas y otras ETVs. -sgpspu1-	4.000.000,00
	2.3.2.19.05.011.005	Implementar una estrategia de la tenencia responsable de animales de compañía. -sgpspu1-	1.800.000,00
	2.3.2.19.05.011.006	Realizar prevención y promoción del diagnóstico precoz de neoplasias. -sgpspu1-	2.000.000,00
	2.3.2.19.05.011.007	Realizar una jornada de manejo de los riesgos cardiovasculares y metabólicos en población mayor de 18 años. -sgpspu1-	4.000.000,00
	2.3.2.19.05.011.008	Implementar una campaña de prevención de enfermedades no transmisibles, alteraciones visuales, bucales y auditivas. -sgpspu1-	9.605.956,65
	2.3.2.19.05.011.009	Realizar seguimiento al tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles. -sgpspu1-	5.000.000,00
	2.3.2.19.05.011.010	Implementar prácticas saludables y reconocimiento de riesgos en el entorno hogar de menores de cinco años. -sgpspu1-	5.085.858,86
	2.3.2.19.05.011.011	Ejecutar una estrategia para disminuir el consumo de sustancia psicoactivas. -sgpspu1-	2.000.000,00
	2.3.2.19.05.011.012	Realizar una campaña para la detección de casos de intención suicida o de violencia auto infligida. -sgpspu1-	1.760.000,00
	2.3.2.19.05.011.013	Desarrollar la política pública de seguridad alimentaria y nutricional municipal. -sgpspu1-	-
	2.3.2.19.05.011.014	Realizar una campaña de promoción de la lactancia en el marco de la estrategia mil días. -sgpspu1-	-
	2.3.2.19.05.011.015	Desarrollar anualmente el programa de "Maternidad segura" con enfoque diferencial -sgpspu1-	10.200.000,00
	2.3.2.19.05.011.016	Realizar una campaña de promoción a la cita preconcepcional y embarazo deseado a población en edad fértil. -sgpspu1-	1.673.280,00

	2.3.2.19.05.011.017	Implementar una estrategia de servicios amigables, información en salud sexual y reproductiva para jóvenes y adolescentes. -sgpspu1-	-
	2.3.2.19.05.011.018	Desarrollar una jornada de prevención y gestión del riesgo en salud de ITS - VIH SIDA. -sgpspu1-	-
	2.3.2.19.05.011.019	Alcanzar coberturas del 95% en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional. -sgpspu1-	2.740.000,00
	2.3.2.19.05.011.020	Desarrollar un plan de acción de tuberculosis en armonía con el plan departamental. -sgpspu1-	4.400.000,00
	2.3.2.19.05.011.021	Desarrollar el plan de acción municipal de HANSEN en armonía con el plan departamental. -sgpspu1-	-
	2.3.2.19.05.011.022	Implementar una campaña orientada a aumentar la capacidad de respuesta en salud ante emergencias y desastres. -sgpspu1-	1.000.000,00
	2.3.2.19.05.011.023	Implementar una campaña orientada a aumentar la capacidad de respuesta en salud ante emergencias y desastres. -rfsgpspu1-	-
		TOTAL	57.165.095,51

4. DOCUMENTOS APORTADOS EN LA PRESENTE ACTA

4.1 Minuta del contrato
4.2 Registro presupuestal
4.3 Acta de Inicio
4.4 Informe de Actividades del contratista
4.5 Informe de Supervisión
4.6 Certificado de Cumplimiento
4.7 Factura No. YAFE4847

5. GARANTÍAS: Pólizas entregadas por el Contratista y aprobadas el 09 de abril de 2024, por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, conforme a la siguiente información

Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2024.
Póliza No: 605-74-994000105926 Y 605-74-994000023753

Amparos y Vigencias:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INICIAL	09/04/2024	30/06/2025	$ 26.902.960
PAGO DE SALALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/04/2024	30/12/2025	$13.451.480
CALIDAD DEL SERVICIO	09/04/2024	30/06/2025	$26.902.960
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	09/04/2024	24/12/2024	$260.000.000

6. PAGO APORTES SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Como Supervisor, certifico que verifiqué que **RED SALUD CASANARE** con NIT No. 844.004.197-2, representada legalmente por **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.897.176 expedida en Bogotá, en calidad de Contratista, cumplió con el pago de aportes a seguridad social y para fiscales, durante el tiempo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 0144 del 09 de abril de 2024, según el certificado expedida por la contadora Claudia Arize García, con TP 428669-T y adicional a ello la supervisión realizó la revisión de las planillas de pago de la seguridad social aportadas de las personas que prestaron los servicios para el cumplimiento del objeto contractual, evidenciándose el pago efectivo.

CONSTANCIAS

En este estado las partes firmentes manifestamos estar de acuerdo con la presente Acta de Liquidación, dejamos las siguientes constancias:

1. Que la Doctora DIOMIRA AGUILAR PLAZAS, en calidad de supervisor manifiesta que RED SALUD CASANARE, con NIT N° 844.004.197-2, representada legalmente por LADY PATRICIA BOHÓRQUEZ CUEVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.897.176 expedida en Bogotá, en calidad de contratista, cumplió en un 99.90% de avance de ejecución financiero y en un 100% de avance técnico de ejecución de las actividades y demás obligaciones contractuales. Quedando un saldo a favor del Municipio por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($263.667) M/CTE.

2. Que el contratista el día 26 de diciembre del 2024 presentó el informe general consolidado de actividades relacionadas con el objeto contractual con sus respectivos anexos, informe financiero general e informe financiero por componente, pagos de salud, pensión y riesgos laborales, los cuales fueron revisados y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por el Municipio a entera satisfacción en virtud de las cláusulas contractuales y especificaciones señaladas en la invitación del Municipio y propuesta del contratista.

3. Que el Contratista manifiesta que el Municipio cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio respecto con la ejecución del contrato y la presente acta de liquidación.

4. Que una vez la Administración Municipal pague al contratista el valor de la presente Acta de Liquidación de ejecución por valor **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($57.165.095,51)**, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, con respecto a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 0144 de 09 de abril de 2024 que se liquida con la presente acta.

Para constancia se firma la presente Acta de terminación y Liquidación, en Maní a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) por quienes en ella intervinieron.

DIOMIRA AGUILAR PLAZAS
Secretario de Desarrollo Social
Supervisor

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
52.897.176 expedida en Bogotá
Contratista

Proyectó: Claudia Muñoz Herrera
Profesional SDS

Revisó: Rosa Angela Cortés Valencia
Profesional Contratación

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE

CERTIFICA:

Que, a través del Proceso de **CONTRATACION DIRECTA No. VC-SG-CD-171 DE 2023**, la Alcaldía de Villanueva Casanare suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 209 DE 2023** con el **RED SALUD CASANARE E.S.E Nit. No. 844.004.197-2 R/L MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ C.C. No.33.625.311 de Tauramena**, cuyo objeto era "**EJECUTAR DE MANERA HOLISTICA TODAS LAS ACTIVIDADES INMERSAS EN EL ANEXO TECNICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PTS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**"

Se certifica que el contratista cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Contrato Nro 209 de 2023 desarrollando las siguientes actividades:

CONTRATACION DIRECTA No. VC-SG-CD-171 DE 2023	NO. 209 DE 2023
Actividades Ejecutadas	De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las actividades descritas en el **anexo técnico** que hace parte integral del estudio previo, el cual contiene las actividades distribuidas por cada una de las dimensiones del plan decenal de salud pública 2012- 2021 en cumplimiento a las metas de producto, metas de resultado, de los objetivos estratégicos del Plan territorial de Salud del Municipio, del Componente operativo anual de inversiones y de las actividades descritas en el Plan de acción de salud programadas para la vigencia 2023 El anexo técnico adjunto contiene los criterios descritos en el numeral 11.2 , 3 del artículo 3 de la resolución 295 del 27 de febrero de 2023 que modifico el artículo 11 de la resolución 518 de 2015 Ibidem "Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y microterritorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATISTA: 1.** Coordinar con la supervisión el desarrollo de los productos contratados. **2.** Presentar informes de los compromisos adquiridos con los productos desarrollados. **3.**Cumplir en los términos y plazos el objeto contractual. **4.** Cumplir el objeto contractual en el momento oportuno y en condiciones óptimas cumpliendo con toda la normatividad, la constitución y la ley. **5.** Cumplir con el cronograma de actividades. **6.** Entregar informes de ejecución del contrato a la Secretaria de Desarrollo Social, cada vez que esta lo requiera.**7.** Toda actividad que requiera diligenciamiento de planillas debe llevar encabezados completamente diligenciados, mínimo con nombre de la actividad, fecha lugar y hora, dimensión, y con firma del responsable de la actividad. **8.** En caso de que haya observaciones con respecto a la ejecución deberá atenderse y disponer a su ajuste o mejora. **9.** Presentar al municipio los soportes de ejecución del contrato, en las condiciones y términos exigidos por la supervisión. **10.**El contratista deberá establecer en el Municipio una sede de operaciones debidamente señalizada e identificable de fácil acceso.**11.** Todos los informes que se presenten deben discriminar el tipo de población (enfoque diferencial) y ciclo vital, primera infancia (0-1), (1 a 5), infancia (6 a 12), adolescencia (13 a 17), juventud (18 a 28), adulto (29-59), tercera edad (mayor o igual a 60 años), mujer y familias beneficiados. Estos deben ser entregados en medio físico y bases de

	datos en medio magnético. **12.** El contratista debe informar los eventos de salud pública que se detecten y apoyar oportunamente las intervenciones pertinentes acorde con los hallazgos. **13.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro los tres días hábiles, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del contrato o sus delegados, y colaborar con el para el cabal cumplimiento de las labores de interventoría o supervisión. **14.** El contratista debe nombrar un coordinador del operativo a nivel local con capacidad de decisión. **15.** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera la Secretaría de Desarrollo Social o los Organismos de Control. **16.** Se requiere que se presente y se actualice si realizan cambios de los cronogramas de las actividades de las diferentes dimensiones. **17.** Presentar protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio por COVID en el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones colectivas.**18.** Disponer de los medios tecnológicos y de las Tics para el desarrollo de las actividades virtuales.**19.** Disponer de 2 digitadoras para que toda la información recolectada en las actividades se ingrese en bases de datos para su respectivo análisis estadísticos y de impacto. **20.**Disponer del equipo de trabajo de acuerdo a los perfiles y tiempos requeridos para la ejecución de cada una de las actividades.
Valor Final Contrato	NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 948.790.970)
Plazo Final Ejecución	SIETE(7) MESES Y QUINCE (15) DIAS. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Fecha inicio	**27/04/2023**
Fecha Terminación Real	**12/12/2023**
Acta Liquidación	**04/10/2024**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario de Despacho
Secretaria General

Eva Andrey Muñoz

Mani, 26 de diciembre de 2024.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANI

CERTIFICA:

Qué **RED SALUD CASANARE E.S.E**, identificado con NIT No 844.004.197-2, Representada legalmente por LADY PATRICIA BOHÓRQUEZ CUEVAS, cumplió totalmente con las obligaciones contractuales del Contrato de Interadministrativo No. 0144 del 09 de abril de 2024, suscrito con el Municipio de Mani Casanare.

OBJETO: "EJECUTAR LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS, EN EL MARCO DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE"

VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 269.029.600) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES QUINCE (15) DIAS
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($57.165.095,51).
PERIODO CERTIFICADO:	01 DE OCTUBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2024

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Municipio de Mani pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

El Municipio pagara al contratista, el valor del contrato a través de actas parciales conforme la ejecución de las actividades así: Un 20% a la presentación de los soportes de la etapa preparatoria a cargo de RED SALUD CASANARE ESE, etapa que deberá soportarse con los contratos del recurso humano requerido para la ejecución, cronograma de actividades con responsables; los pagos posteriores pagará hasta un setenta por ciento (70%) del valor total del contrato mediante actas parciales previo cumplimiento de las actividades por fases determinadas y acordadas en el cronograma constituido y presentar el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente; y el 10% restante, será cancelado previa presentación del informe final y suscripción del acta de terminación y acta de liquidación la que debe contar con la aprobación del supervisor designado, y el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente.

NOTA 1: El manejo de los recursos entregados por el Municipio al contratista se realizarán a una cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta.

NOTA 2: Respecto a la acreditación de encontrase al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, el Municipio de Maní para el pago de actas parciales solicita la relación de las planillas pagadas de seguridad social del personal relacionado al momento de presentar cuenta, quienes desarrollan las actividades contratadas.

NOTA 3: Se debe certificar el pago de honorarios de las cuentas presentadas de quienes desarrollan las actividades contratadas con corte previo al pago de la liquidación o se podrá solicitar por el supervisor en cualquier momento si el mismo recibe requerimiento alguno por concepto de no pago.

La anterior se expide a solicitud del interesado, como requisito para suscribir el Acta de terminación y liquidación de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 0144 del 09 de abril de 2024.

DIOMIRA AGUILAR PLAZAS
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisión

Proyectó: Claudia Muñoz Herrera
Profesional de Apoyo S.D.S

Revisó: Rosa Angela Cadena Palacios
Profesional Contratada OAJ

Escaneado con CamScanner

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE.

DIRECCION DE SEGURIDAD SOCIAL Y GARANTIA DE LA CALIDAD.

DIRECTORA DE SEGURIDAD SOCIAL Y GARANTIA DE LA CALIDAD.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud RED SALUD CASANARE E.S.E., en su sede de prestador CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE del municipio de SAN LUIS DE PALENQUE - departamento de CASANARE, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR:

Código y Nombre del Prestador:		**8544000422 - RED SALUD CASANARE E.S.E.**			
NI:NIt / CC:Cédula	**NI:844004197-2**	**Nombre o razón social:**	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**		
Fecha de inscripción:	2004/10/25	**Fecha de vencimiento:**	2025/04/30	**Clase de prestador:**	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	**Naturaleza Jurídica:**	PUBLICA	**Nivel de Atención del Prestador:**	1
Empresa Social del Estado:		SI		**Carácter Territorial de la Entidad:**	DEPARTAMENTAL
Representante Legal:	LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS			**Dirección administrativa:**	CALLE 9 N° 24 - 75 YOPAL-CASANARE
Telefono:	57 098 6324018	**Fax:**	57 098 6324018	**Email:**	contactenos@redsaludcasanare.gov.co
Municipio:		VILLANUEVA		**Departamento:**	CASANARE

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD:

NOMBRE ACTO	NUMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	91	20040716		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD:(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL:

Código y Nombre Sede Principal:		**854400042202 - HOSPITAL LOCAL DE VILLANUEVA**			
Dirección:	CALLE 11 N° 1 - 65 E			**Barrio:**	PARAISO
Centro Poblado:	VILLANUEVA			**Tipo de Zona:**	URBANA
Telefono:	316 294	**Fax:**		**Email:**	villanueva@redsaludcasanare.gov.co

	4456				
Gerente:		ENY MARCELA BARRERA MONROY		Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:		VILLANUEVA		Departamento:	CASANARE

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:		853250042213 - CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE			
Dirección:	CALLE 2 N° 4 - 18			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:	SAN LUIS DE PALENQUE			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	57 098 637 0018 - 321 237 2010	Fax:	57 098 637 0018	Email:	sanluis@redsaludcasanare.gov.co
Gerente:		PAOLA ANDREA PULGARIN TARACHE		Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:		SAN LUIS DE PALENQUE		Departamento:	CASANARE

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:		853250042213 - CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS DE PALENQUE			
Dirección:	CALLE 2 N° 4 - 18			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:	SAN LUIS DE PALENQUE			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	57 098 637 0018 - 321 237 2010	Fax:	57 098 637 0018	Email:	sanluis@redsaludcasanare.gov.co
Gerente:		PAOLA ANDREA PULGARIN TARACHE		Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:		SAN LUIS DE PALENQUE		Departamento:	CASANARE

* * * NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. * * *

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extramural

M-UM :Modalidad Unidad Movil

M-DOM:Modalidad Domiciliaria

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTN:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexpertica

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexpertica

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. "SCHEIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	SHAT	SUBST	SHUM	SUCON	SHJU	SATEL	SHRA	SHPET	SI-HOSP	SI-AMB	SI-HDIA	SI-PRIS	SI-PRIC	SI-PRIM	COMPL	FECHA APERTURA-AAAAMMDD	DISTINTIVO
INTERNACION	701	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	SC	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	S		
INTERNACION	702	HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	S		
CONSULTA EXTERNA	712	ENTEREZA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	S		
CONSULTA EXTERNA	723	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	S		
CONSULTA EXTERNA	724	ODONTOLOGIA GENERAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	S		
CONSULTA EXTERNA	739	PROTOLOGIA	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	S		
CONSULTA EXTERNA	453	VACUNACION	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	S		
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	749	LABORATORIO CLINICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC		
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	714	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC		
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	715	SERVICIO FARMACEUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	S		
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	740	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC		
ATENCION INMEDIATA	3101	ATENCION DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	S		
ATENCION INMEDIATA	3102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	S		
ATENCION INMEDIATA	3103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	S		

SERVICIOS DE SALUD: RESOLUCIÓN 1419 DE 2022.

CONVENCIONES:

OBIC:Atención pacients oncológicos

M-DOM:Modalidad Domiciliaria

C-BAJ:Complejidad Baja

M-AMB:Modalidad Ambulatoria

M-OEX:Modalidad Otros Extramural

C-MED:Complejidad Media

M-HOP:Modalidad Hospitalaria

M-CRE:Modalidad Centro de Referencia

C-ALT:Complejidad Alta

M-UMO:Modalidad Unidad Móvil

M-IRE:Modalidad Institucion Remisora

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS
Código y nombre sede de prestador: [illegible]

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo nombrado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	08:00A12:00-13:00A17:00	08:00A12:00-13:00A17:00	08:00A12:00-13:00A17:00	08:00A12:00-13:00A17:00	08:00A12:00-13:00A17:00	08:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	1
CAMAS	PEDIÁTRICA	1
CAMAS	ADULTOS	5
CAMAS	TPA	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	5
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas, Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BASICA	NNZ341	TERRESTRE	2024	10833413331	20241214

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente **CONSTANCIA** se expide previa revisión por parte de **SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE**, de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NUMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS, FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.

Dada el día viernes 27 de diciembre de 2024 (11:38 a.m.).

LADY CAROLINA FLÓREZ SIERRA

DIRECTORA DE SEGURIDAD SOCIAL Y GARANTIA DE LA CALIDAD .

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 85000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 85000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: viernes 27 de diciembre de 2024 (11:38 a.m.).

RED SALUD CASANARE - ESE -
NIT: 844.594.197-2

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE 2024-2023
Expresado en pesos Colombianos

	NOTAS	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	5	**33,638,223,406.52**	**10,585,889,978.68**	**23,034,333,439**	218.16%
1105 CAJA		1,424,671.96	9,536,024.00 -	8,111,352	-85%
1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		33,634,210,676.53	10,495,146,922.00	23,029,064,857	219%
1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO		4,588,058.00	1,209,124.00	3,378,934	280%
13 CUENTAS POR COBRAR	7	**53,265,337,784.91**	**20,046,294,228.60**	**33,159,073,556**	165%
1319 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		13,088,993,816.00	8,311,331,536.00	4,755,818,281	57%
1324 SUBVENCIONES POR COBRAR		39,721,908,460.00	11,166,837,540.00	28,555,170,923	256%
1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		454,575,507.91	570,295,152.00 -	184,719,645	-28%
15 INVENTARIOS	9	**2,691,353,118.00**	**3,188,419,290.00** -	**597,066,172**	-16%
1514 MATERIALES Y SUMINISTROS		2,691,353,118.00	3,188,419,290.00 -	597,066,172	-16%
19 OTROS ACTIVOS		**30,840,879,086.00**	-	**30,840,879,086.00**	0
1902 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		2,313,404.00	-	2,313,404	100%
1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		30,838,561,682.00	-	30,838,561,682	0%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**120,027,789,399.43**	**33,740,573,496.88**	**86,217,215,911.43**	256%
13 CUENTAS POR COBRAR	7	**4,549,904,681.88**	**4,531,688,148.88**	**18,216,333**	0.40%
1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO		11,849,337,313.00	12,682,949,886.88 -	833,612,571	-6.57%
1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-	7,299,432,864.00 -	8,151,260,738.00 -	851,827,974	-10.5%
16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	**71,390,670,799.00**	**54,045,343,627.88**	**17,345,335,169**	33%
1605 TERRENOS		27,682,287,170.00	27,682,287,170.00	-	0%
1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO		10,493,797,789.00	8,738,691,901.00	1,755,105,888	20%
1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA		12,508,282,966.00	613,134,289.00	11,895,148,677	1940%
1655 MAQUINARIA Y EQUIPO		642,483,843.00	642,483,843.00	-	0%
1660 EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO		23,152,154,512.00	19,740,937,248.00	3,411,217,264	17%
1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		2,511,457,056.00	2,510,334,734.00	1,372,322	0%
1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		679,753,901.00	626,861,359.00	90,892,542	8%
1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		7,013,132,562.00	4,772,494,536.00	2,240,638,027	47%
1680 EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA		281,115,636.00	272,727,016.00	18,388,620	7%
1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQU	-	13,072,370,337.00 -	11,045,642,165.00 -	2,027,128,172	18%
1695 DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-	710,666,300.00 -	710,666,300.00 -	-	0%
19 OTROS ACTIVOS	16	**75,122,624.00**	**3,824,673,827.00** -	**3,749,551,203.00**	**-182.93%**
1902 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LAR		-	2,743,565.00 -	2,743,565	-100%
1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		-	80,000,000.00 -	80,000,000	-100%
1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		-	3,705,480,002.00 -	3,705,480,002	-100%
1970 ACTIVOS INTANGIBLES		75,122,624.00	36,449,940.00	43,672,684	117%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**76,016,795,673.00**	**62,481,705,702.88**	**13,617,993,186.00**	22%
TOTAL ACTIVO		**196,047,885,369.43**	**96,112,280,199.88**	**99,835,215,079.43**	104%
PASIVO					
24 CUENTAS POR PAGAR	21	**6,308,793,574.67**	**8,938,232,131.58** -	**2,629,440,026**	-29%
2401 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		4,668,807,717.00	5,990,644,621.00 -	1,321,836,904	-22%
2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		157,648,757.00	242,739,757.00 -	85,100,000	
2424 DESCUENTOS DE NÓMINA		4,559,649.00	265,389,446.00 -	260,829,797	-98%
2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		197,752,706.00	480,026,389.00 -	317,731,418	-66%
2440 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		8,668,742.00	112,719,060.00 -	103,720,318	-92%
2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		971,119,261.57	1,836,714,827.00 -	1,165,595,565	-63%
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	23	**0.02**	**1,291,288,188.00** -	**1,291,288,188**	**-100%**
2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		0.02	1,291,288,188.00 -	1,291,288,188	-100%
29 OTROS PASIVOS	24	**89,815,318,191.00**	**9,401,124,548.00**	**80,343,061,821.00**	850%
2901 ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS		21,133,022.00	3,508,942,087.00 -	3,487,809,065	-99%
2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		-	3,508,942,087.00 -	3,508,942,087	-100%
2903 DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA		43,489,803.00	-	43,489,803	0%
2910 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		-	-	-	
2990 OTROS PASIVOS DIFERIDOS		89,750,696,366.00	5,892,182,461.00	83,858,513,905	1423%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**96,124,111,293.58**	**19,070,624,529.00**	**76,453,353,415**	701%
24 CUENTAS POR PAGAR	21	**2,177,011,919.00**	-	**2,177,011,919.00**	0%
2401 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		2,177,011,019.00	-	2,177,011,019	100%
2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		-	-	-	0%
2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		-	-	-	0%
27 PROVISIONES	23	**3,799,997,999.00**	**3,799,997,000.00**	**-**	0%
2701 LITIGIOS Y DEMANDAS		3,799,997,000.00	3,799,997,000.00	-	0%
29 OTROS PASIVOS	24	**1,700,283,811.00**	-	**1,700,283,811.00**	0
2901 ANTICIPOS Y ANTICIPOS RECIBIDOS		-	-	-	100%
2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		1,700,283,811.00	-	1,700,283,811	0%
2990 OTROS PASIVOS DIFERIDOS		-	-	-	0%

RED SALUD CASANARE - ESE -
NIT: 844.064.157-2

VigilaboSuperintud

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE 2024-2023
Expresado en pesos Colombianos

		NOTAS	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	RELATIVA
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**7,674,261,830.00**	**3,796,967,000.00**	**3,877,294,830**	102%
	TOTAL PASIVO		**103,798,373,095.19**	**23,467,591,520.00**	**80,309,048,245**	342%
32	**PATRIMONIO**	25	**92,248,122,173.64**	**72,644,688,361.00**	**19,604,433,812.64**	27%
3208	CAPITAL FISCAL		29,097,667,953.00	29,097,667,953.00	-	0%
3225	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		43,547,020,409.91	41,635,743,938.00	1,911,276,472	5%
3230	RESULTADO DEL EJERCICIO		19,604,433,810.93	1,911,276,470.00	17,693,157,341	926%
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**196,047,495,268.43**	**96,112,288,190.00**	**99,914,082,057.43**	104%
83	DEUDORAS DE CONTROL		2,410,896,628.00	34,988,112,854.00	- 32,577,216,228	-93%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		- 2,410,896,628.00	- 34,988,112,854.00	32,577,216,228	-93%
93	ACREEDORAS DE CONTROL		10,293,751,240.00	10,293,751,240.00	-	0%
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	26	- 10,293,751,240.00	- 10,293,751,240.00	-	0%

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
CC. Nº 52.897.176
Gerente E.S.E.

CLAUDIA ARIZA GARCIA
C.C. 60.4[illegible].752
T.P. 42[illegible]-T
Revisoria Fiscal
"VER DICTAMENTE ADJUNTO"

VILMAR HERNANDO PEREZ SAENZ
C.C. 74.814.418
Profesional Especializado Financiera

SANDRA MILENA GALINDO FERNANDEZ
C.C. 40.215.233 de Villavicencio
Contador Público
T.P. 118494-T

VigiladoSupersalud

RED SALUD CASANARE -ESE-

NIT: 844.004.197-2

COMPARATIVO ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE POR LOS AÑOS 2024- 2023
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	NOTAS	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	RELATIVA
43 **VENTA DE SERVICIOS**	28	**60,945,236,732.00**	**54,938,671,399.00**	**6,189,272,452.00**	**15%**
4312 SERVICIOS DE SALUD		63,127,343,851.00	54,938,671,399.00	8,189,272,452.00	15%
4395 DEVOLUCIONES, DESCUENTOS		- 2,182,107,119.00	-	-	
COSTO DE VENTAS	30	**68,521,483,379.07**	**44,775,045,905.00**	**23,746,417,474.07**	**53%**
6310 SERVICIOS DE SALUD		68,521,483,379.07	44,775,045,905.00	23,746,417,474.07	53%
UTILIDAD BRUTA		**- 7,576,226,647.07**	**10,163,625,494.00**	**- 15,557,145,022.07**	**-153%**
OTROS INGRESOS	28	**43,349,008,614.00**	**6,499,427,300.00**	**36,849,581,314.00**	**567%**
4430 SUBVENCIONES		42,810,283,795.00	6,468,617,767.00	36,341,666,028.00	562%
4802 FINANCIEROS		103,371,597.00	332,714.00	103,038,883.00	30969%
4808 INGRESOS DIVERSOS		435,373,222.00	30,476,819.00	404,896,403.00	1329%
51 **DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN**	29	**13,881,678,005.77**	**10,026,020,032.00**	**3,855,657,973.77**	**38%**
5101 SUELDOS Y SALARIOS		4,109,349,457.00	2,671,418,639.00	1,437,930,818.00	54%
5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		90,360,000.00	43,794,121.00	46,565,879.00	106%
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		1,370,372,421.00	830,588,236.00	539,784,185.00	65%
5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA		448,755,853.00	638,244,500.00	- 189,488,647.00	-30%
5107 PRESTACIONES SOCIALES		2,395,980,930.00	678,060,094.00	1,717,920,836.00	253%
5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		113,682,908.00	16,051,810.00	97,631,098.00	608%
5111 GENERALES		5,201,108,567.77	5,003,844,200.00	197,264,367.77	4%
5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		152,267,869.00	144,018,432.00	8,249,437.00	6%
52 **DE VENTAS**	29	-	-	-	0%
5211 GENERALES		-	-	-	0%
53 **DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZA**	29	**1,975,618,301.00**	**2,330,148,171.00**	**- 354,530,870.00**	**-15%**
5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		1,975,618,301.00	2,330,148,171.00	- 354,530,870.00	-15%
55 **OTROS GASTOS**	29	**310,851,849.23**	**2,395,087,121.00**	**- 2,201,036,959.77**	**-92%**
5802 COMISIONES		-	-	-	
5804 FINANCIEROS		-	258,533.00	- 258,533.00	-100%
5890 GASTOS DIVERSOS		193,970,161.23	2,394,748,588.00	- 2,200,778,426.77	-92%
5895 OTROS SERVICIOS DE SALUD		116,881,688.00			
RESULTADO DEL EJERCICIO		**19,604,433,810.93**	**1,911,276,470.00**	**19,992,146,147.93**	**1046%**
O.R.I. - OTRO RESULTADO INTEGRAL					
RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO		**19,604,433,810.93**	**1,911,276,470.00**	**19,992,146,147.93**	**1046%**

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
CC. Nº 52.897.176
Gerente E.S.E.

CLAUDIA ARIZA GARCIA
C.C. 60.403.752
T.P. 42859-T
Revisoria fiscal
"VER DICTAMENTE ADJUNTO"

WILMAR HERNANDO PEREZ SAENZ
C.C. 74.814.418
Profesional Especializado Financiera

SANDRA MILENA GALINDO FERNANDEZ
C.C. 40.215.282 de Villavicencio
Contador Público
T.P. 115438-T

RED SALUD CASANARE - ESE -

NIT: 844.004.197-2

VigiladoSupersalud

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DEL 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE POR LOS AÑOS 2024 - 2023

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

CONCEPTO	saldo a 31/12/2023	MOVIMIENTO DEL AÑO 2024		Saldo a 31/12/24
PATRIMONIO INSTITUCIONAL		Aumento	Disminución	
PATRIMONIO	**72,644,688,361.00**	**19,604,433,812.84**	-	**92,249,122,173.84**
PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	72,644,688,361.00	19,604,433,812.84	-	92,249,122,173.84
CAPITAL FISCAL	**29,097,667,953.00**	-	-	**29,097,667,953.00**
CAPITAL FISCAL	29,097,667,953.00	-	-	29,097,667,953.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	**41,635,743,938.00**	**1,911,276,471.91**	-	**43,547,020,409.91**
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	41,635,743,938.00	1,911,276,471.91	-	43,547,020,409.91
PÉRDIDAS O DÉFICIT ACUMULADOS	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	**1,911,276,470.00**	**17,693,157,340.93**	-	**19,604,433,810.93**
UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	1,911,276,470.00	17,693,157,340.93	-	19,604,433,810.93
IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	-	-	-	-

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
CC. Nº 33.625.311
Gerente E.S.E.

WILMAR HERNANDO PEREZ SAENZ
C.C. 74.814.418
Profesional Especializado Financiera

CLAUDIA ARIZA GARCIA
C.C. 50.403.752
T.P. 42869-T
Revisoría Fiscal
"VER DICTAMENTE ADJUNTO"

SANDRA MILENA GALINDO FERNANDEZ
C.C. 40.215.232 de Villavicencio
T.P. 116498-T
Contador Público

RED SALUD CASANARE E.S.E.
NIT: 844.004.197 -2
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024-2023
(Método Indirecto)
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

Vigilado Supersalud

	dic-24	dic-23
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
UTILIDAD DEL PERIODO	19,604,433,811	1,911,276,470
Partidas que no afectan el efectivo		
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	1,975,618,301	2,330,149,171
	21,580,052,112	4,241,425,641
EFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	15,316,481,961	8,442,619,303
CAMBIOS EN PARTIDAS ADICIONALES		
Aumento ó Disminución de Inventario	507,086,172	3,744,219,197
Aumento ó Disminución en cuentas por cobrar	(33,159,073,559)	(10,591,439,521)
Aumento ó Disminución en otros activos	(30,640,875,086)	2,131,809,509
Aumento ó Disminución en cuentas por pagar y otras	(442,429,007)	4,676,488,859
Aumento ó Disminución en otros pasivos	80,343,061,821	8,182,131,135
Aumento ó Disminución en beneficios a empleados	(1,291,268,180)	299,410,124
FLUJO EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	38,896,534,073	12,684,044,944
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Compra de propiedades planta y equipo	-19,320,953,469	-
Aumento o Disminución en otros activos	3,745,551,303	-3,824,673,927
Aumentos en otras cuentas por cobrar	-18,215,303	-3,779,718,304
	-	
FLUJO NETO DE EFECTIVOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION	-15,593,617,469	-7,604,392,231
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	1,721,416,833	-6,601,908,636
Aumento o disminución en otros pasivos	1,721,416,833	(7,973,008,309)
Disminución propiedad planta y equipo	-	520,068,149
Aumento en utilidades de ejercicios anteriores (cambio de politicas)		851,031,524
FLUJO NETO DE EFECTIVOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	23,024,333,437	-1,522,255,923
AUMENTO O DISMINUCION EFECTIVO	23,024,333,439	-1,522,255,923
Saldo inicial del efectivo	10,505,889,970	12,028,145,893
Saldo final del efectivo	33,530,223,409	10,505,889,970

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
CC. Nº 33.625.311
Gerente E.S.E.

WILMAR HERNANDO PEREZ SAENZ
C.C. 74.814.418
Profesional Especializado Financiera

CLAUDIA ARIZA GARCIA
C.C. 63.403.752
T.P. 42869-T
Revisoria Fiscal
"VER DICTAMENTE ADJUNTO"

SANDRA MILENA GALINDO FERNANDEZ
C.C. 40.215.232 de Villavicencio
T.P. 116498-T
Contador Público

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON BASE EN EL RESOLUCION 356 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y 414 DE SEPTIEMBRE 2014 EMITIDA POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Señores
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
SIHO PLATAFORMA IV TRIMESTRE OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
Ciudad

Nosotros, **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS** Representante Legal y **SANDRA MILENA GALINDO FERNANDEZ**, Contador Público, certificamos que es responsabilidad nuestra la preparación los Estados Financieros Básicos: 1. Estado de Situación Financiera, 2. Estado de Resultado integral, corte a 31 de DICIEMBRE de 2024, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/99 y la resolución 356 emitida por la contaduría general de la nación.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de diciembre de 2024; así como los Resultados de sus Operaciones, y además:

► Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

► No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.

► Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2024. Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.

► Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

► Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes,

restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros; y,

► No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.

► La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99.

► En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado cuenta con la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Yopal, a los 19 días del mes de febrero del año 2025.

Cordialmente,

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente RED SALUD CASANARE ESE
C.C. 52.897.176

SANDRA MILENA GALINDO FERNANDEZ
Profesional Universitario Contabilidad
T.P. 116498-T

REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

RP2025000284

CONFORME AL CDP2025000235

FECHA EXPEDICION: 06/05/2025

A FAVOR DE: RED SALUD CASANARE ESE

C.C O NIT: 844004197

CONCEPTO: REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA GESTION COLECTIVO Y LA PROGRAMACION DE LA SALUD PUBLICA A TRAVES DE LAS ACCIONES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS MEDIANTE EL PLAN DE INTERVENSIONES COLECTIVAS PIC 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE -CASANARE

Tipo Acto Adtivo: CONTRATO

No. Contrato o Acto: 0122

Hacemos constar que se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto ordinario de Gastos e Inversiones de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE para la vigencia fiscal en curso;

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
Sector:	19 - Salud y Protección Social		
Programa:	1905 - Salud pública		
Producto:	1905022 - Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales		
2.3.2.02.02.009.19.05	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	1.2.4.2.02 SGP-Salud-salud publi	30.000.000,00
Sector:	19 - Salud y Protección Social		
Programa:	1905 - Salud pública		
Producto:	1905030 - Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres		
2.3.2.02.02.009.19.12	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	1.2.4.2.02 SGP-Salud-salud publi	20.000.000,00
Sector:	19 - Salud y Protección Social		
Programa:	1905 - Salud pública		
Producto:	1905019 - Servicio de educación informal en temas de salud pública		
2.3.2.02.02.009.19.02	Servicio de educación informal en temas de salud pública	1.2.4.2.02 SGP-Salud-salud publi	20.000.000,00
Sector:	19 - Salud y Protección Social		
Programa:	1905 - Salud pública		
Producto:	1905024 - Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambienta		
2.3.2.02.02.009.19.07	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con conc	1.2.4.2.02 SGP-Salud-salud publi	16.434.565,60
Sector:	19 - Salud y Protección Social		
Programa:	1905 - Salud pública		
Producto:	1905031 - Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles		
2.3.2.02.02.009.19.13	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no	1.2.4.2.02 SGP-Salud-salud publi	40.000.000,00
Sector:	19 - Salud y Protección Social		
Programa:	1905 - Salud pública		
Producto:	1905020 - Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas		
2.3.2.02.02.009.19.03	Servicio de gestion del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	1.2.4.2.02 SGP-Salud-salud publi	25.000.000,00
Sector:	19 - Salud y Protección Social		

Elaboro: JAVIER RIVERA GARCIA

Programa:	1905 - Salud pública		
Producto:	1905025 - Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral		
2.3.2.02.02.009.19.08	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	1.2.4.2.02 SGP-Salud-salud publi	20.000.000,00
Sector:	19 - Salud y Protección Social		
Programa:	1906 - Salud pública		
Producto:	1906023 - Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes		
CPCDane:	91122 - Servicios de la Administración Pública relacionados con la salud y los servicios sociales		
2.3.2.02.02.009.19.06	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	1.2.4.2.02 SGP-Salud-salud publi	26.737.388,40
Sector:	19 - Salud y Protección Social		
Programa:	1905 - Salud pública		
Producto:	1905021 - Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva		
2.3.2.02.02.009.19.04	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	1.2.4.2.02 SGP-Salud-salud publi	20.000.000,00
Sector:	19 - Salud y Protección Social		
Programa:	1905 - Salud pública		
Producto:	1905028 - Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad d		
2.3.2.02.02.009.19.11	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, cal	1.2.4.2.02 SGP-Salud-salud publi	20.000.000,00
Sector:	19 - Salud y Protección Social		
Programa:	1905 - Salud pública		
Producto:	1905043 - Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones situaciones endemo-epidemicas		
CPCDane:	91122 - Servicios de la Administración Pública relacionados con la salud y los servicios sociales		
2.3.2.02.02.009.19.14	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones situaciones endemo-epidémica	1.2.4.2.02 SGP-Salud-salud publi	30.000.000,00
	IMPORTE TOTAL		**270.171.972,00**

SON: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en el Municipio de San Luis de Palenque, el 6 de mayo de 2025.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SAN LUIS DE PALENQUE
PRESUPUESTO

JAVIER RIVERA GARCIA
Secretario de Presupuesto

Elaboro: JAVIER RIVERA GARCIA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250061303

PÓLIZA No: 625 - 47 - 994000002313 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS YOPAL COD. AGENCIA: 625 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
05	05	2025	05	05	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IDENTIFICACIÓN: NIT 844.004.197-2

DIRECCIÓN: CALLE 9 24 75 CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELÉFONO: 6086324018

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.720-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.720-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	02/05/2025	27/04/2026	27,017,197.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	02/05/2025	27/04/2026	27,017,197.20
CALIDAD DEL SERVICIO	02/05/2025	27/12/2028	13,508,598.60

BENEFICIARIOS
NIT 800103720 - MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0122, DE FECHA 02/05/2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA GESTION DEL RIESGO COLECTIVO Y LA PROMOCION DE LA SALUD A TRAVES DE LAS ACCIONES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS MEDIANTE EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****67,542,993.00	$ **********205,405	$****15,000.00	$ *******41,877	$ **********262,282

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
CAS CASANARE SEGUROS LIMITADA	7231	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN HACER USO/USARON POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, SE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/sas_digitalsm365/gdn

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDO SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE. CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/SMLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/terlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070006250061300

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDA25780P09FD7D59

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2569 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Ruesta Serrano * Celular: 312 342 6239 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezluna@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Número de Póliza: 625-47-994000002313

PÓLIZA APROBADA

Tipo de Aprobación	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
Dependencia	Secretaria de Desarrollo Social		
Número de Contrato	0122		
Fecha del Contrato	**DIA**	**MES**	**AÑO**
	02	05	2025

Objeto del Contrato
REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA GESTION DEL RIESGO COLECTIVO Y LA PROMOCION DE LA SALUD A TRAVES DE LAS ACCIONES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS MEDIANTE EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE

Contratista
RED SALUD CASANARE E.S.E.

Expedida Por
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Se aprueba la Póliza descrita por encontrarse de conformidad con los requerimientos Contractuales, Respecto a los siguientes Amparos:

Amparos

Tipo de Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2025-05-02	2026-04-27	$27.017.197,20
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2025-05-02	2026-04-27	$27.017.197,20
CALIDAD DEL SERVICIO	2025-05-02	2028-12-27	$13.508.598,60

Se firma la presente aprobación en San Luis de Palenque, a los 05 MAY 2025

V.º B.º
LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Aprobado Por
HENRRY ALBERTO GUARNIZO BAREÑO
SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250061311

PÓLIZA No: 625 -74 - 994000000887 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS YOPAL — COD. AGE: 625 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
05	05	2025		05	05	2025	23:59		27	12	2025	23:59		236	05	05	2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
	05	05	2025	23:59		27	12	2025	23:59		236

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO — IDENTIFICACIÓN: NIT 844.004.197-2

DIRECCIÓN: CALLE 9 24 75 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 6086324018

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.720-1

DIRECCIÓN: CALLE 2 # 5-58 — CIUDAD: SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE — TELÉFONO: 6086370017

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE NIT : 800103720

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CASANARE CIUDAD: SAN LUIS DE PALENQUE

DIRECCION: DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0122 DE FECHA 02/05/2025 REFERENTE A REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA GESTION DEL RIESGO COLECTIVO Y LA PROMOCION DE LA SALUD A TRAVES DE LAS ACCIONES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS MEDIANTE EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***284,700,000.00	$ **********404,976	$*********0.00	$ *******76,945	$ **********481,921

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CAS CASANARE SEGUROS LIMITADA	7231	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/personas-en-la-empresa/clausulados-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701661000019(8020)000000000037000625006131

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8DA25760F09FD7D5E

CLIENTE

Y6OLERPAT 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 9229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-30 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/recursos/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000000887 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 2

TOMADOR: RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IDENTIFICACION: 844.004.197-2

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. Ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PAL	800103720-1	DEPARTAMENTO DE CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	284,700,000.00	404,976	481,921

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
404,976	481,921

Número de Póliza: 625-74-994000000887

PÓLIZA APROBADA

Tipo de Aprobación	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Dependencia	Secretaria de Desarrollo Social		
Número de Contrato	0122		
Fecha del Contrato	**DIA**	**MES**	**AÑO**
	02	05	2025

Objeto del Contrato
REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA GESTION DEL RIESGO COLECTIVO Y LA PROMOCION DE LA SALUD A TRAVES DE LAS ACCIONES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS MEDIANTE EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE

Contratista
RED SALUD CASANARE E.S.E.

Expedida Por
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Se aprueba la Póliza descrita por encontrarse de conformidad con los requerimientos Contractuales, Respecto a los siguientes Amparos:

Amparos

Tipo de Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2025-05-05	2025-12-27	$284.700.000,00

Se firma la presente aprobación en San Luis de Palenque, a los 05 MAY 2025

V.º B.
LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO
ASESOR JURÍDICO EXTERNO

Aprobado Por
HENRRY ALBERTO GUARNIZO BAREÑO
SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO SAN LUIS DE PALENQUE
NIT. 800.103.720-1

FACTURA No.

PCJ2025001504

TERCERO	RED SALUD CASANARE ESE
DOCUMENTO	NIT N°. 844004197
DIRECCIÓN	CALLE 9 24 - 75
FECHA	09 mayo, 2025
OBSERVACIONES:	PAGO DE ESTAMPILLAS CONTRATO N: 0122/2025

CONCEPTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Retención por Tasa Prodeporte y Recreación	1	$5.403.500,00	$5.403.500,00
Descuentos por Estampilla para la Justicia Familiar	1	$5.403.500,00	$5.403.500,00
		TOTAL	**$10.807.000,00**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DPTO DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
SAN LUIS DE PALENQUE
PAGADO RECAUDOS

JAIRO BETANCOURT ROJAS
Secretario Área de Recaudo

Banco de Bogotá

Transacciones Realizadas

Empresa: RED SALUD CASANARE ESE
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 8440041972
Generado por: AURA DIAZ

Detalle

Servicio Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas	**Tipo Producto** Cuenta Corriente	**Nombre Producto Origen** Recursos Propios
No. Producto *****3539	**Fecha Inicial** 2025/05/09	**Fecha Final** 2025/05/09
Estado Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	15381382
Fecha de Emisión	2025/05/09
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	Recursos Propios
Nro. Producto	*****3539
Fecha de Pago	2025/05/09
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	8001037201

Beneficiario	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
Valor a Pagar	$5,403,500.00
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	36300006281
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / Nro. Factura	RES NO 3612025
Información Adicional	RECEP 95201
Estado	En Proceso

Transacciones Realizadas

Empresa: RED SALUD CASANARE ESE
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 8440041972
Generado por: AURA DIAZ

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas	Cuenta Corriente	Recursos Propios
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****3839	2025/05/09	2025/05/09
Estado		
Todos		

Usuario Crea	AURA DIAZ
Usuario Aprueba/Rechaza	LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos
LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS

Banco de Bogotá

Transacciones Realizadas

Empresa: RED SALUD CASANARE ESE
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 8440041972
Generado por: AURA DIAZ

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas	Cuenta Corriente	Recursos Propios
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****3539	2025/05/09	2025/05/09
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	15381281
Fecha de Emisión	2025/05/09
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	Recursos Propios
Nro. Producto	*****3539
Fecha de Pago	2025/05/09
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	8001037201

Beneficiario	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
Valor a Pagar	$5,403,500.00
Entidad Financiera	Banco Agrario de Colombia
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	486503004641
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / Nro. Factura	RES NO 3612025
Información Adicional	RECEP 95207
Estado	En Proceso

Banco de Bogotá

Transacciones Realizadas

Empresa: RED SALUD CASANARE ESE
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 8440041972
Generado por: AURA DIAZ

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas	Cuenta Corriente	Recursos Propios
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****3539	2025/05/09	2025/05/09
Estado		
Todos		

Usuario Crea	AURA DIAZ
Usuario Aprueba/Rechaza	LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos
LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS